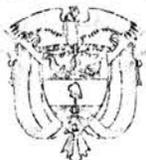


440

PENDIENTE
SCANNER



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

EDIFICIO TRASTEVEVA -PH-

DEMANDANTE: GERMAN DAVID OCAMPO CORREA

C.C. 79.518.305

DEMANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA

C.C. 23.256.020

RADICACIÓN:

REMATE
Julio 27/27
11:00 AM

110014003085-2017-015000

MÍNIMA

Cuaderno N° 1

E 25 oct

EJE

085-2017-00150-00- J. 13 C.M.E.S



11001400308520170015000



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____
Ciudad.

REF: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR**

DEMANDANTE: **EDIFICIO TRASTEVERE P.H**, identificado con el NIT N° **830.020.130-6** representada legalmente por el señor **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.518.806** de Bogotá ubicado en la Carrera **4 # 18 - 03**

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**.

REF. **PODER:**

GERMAN DARIO OCAMPO CORREA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.518.806** de Bogotá, actuando como representante legal de edificio **TRASTEVERE P.H**, manifiesto a ustedes que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **WILFREN OCHOA MESA**, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadanía **80.065.371** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **T.P. N° 256158** C.S. de la Judicatura, para que en nombre del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H** con NIT N° **830.020.130 - 6** que represento inicie, tramite y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** en Contra **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, mayo y residente en esta ciudad propietaria del apartamento **301**.

El apoderado además de las facultades consagradas en el artículo **77** del **CODIGO GENERAL DEL PROCESO**, otorgo las especiales de sustituir, reasumir, transigir, conciliar, tachar documentos de falsos, promover y contestar incidentes de tacha de autenticidad y de falsedad, y en general todas las inherentes al cargo y que sean necesarios para el buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


GERMAN DARIO OCAMPO CORREA,
C.C. No. 79.518.806 de Bogotá

Calle 112 B # 9 -20 Oficina 413 Edificio Vásquez
Email: wilfrenochoabogado@gmail.com
CEL: 3208477528





WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

Acepto,

WILFREN OCHOA MESA
C.C. No. 80.065.371 de Bogotá,
T.P. N° 256158 C.S. de la Judicatura

7^a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

PODER
fue presentado por: **OCAMPO CORREA GERMAN DARIO** quien se identificó con: **C.C. No. 79518806** de **BOGOTÁ** y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.


EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 27/10/2016 10:45:15.333108

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

314326
Func. n.º: SYSADM



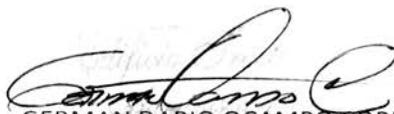
EDIFICIO TRASTEVERE P.H.
NIT: 830.020.130-6
DIRECCION: Carrera 4 No. 18 – 03
TELEFONOS: 320 213 08 73

GERMAN DARÍO OCAMPO CORREA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.518.806** de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.**, de acuerdo a la Personería Jurídica según Resolución No. **209** del **11** de Agosto de **2005**, certifico que **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad propietaria del Apartamento **301** debe las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	FECHA DE EXIGIBILIDAD			VALOR
Cuota de Administración del	1 de septiembre de 2015	al	30 de septiembre de 2015	\$ 157.133
Cuota de Administración del	1 de octubre de 2015	al	31 de octubre de 2015	\$ 231.660
Cuota de Administración del	1 de noviembre de 2015	al	30 de noviembre de 2015	\$ 231.660
Cuota de Administración del	1 de diciembre de 2015	al	31 de diciembre de 2015	\$ 231.660
Cuota de Administración del	1 de enero de 2016	al	31 de enero de 2016	\$ 264.000
Cuota de Administración del	1 de febrero de 2016	al	28 de febrero de 2016	\$ 264.000
Cuota de Administración del	1 de marzo de 2016	al	31 de marzo de 2016	\$ 264.000
Cuota de Administración del	1 de abril de 2016	al	30 de abril de 2016	\$ 264.000
Cuota de Administración del	1 de mayo de 2016	al	31 de mayo de 2016	\$ 264.000
Cuota de Administración del	1 de junio de 2016	al	30 de junio de 2016	\$ 264.000
Cuota de Administración del	1 de julio de 2016	al	31 de julio de 2016	\$ 264.000
Cuota de Administración del	1 de agosto de 2016	al	31 de agosto de 2016	\$ 264.000
Cuota de Administración del	1 de septiembre de 2016	al	30 de septiembre de 2016	\$ 264.000
Cuota de Administración del	1 de octubre de 2016	al	31 de octubre de 2016	\$ 264.000
Cuota extraordinaria 2011	Agosto de 2011			\$ 38.376
Cuota extraordinaria 2013	junio 2013			\$ 606.000
Cuota extraordinaria 2014	junio 2014			\$ 63.084
Cuota extraordinaria 2015	Noviembre 2015			\$ 531.442
Total cuotas de administración ordinarias y extraordinarias				\$ 4.731.015

La siguiente certificación se expide a los 20 días del mes de Octubre de 2016, para iniciar proceso ejecutivo singular en contra del deudor.

Atentamente,



GERMAN DARÍO OCAMPO CORREA

79.518.806 de Bogotá

Administrador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110478572628913

Nro Matricula: 50C-953142

Pagina 1

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 09:54:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-04-1986 RADICACIÓN: 1986-30446 CON: SIN INFORMACION DE: 11-03-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0031XLRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301. ESTA UBICADO EN EL TERCER PISO. TIENE UN AREA DE 49.09 M.2. COEFICIENTE DE 3.03%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE OPTA POR EL SISTEMA GRAFICO, SEGUN DECRETO # 107 DE 1.983. ARTICULO 4. LITERAL C.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- o Predio: SIN INFORMACIÓN
- 3) KR 4 18 03 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 18 4-10 EDIFICIO TRASTEVERE
- 1) CARRERA 4 18-03 APARTAMENTO 301 EDIFICIO TRASTEVERE



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 191425

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1986 Radicación: 1986-30446

Doc: ESCRITURA 187 del 30-01-1986 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1986 Radicación: 1986-45964

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2049 del 26-03-1986 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE

DEL EDIFICIO TRASTEVERE INTEGRADO POR 32 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1990 Radicación: 34091

Doc: ESCRITURA 2492 del 24-08-1989 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,430,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975

A: CAYCEDO DE LA TORRE MARIA CLEMENCIA

CC# 21068882

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-108350



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110478572628913

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 2

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 09:54:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5673 del 27-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAYCEDO DE LA TORRE MARIA CLEMENCIA CC# 21068882

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-108350

Doc: ESCRITURA 5673 del 27-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (\$12.500.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHÓY BANCAFE NIT# 8600348682

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-12-1996 Radicación: 1996-113607

Doc: OFICIO 2233 del 29-11-1996 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTIN GARCIA MARGARITA NIDIA

DE: ROJAS ZURCO ALVARO

A: AVILES GARZON JORGE

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-09-1998 Radicación: 1998-78595

Doc: OFICIO 959 del 22-04-1998 JUZG.41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTIN GARCIA MARGARITA NIDIA

DE: ROJAS ZURCO ALVARO

A: AVILES GARZON JORGE

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-09-1998 Radicación: 1998-78595

Doc: OFICIO 959 del 22-04-1998 JUZG.41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110478572628913

Nro Matricula: 50C-953142

Pagina 3

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 09:54:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL EJEC. HIPOTEC. # 98-401

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-07-1999 Radicación: 1999-55035

Doc: OFICIO 2315 del 21-07-1999 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL OFICIO 959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-06-2004 Radicación: 2004-57845

Doc. ESCRITURA 5693 del 16-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TRASTEVERE -PROPIEDAD HORIZONTAL.-.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-12-2006 Radicación: 2006-131276

Doc: OFICIO 2221 del 19-10-2006 JUZGADO 19 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-03-2009 Radicación: 2009-27992

Doc: OFICIO 048 del 21-01-2009 JUZGADO 68 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110478572628913

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 4

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 09:54:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-03-2009 Radicación: 2009-27992

Doc: OFICIO 048 del 21-01-2009 JUZGADO 68 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2009 Radicación: 2009-48258

Doc: OFICIO 1130 del 21-04-2009 JUZGADO 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO DE ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2011 Radicación: 2011-30189

Doc: ESCRITURA 3403 del 22-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHYOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-11-1995

NOMENCLATURA CORREGIDA VALE. T.C.95-12231. CDG. O.G.F./VP.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110478572628913

Nro Matricula: 50C-953142

Pagina 5

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 09:54:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-667568

FECHA: 04-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (REPARTO)
E. _____ S. _____ D. _____
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.518.806 de Bogotá.

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, C.C. # 23.256.020**

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía # 80.065.371 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional T.P. N° 256.158 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** Con NIT. N° 830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.518.806 de Bogotá, por medio del presente promuevo un **PROCESO EJECUTIVO**, en contra de la señora **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, mayor de edad y con residencia en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía # 23.256.020, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La demandada señora **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, es propietario del apartamento 301, ubicado en la Carrera 4 # 18-03 con matrícula inmobiliaria N° 50C-953142 ubicada en el cuarto piso del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H NIT. 830.020.130-6**.

SEGUNDO: El inmueble anteriormente citado se encuentra afectado al Régimen de propiedad Horizontal como consta en el Certificado de tradición N° 50C- 953142, que allego.

TERCERO: La Señora **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, es propietaria del apartamento 301 y han dejado de cancelar las sumas correspondientes a las cuotas de Administración ordinarias y extraordinarias e intereses de mora desde el 11 del mes de agosto de 2005.



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y el Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H NIT. 830.020.130-6**, la certificación del administrador sobre el monto de la deuda esta prestará mérito ejecutivo, pues queda establecido que constituye obligación expresa, clara y actualmente exigible, y no ha sido descargada por ninguno de los medios previstos en la ley. Proviene del deudor y como se halla amparado por una presunción legal de autenticidad, constituye plena prueba contra él y la obligación que el dicho título consta puede demandarse ejecutivamente.

QUINTO: El Representante Legal del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H** me ha otorgado poder especial amplio y suficiente para proceder al proceso ejecutivo aquí incoado.

Con fundamento en los anteriores hechos, a usted comedidamente formulo las siguientes,

PRETENSIONES

PRIMERO: Sírvase Señor Juez librar orden de pago o mandamiento ejecutivo en favor del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H NIT. 830.020.130-6**. Y en contra de la señora **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad propietaria del apartamento **301 EDIFICIO TRASTEVERE P.H** por las cuotas de administración y cuotas ordinarias y extraordinaria e intereses de mora hasta el mes de **octubre** de **2016**, liquidadas así:

VALOR DEL CREDITO

Del 1 al 30 de septiembre del 2015.	\$ 157.133.00. ✓
Del 1 de octubre del año 2015 al 31 de octubre del 2015.	\$ 231.660.00. ✓
Del 1 al 30 de noviembre del 2015.	\$ 231.660.00. ✓
Del 1 al 31 de diciembre del 2015.	\$ 231.660.00. ✓ ³
Del 1 de enero al 31 de enero del año 2016	\$ 264.000.00. ✓
Del 1 de febrero al 31 de febrero del año 2016.	\$ 264.000.00. ✓
Del 1 de marzo al 31 de marzo del año 2016. 4	\$ 264.000.00. ✓
Del 1 de abril del año 2016 al 30 de abril del 2016.	\$ 264.000.00. ✓
Del 1 de mayo del año 2016 al 31 de mayo del 2016.	\$ 264.000.00. ✓
Del 1 de junio del año 2016 al 30 de junio del 2016.	\$ 264.000.00. ✓
Del 1 de julio del año 2016 al 31 de julio del 2016.	\$ 264.000.00. ✓
Del 1 de agosto del año 2016 al 31 de agosto del 2016.	\$ 264.000.00. ✓
Del 1 al 30 de septiembre del 2016.	\$ 264.000.00. ✓
Del 1 de octubre del año 2016 al 31 de octubre del 2016.	\$ 264.000.00. ✓ ¹⁰
CAPITAL	\$ 3.492.113.00
CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 1.238.902.00 →
VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 4.731.015.00

SEGUNDO: Sírvase Señor Juez librar orden de pago o mandamiento ejecutivo en favor del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H NIT. 830.020.130-6**. Y en contra de la demandada señora **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad propietaria del apartamento **301 EDIFICIO TRASTEVERE P.H** de las condiciones civiles ya anotadas por las sumas correspondientes a los intereses moratorios comerciales determinados por la Superintendencia financiera, desde cuando se hicieron



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

exigibles cada una de las obligaciones ordinarias y extraordinarias hasta el día de la solución o pago total de las mismas.

TERCERO: En el momento oportuno, el Señor Juez se servirá condenar al demandado al pago de las costas que ocasione este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como disposiciones legales aplicables invoco las siguientes: C. C. Arts. **634** a **659** y concs.; C. de P. C. Arts. **75-76-77-82-84-252-513** a **515-682** (A partir del **1** de enero de **2014** debe darse aplicación a la Ley **1564** de **2012** nuevo Código General del Proceso) y concs.; C de Co. Arts. **619-621-709-710-711-793** y concs, y demás normas aplicables al caso.

CUANTIA

La estimo en mínima cuantía. Por la suma de \$ **4.731.015.00**

COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, vecindad de los demandados y la naturaleza del asunto es usted para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Documentales:

- Poder debidamente autenticado.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble.
- Certificación expedida por el representante legal del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.**
- Copia de la demanda junto con los traslados.

PROCESO A SEGUIR

El ejecutivo singular de que trata del título XXVII del C.P.C.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copias de la demanda para el archivo y los traslados.
3. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

El demandante: **EDIFICIO TRASTEVERE P.HNIT**, en Carrera 4 N° 18-03 Administración. Email: edificiotrastevere@gmail.com



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

El demandado en la carrera 4 N° 18-03 Apartamento 301. Se ignora la dirección electrónica de conformidad con el artículo 82 numeral 10 del C.G.P.

El suscrito apoderado las recibirá en la Secretaría su Despacho o en la oficina calle 12B N° 9-20 Oficina 413 de Bogotá D.C. email: wilfrenochoaogado@gmail.com

Cordialmente.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilfren Ochoa Mesa'.

WILFREN OCHOA MESA
C.C. N° 80.065.371 de Bogotá D.C.
T.P. N° 256.158 C. S de la Judicatura



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 03/feb./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

2017-150

Página 1

085

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR

8688

SECUENCIA: 8688

FECHA DE REPARTO: 03/02/2017 3:55:51p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

Maria Paula Cardona Romero
APELLIDOS

PARTE:

79518806

GERMAN DARIO OCAMPO
CORREA

OCAMPO CORREA

01

80065371

WILFREN OCHOA MESA

03

OBSERVACIONES:

Maria Paula Cardona Romero
Maria Paula Cardona Romero

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

mcardonar

REPARTO HMM04

mcardonar

v. l.

MFTS



JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
INFORME SECRETARIAL

RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 06-Feb-2017

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

PODER SI

CONTRATO NO

FACTURAS NO

CHEQUE NO

ESCRITURA NO

PAGARE NO

LETRA DE CAMBIO NO

CERT. DE DEUDA SI

DEMANDA SI

MEDIDAS CAUTELARES SI

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO. NO

CERT. SUPERFIANCIERA NO

CERT. DE LIBERTAD SI

CERT. TRADICIÓN VEHÍCULO NO

COPIAS TRASLADO SI CD SI

COPIA ARCHIVO SI CD NO

OTROS _____

OBSERVACIONES _____

07 FEB 2017

FECHA DE ENTRADA _____


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2017-0150
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GERMAN DARIO OCAMPO CORREA
Demandado: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

Con fundamento en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente inconsistencia:

1. Alléguese poder especial en el que se determine de manera clara el título ejecutivo aportado como base de la presente ejecución de modo que no pueda confundirse con otros.

2. Adjúntese el certificado de existencia y representación legal de la copropiedad ejecutante expedido por la autoridad competente, donde se indique el periodo de nombramiento del administrador con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes.

3. Apórtese el certificado de tradición correspondiente al bien de propiedad de los demandados, con vigencia de expedición no mayor a un mes.

4. Aclárese el hecho "TERCERO" en sentido de indicar correctamente la fecha en que la demandada dejó de cancelar las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias.

5. Discrimínese en la pretensión "PRIMERA" las cuotas extraordinarias, de cara con la certificación de deuda adosada a la presente acción.

Del escrito subsanatorio apórtense las copias de rigor, de conformidad a lo establecido en el inciso 2º del artículo 89 *ejúsdem*.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P2010R ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 018 HOY 9 DE FEBRERO DE 2017.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

Señor:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN

DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. N° 830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal GERMAN DARIO OCAMPO CORREA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.518.806 de Bogotá.

DEMANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, C.C. # 23.256.020

REF. PODER

GERMAN DARIO OCAMPO CORREA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.518.806 de Bogotá, actuando como representante legal de EDIFICIO TRASTEVERE P.H, manifiesto a ustedes que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor WILFREN OCHOA MESA, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadanía 80.065.371 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional T.P. N° 256158 C.S. de la Judicatura, para que en nombre del EDIFICIO TRASTEVERE P.H con NIT N° 830.020.130-6 que represento inicie, tramite y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN, en Contra ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, mayo y residente en esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía # 23.256.020, propietaria del apartamento 301, ubicado en la Carrera 4 # 18 – 03 cuyo linderos y demás especificaciones se optan por el sistema grafico según el decreto 107 de 1983 en el articulo 4 literal C debe por concepto de cuotas de administración ordinarias y extraordinarias cuyo título se desprende de la certificación de mora en las cuotas de administración (expensas comunes) del apartamento de propiedad de la señora ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, quien funge como demandada.

El apoderado además de las facultades consagradas en el artículo 77 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, otorgo las especiales de SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, PROMOVER Y CONTESTAR INCIDENTES DE TACHA DE AUTENTICIDAD Y DE FALSEDAD, y en general todas las inherentes al cargo y que sean necesarios para el buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


GERMAN DARIO OCAMPO CORREA,
C.C. No. 79.518.806 de Bogotá

Acepto,


WILFREN OCHOA MESA
C.C. No. 80.065.371 de Bogotá,
T.P. N° 256158 C.S. de la Judicatura



7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

PODER

fué presentado por: **OCAMPO CORREA GERMAN DARIO** quien se identificó con: **C.C. No. 79518806** de **BOGOTÁ D.C.**

y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

OCAMPO CORREA GERMAN DARIO
EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 14/02/2017 15:40:05.502338

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

344489



FUNC. 01 SYSDM





Radicado No. 20175330023801

Fecha: 14/02/2017



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 209 del 11 de Agosto de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO TRASTEVERE - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 4 # 18 - 03 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 5693 del 16 de Junio de 2004, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-0191425.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 24 de Junio de 2016 se eligió a:

GERMÁN DARIO OCAMPO CORREA con CÉDULA DE CIUDADANIA 79.518.806, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175330023801

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 14/02/2017 03:08 PM

Página 1 de 1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17021596413874634

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 1

Impreso el 15 de Febrero de 2017 a las 08:41:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-04-1986 RADICACIÓN: 1986-30446 CON: SIN INFORMACION DE: 11-03-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0031XLRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301. ESTA UBICADO EN EL TERCER PISO. TIENE UN AREA DE 49.09 M.2. COEFICIENTE DE 3.03%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE OPTA POR EL SISTEMA GRAFICO, SEGUN DECRETO # 107 DE 1.983, ARTICULO 4, LITERAL C.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

3o Predio: SIN INFORMACIÓN

1) KR 4 18 03 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 18 4-10 EDIFICIO TRASTEVERE

1) CARRERA 4 18-03 APARTAMENTO 301 EDIFICIO TRASTEVERE



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 191425

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1986 Radicación: 1986-30446

Doc: ESCRITURA 187 del 30-01-1986 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1986 Radicación: 1986-45964

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2049 del 26-03-1986 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO TRASTEVERE INTEGRADO POR 32 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1990 Radicación: 34091

Doc: ESCRITURA 2492 del 24-08-1989 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,430,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975

A: CAYCEDO DE LA TORRE MARIA CLEMENCIA

CC# 21068882 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-108350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17021596413874634

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 2

Impreso el 15 de Febrero de 2017 a las 08:41:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc. ESCRITURA 5673 del 27-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAYCEDO DE LA TORRE MARIA CLEMENCIA CC# 21068882

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-108350

Doc. ESCRITURA 5673 del 27-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (\$12.500.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE NIT# 8600348682

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-12-1996 Radicación: 1996-113607

Doc. OFICIO 2233 del 29-11-1996 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTIN GARCIA MARGARITA NIDIA

DE: ROJAS ZURCO ALVARO

A: AVILES GARZON JORGE

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-09-1998 Radicación: 1998-78595

Doc: OFICIO 959 del 22-04-1998 JUZG.41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTIN GARCIA MARGARITA NIDIA

DE: ROJAS ZURCO ALVARO

A: AVILES GARZON JORGE

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-09-1998 Radicación: 1998-78595

Doc: OFICIO 959 del 22-04-1998 JUZG.41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17021596413874634

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 3

Impreso el 15 de Febrero de 2017 a las 08:41:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL EJEC. HIPOTEC. # 98-401

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-07-1999 Radicación: 1999-55035

Doc: OFICIO 2315 del 21-07-1999 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL OFICIO 959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-06-2004 Radicación: 2004-57845

Doc: ESCRITURA 5693 del 16-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TRASTEVERE -PROPIEDAD HORIZONTAL.-.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-12-2006 Radicación: 2006-131276

Doc: OFICIO 2221 del 19-10-2006 JUZGADO 19 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-03-2009 Radicación: 2009-27992

Doc: OFICIO 048 del 21-01-2009 JUZGADO 68 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17021596413874634

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 4

Impreso el 15 de Febrero de 2017 a las 08:41:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-03-2009 Radicación: 2009-27992

Doc: OFICIO 048 del 21-01-2009 JUZGADO 68 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2009 Radicación: 2009-48258

Doc: OFICIO 1130 del 21-04-2009 JUZGADO 68 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO DE ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2011 Radicación: 2011-30189

Doc: ESCRITURA 3403 del 22-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHoy BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-11-1995

NOMENCLATURA CORREGIDA VALE. T.C.95-12231. CDG. O.G.F./MP.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17021596413874634

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 5

Impreso el 15 de Febrero de 2017 a las 08:41:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2017-96110

FECHA: 15-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

Señor

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. _____ S. _____

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Ciudad.

09469 15FEB*17 PM 4:52

REF: EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN.

PROCESO 2017-0150

DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal GERMAN DARIO OCAMPO CORREA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.518.806 de Bogotá.

DEMANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía # 23.256.020

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 80.065.371 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional T.P. N° 256.158 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal GERMAN DARIO OCAMPO CORREA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.518.806 de Bogotá., por medio del presente escrito doy alcance al auto del 08 de febrero de 2017 y SUBSANO DEMANDA de la siguiente manera:

PRIMERO: Dando cumplimiento al numeral primero del auto del 8 de febrero del año en curso allego a su Honorable Despacho poder debidamente autenticado en donde se está determinando el titulo ejecutivo de manera clara de modo que no pueda confundirse con otro.

SEGUNDO: Dando cumplimiento al numeral segundo del auto del 8 de Febrero del año en curso allego a su Honorable Despacho certificado de existencia y representación personal emitido por la Alcaldía de chapinero el día 14 de febrero del año 2017.

23

10 febrero
3 Surcos



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

TERCERO: Dando cumplimiento al numeral tercero del auto del 8 de febrero del año en curso allego a su Honorable Despacho certificado de libertad del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria # **50C-953142** ubicado en la Carrera **4 # 18-03** Apartamento **301** Edificio Trastevere propiedad horizontal.

HECHOS

Respecto al hecho tercero queda de la siguiente manera:

TERCERO: La Señora **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía # **23.256.020** de Bogotá **d.c.** es propietaria del apartamento **301** y han dejado de cancelar cuotas de administración y cuotas extraordinarias del 1 de septiembre del año 2015.

PRETENSIONES

Sobre la pretensión primera la expongo de la siguiente manera:

PRIMERO: Sirvase Señor Juez librar mandamiento de pago en favor del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H NIT. 830.020.130-6**. Y en contra de la señora **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía # **23.256.020** de Bogotá **d.c.** propietaria del apartamento **301 EDIFICIO TRASTEVERE P.H** por las cuotas de administración y cuotas ordinarias y extraordinarias e intereses de mora hasta el mes de **octubre de 2016**, liquidadas así:

VALOR DEL CREDITO

Del 1 al 30 de septiembre del 2015.	\$ 157.133.00.
Del 1 de octubre del año 2015 al 31 de octubre del 2015.	\$ 231.660.00.
Del 1 al 30 de noviembre del 2015.	\$ 231.660.00.
Del 1 al 31 de diciembre del 2015.	\$ 231.660.00.
Del 1 de enero al 31 de enero del año 2016	\$ 264.000.00.
Del 1 de febrero al 31 de febrero del año 2016.	\$ 264.000.00.
Del 1 de marzo al 31 de marzo del año 2016. 4	\$ 264.000.00.
Del 1 de abril del año 2016 al 30 de abril del 2016.	\$ 264.000.00.
Del 1 de mayo del año 2016 al 31 de mayo del 2016.	\$ 264.000.00.
Del 1 de junio del año 2016 al 30 de junio del 2016.	\$ 264.000.00.
Del 1 de julio del año 2016 al 31 de julio del 2016.	\$ 264.000.00.
Del 1 de agosto del año 2016 al 31 de agosto del 2016.	\$ 264.000.00.
Del 1 al 30 de septiembre del 2016.	\$ 264.000.00.
Del 1 de octubre del año 2016 al 31 de octubre del 2016.	\$ 264.000.00.
CAPITAL	\$ 3.492.113.00
CUOTA EXTRAORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011,	\$ 38.376.00

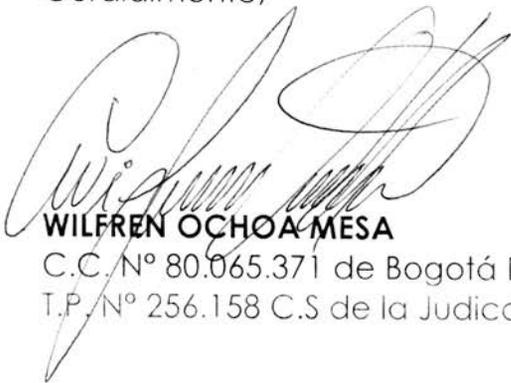


WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

CUOTA EXTRAORDINARIA DEL MES DE junio DEL AÑO 2013,	\$ 606.000.00
CUOTA EXTRAORDINARIA DEL MES DE junio DEL AÑO 2014,	\$ 63.084.00
CUOTA EXTRAORDINARIA DEL MES DE noviembre DEL AÑO 2015,	\$ 531.442.00
VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 4.731.015.00

Anudado lo anterior doy por subsanada la demanda dentro del término legalmente estipulado.

Cordialmente,



WILFREN OCHOA MESA
C.C. N° 80.065.371 de Bogotá D.C.
T.P. N° 256.158 C.S de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 20 FEB 2017

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
- 5. Venció el término ANTERIOR
- 6. El término de emplazamiento venció
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Corregir auto anterior.
- 10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ___ NO ___
- 11. Otro

OBSERVACIONES:

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2017-0150
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO TRASTEVERE -P.H.-
Demandado: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

Subsanada en legal forma y como quiera que la presente demanda reúne las exigencias legales, y con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

Librar Mandamiento de pago por vía Ejecutiva Singular de Mínima cuantía, a favor de EDIFICIO TRASTEVERE -P.H.- y en contra de ELVIRA RODRIGUEZ PARADA por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$157.133,00 M/cte., por concepto de saldo pendiente por pagar de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2015, certificadas por el administrador de la copropiedad demandante militante a folio 3 del paginario.

2. Por la suma de \$694.980,00 M/cte, por concepto de capital correspondiente a tres (03) cuotas adeudadas de administración causadas desde el mes de octubre a diciembre de 2015, por valor de \$231.660,00 cada una.

3. Por la suma de \$2.640.000,00 M/cte, por concepto de capital correspondiente a diez (10) cuotas adeudadas de administración causadas desde el mes de enero a octubre de 2016, por valor de \$264.000,00 cada una.

4. Por la suma de \$38.376,00 M/cte, por concepto de cuota extraordinaria del mes de agosto de 2011.

5. Por la suma de \$606.000,00 M/cte, por concepto de cuota extraordinaria del mes de junio de 2013.

6. Por la suma de \$63.084,00 M/cte, por concepto de cuota extraordinaria del mes de junio de 2014.

7. Por la suma de \$531.442,00 M/cte, por concepto de cuota extraordinaria del mes de noviembre de 2015.

8. Por los intereses moratorios comerciales sobre las anteriores sumas, liquidados a la tasa de interés fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el momento de la exigibilidad de cada una de las cuotas de administración en mora hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

Ordenar a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículo 431 y 442 *ibídem*.

Notificar esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 290 y ss. *ídem*, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexo.

Reconocer personería al abogado WILFREN OCHOA MESA, como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez

(2)

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P2010R ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 026 HOY 23 DE FEBRERO DE 2017


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HOY 25 DE ABRIL DEL AÑO 2017 COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO LA SEÑORA **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA IDENTIFICADA CON C.C. 23.256.020 de TUNJA EN CALIDAD DE DEMANDADA** A QUIEN SE LE NOTIFICA DEL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2017-00150 DE EDIFICIO TRASTEVERE P.H.. CONTRA ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, A QUIEN SE LE HACE ENTREGA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA, ADVIRTIÉNDOLE QUE CUENTA CON CINCO (5) DÍAS PARA CANCELAR Y CINCO (5) DÍAS MAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y PRESENTAR EXCEPCIONES.. TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES TÉNGASE EN CUENTA QUE EL PRESENTE DESPACHO FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10402 DEL 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.


ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA
C.C. 23.256.020 de TUNJA

DIRECCIÓN: *ave 4ª # 1803*
TELÉFONO: *310 881 5171*


JORGE RICARDO DUMEZ ARIAS
QUIEN NOTIFICA:

P.D.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Handwritten mark



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 15 de mayo de 2017

- 1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
- 5. Venció el término ANTERIOR
- 6. El término de emplazamiento venció
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Corregir auto anterior.
- 10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ___ NO ___
- 11. Otro

OBSERVACIONES: notificación personal, a generado cuando
silencio en el término fuera excepcional.


JOSÉ DAVIS VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2017-0150
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO TRASTEVERE -P.H.-
Demandado: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

Revisada la actuación y teniendo en cuenta que no se propusieron excepciones oportunamente por parte del extremo pasivo, procede el Despacho a emitir pronunciamiento en la forma dispuesta por el artículo 440 del Código General del Proceso, para lo cual se cuenta con los siguientes.

ANTECEDENTES

1.- Se promovió por **EDIFICIO TRASTEVERE -P.H.-** demanda de ejecución singular contra **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA**, pretendiendo el pago de las sumas indicadas en los folios 9 a 12 del cuaderno de ejecución.

2.- Por encontrar ajustada a derecho tal demanda, se profirió orden de pago mediante proveído calendado el 22 de febrero de 2017, acogiendo las pretensiones incoadas, decisión que fue notificada a la demandada **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA** de manera personal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 291 *id.*, quien dentro del término legal guardó silencio.

3.- Transcurrido el término de ley sin que la pasiva concurriera al proceso a plantear algún mecanismo de defensa en tiempo, se impone dar aplicación al artículo 440 *Ibidem*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los llamados presupuestos procesales se encuentran reunidos a satisfacción dentro del sub-lite, pues la demanda fue presentada en legal forma, las partes son capaces para comparecer al juicio, se encuentran debidamente representadas y a la suscrita funcionaria le asiste competencia para conocer de la acción.

32 H
3/25

Se ejercita una acción de ejecución singular aportando como base del recaudo título ejecutivo –certificado de deuda cuotas de administración-, obrante en el expediente a folio 3 del cuaderno principal, documento que presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles y del cual se desprende legitimación tanto activa como pasiva para los intervinientes en la contienda.

Al no haberse propuesto en tiempo excepción alguna por parte del demandado, debe proferirse auto ordenando seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo como quiera que el mismo se encuentra ajustado a derecho, el proceso se tramitó en debida forma y no se evidencia vicio de nulidad alguno con virtualidad para anular lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de ELVIRA RODRIGUEZ PARADA en los términos del mandamiento de pago proferido en el presente proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

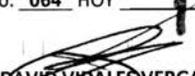
TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción al ejecutado. Tásense. Se señalan como agencias en derecho la suma de **\$300.000,00** M/cte.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P2010R ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 064 HOY 18 MAY 2017

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

2017-0150

27 OCT 2014

Notificación Personal.

Resolución de inclusión

1

22



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 2014-434161 del 8 de octubre de 2012
FUD. AF0000731241

"Por la cual se decide sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas, en virtud del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 37 del Decreto 4800 de 2011".

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Atendiendo a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4155 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto 4802 de 2011, la Resolución No. 1674 de fecha 31 de julio de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 determinaron como función de la Dirección de Registro y Gestión de la Información, "decidir la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y resolver los recursos de la vía gubernativa de su competencia"

Que, **JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ** con Cédula de Ciudadanía No. **72131112** rindió declaración ante la PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C. del municipio de BOGOTÁ, D.C. del departamento de BOGOTÁ, D.C. el día 20/02/2012, para que de acuerdo a los artículos 3 y 156 de la Ley 1448 de 2011, y al procedimiento de registro contenido en el Capítulo II, del Título II, del Decreto 4800 de 2011, se le inscriba en el Registro Único de Víctimas – RUV.

Que dicha declaración fue recibida en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas el día 01/03/2012.

Que declaró el(los) hecho(s)victimizante(s) de **Amenaza, Desplazamiento Forzado**, en la forma y oportunidad legal establecida en los artículos 156 de la Ley 1448, 26, 27 y 33 del Decreto 4800 de 2011.

Que la Administración al analizar los hechos Victimizantes acudirá a la evaluación de los elementos jurídicos, de contexto, y técnicos que le permitan fundamentar la decisión.

Que la valoración se fundamenta en tres presupuestos jurídicos, que son: i) La obligación de interpretar los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, de conformidad con los tratados internacionales ratificados por Colombia¹, ii) los principios de buena fe, favorabilidad y prevalencia del derecho sustancial, entre otros² y iii) el principio de enfoque diferencial³.

Que respecto a los elementos de contexto, se consultará información sobre dinámicas, modos de operación y eventos relacionados directamente con el conflicto armado en la zona y tiempo específicos, que permitan evidenciar la situación de orden público al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que frente a los elementos técnicos, se tendrá en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos objeto de análisis, para lo cual se realizarán consultas en las bases de datos y

¹ El artículo 93 de la Constitución Política establece: "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia."

El artículo 19 del Decreto 4800 de 2011 establece que las normas que orientan a los servidores públicos encargados de diligenciar el Registro, deben interpretarse a la luz de los principios de favorabilidad, buena fe, prevalencia del derecho sustancial, participación conjunta, confianza legítima, trato digno y habeas data.

El principio de enfoque diferencial, establecido en el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, parte del reconocimiento de la existencia de poblaciones con características especiales en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, dentro de las cuales se encuentran los jóvenes, niños, niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado que en razón a sus condiciones y características particulares requieren especiales garantías y medidas de protección por parte del Estado.



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

33

Hoja número 3 de la Resolución No. 2014-434161 del 8 de OCTUBRE de 2012: "Por la cual se decide sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas, en virtud del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 37 del Decreto 4800 de 2011".

situación de la declarante dado los móviles como sucedieron los hechos, si ocasionaron la violación de los derechos fundamentales por el accionar de los grupos armados organizados al margen de la ley - GAOML, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.

Por lo anterior y a la luz del principio de principio de buena fe artículo 5 de la ley 1448,, se concluyó que el (los) hecho(s) victimizante(s) de **Amenaza, Desplazamiento Forzado**, declarados por el (la) deponente se enmarcan dentro del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, por lo cual es viable jurídicamente incluir a **JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ**, en el Registro Único de Víctimas -RUV.

Es preciso mencionar que dado el caso en que las personas hayan obtenido el registro alterando o simulando deliberadamente las condiciones requeridas para su inscripción u ocultando las que la hubiesen impedido, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procederá de manera inmediata con la revocatoria de su inscripción en el Registro Único de Víctimas -RUV- sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar, en concordancia con los artículos 157, 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011 y los artículos 43 y 44 del Decreto 4800 de 2011.

Finalmente, es necesario informarle que si usted considera que ha sido víctima de algún otro hecho diferente a los mencionados en su declaración, podrá presentar declaración por estos hechos, conforme a lo estipulado en el artículo 155 de la ley 1448 de 2011.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCLUIR a JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 72131112 y su grupo familiar en el Registro Único de Víctimas - RUV y RECONOCER los hechos victimizantes de amenaza y desplazamiento forzado, por las razones señaladas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ANEXAR** la ruta establecida para que las víctimas accedan al conjunto de medidas adoptadas en su beneficio, que posibilitarán hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral con garantía de no repetición, las cuales contribuirán a dignificar su condición a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de este acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 1984 a **JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ** y a la PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C. del municipio de BOGOTÁ, D.C. del departamento de BOGOTÁ, D.C.. Esta última podrá interponer los recursos de reposición ante el funcionario que tomó la decisión y en subsidio de apelación ante la Dirección de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, atendiendo al artículo 157 de la Ley 1448 de 2011, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 8 días del mes de octubre de 2012

34



F-OAP-019-CAR
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *201472017339151*
Fecha: *28/10/2014 6:54*

Bogotá D.C.

Señor(a)
JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ
CARRERA 92 # 71 - 21 SUR CENTRO HABITAT - METROVIVIENDA- BOSA EL RECREO
PUNTO DE ATENCION DE BOSA
BOGOTA - D.C.
TELEFONO(S): 3123839780
201472017339151

Asunto: Respuesta a su DERECHO DE PETICION radicado No 20147206615492

Informamos que la presente respuesta se remite al Punto de Atención de BOSA dado que el (la) señor (a) **JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía # 72131112, indico expresamente recibir la respuesta en dicha oficina, por lo tanto se solicita a esa Unidad comunicar el contenido del presente documento al interesado(a).

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas, nos permitimos informar:

Verificado el Registro Único de Víctimas- RUV- se constata que **JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía # 72131112, se encuentra **INCLUIDO(A)**, bajo el número de declaración AF0000731241 desde el 08/10/2012, por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado**, junto con el grupo familiar descrito a continuación.

Fecha del Hecho	Tipo Documento	Documento	Nombre y Apellidos	Valoración	Estado
05/05/1989	Cédula de Ciudadanía	23256020	ELVIRA RODRIGUEZ PARADA	Incluido	Activo
05/05/1989	Cédula de Ciudadanía	2906206	GONZALO TRONCOSO PEREZ	Incluido	Activo
05/05/1989	Cédula de Ciudadanía	72131112	JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ	Incluido	Activo
05/05/1989	Tarjeta de Identidad	1000001779	GIUSSEPPE TRONCOSO PALACIO	Incluido	Activo

La información del Registro para adelantar gestiones ante instituciones públicas o privadas o del SNARIV, Únicamente tendrá validez cuando sea suministrada con este propósito directamente por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Atentamente,

JOSE ORLANDO CRUZ
Director de Registro y Gestión de la Información (E)

Elaboró: LUZ CUELLAR_CASOS ESPECIALES_(AVE-PQR - ROC)

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 (Bogotá)
www.unidadvictimas.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS



FOAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *201472017339151*
Fecha: *28/10/2014 6:54*

Rogotá D.C.

Señor(a)
JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ
CARRERA 92 # 71 - 21 SUR CENTRO HABITAT - METROVIVIENDA- BOSA EL RECREO
PUNTO DE ATENCION DE BOSA
BOGOTÁ - D.C.
TELÉFONO(S): 3123839780
201472017339151

Asunto: Respuesta a su DERECHO DE PETICION radicado No 20147206615492

Informamos que la presente respuesta se remite al Punto de Atención de BOSA dado que el (la) señor (a) JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía # 72131112, Indico expresamente recibir la respuesta en dicha oficina, por lo tanto se solicita a esa Unidad comunicar el contenido del presente documento al Interesado(a).

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas, nos permitimos informar:

Verificado el Registro Único de Víctimas- RUV- se constata que JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía # 72131112, se encuentra INCLUIDO(A), bajo el número de declaración AF0000731241 desde el 08/10/2012, por el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado, junto con el grupo familiar descrito a continuación.

Fecha del Hecho	Tipo Documento	Documento	Nombre y Apellidos	Valoración	Estado
05/05/1989	Cédula de Ciudadanía	23256020	ELVIRA RODRIGUEZ PARADA	Incluido	Activo
05/05/1989	Cédula de Ciudadanía	2906206	GONZALO TRONCOSO PEREZ	Incluido	Activo
05/05/1989	Cédula de Ciudadanía	72131112	JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ	Incluido	Activo
05/05/1989	Tarjeta de Identidad	1000001779	GIUSEPPE TRONCOSO PALACIO	Incluido	Activo

información del Registro para adelantar gestiones ante instituciones públicas o privadas o del SNARIV, Únicamente tendrá validez cuando sea suministrada con este propósito directamente por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Atentamente,

JOSE ORLANDO CRUZ
Director de Registro y Gestión de la Información (E)

Elaboró: LUZ CUELLAR_CASOS ESPECIALES_ (AVE-POR - ROC)



Sin el fraude...
Todos los trámites son gratuitos

PROSPERIDAD PARA TODOS

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.131.112**

TRONCOSO RODRIGUEZ

APELLIDOS
JOSE MIGUEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1965**

BUCARAMANGA
 (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-1983 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00128775-M-0072131112-20081117 0006200848A 1 1460023130

Registro único de inclusión en programa Reparación Víctimas

Descripción núcleo de familia

Recibo pago IPES (Instituto para la Economía Social)

Historia clínica José Miguel Troncoso

Denuncia puesta en Fiscalía y procuraduría por varios propietarios

Historial de demandas de la propiedad

Solicitud de suspender proceso de cobro efectivo

Derecho de petición, pidiendo el horario y punto de atención del administrador. Sin respuesta.

Reporte de cartera 2016-2017

Cedulas núcleo familiar

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.000.001.779**
TRONCOSO PALACIO

APELLIDOS
GIUSSEPPE

NOMBRES

Giuseppe Troncoso Palacio
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-2001**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

15-OCT-2019
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G S RH SEXO

04-FEB-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOHN CARLOS SALASO VILLALBA

INDICE DERECHO



A-1500150-00786288-M-1000001779-20160211

0048267020A T

1163779682

28

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.256.020
RODRIGUEZ PARADA

APELLIDOS
ELVIRA

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1938

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA 0+ G.S. RH F SEXO

10-MAY-1961 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADRIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00322036-F-0023256020-20110811 0027733598A 1 1461457218

39

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 2.906.206

ciudad: Bogotá
nombres: TRONCOSO PÉREZ
apellido: Gonzalo
fecha: 9-Jul-1939-Bucaramanga
edad: 1-73 color: Trigo
ocupación: Ninguna
fecha: 1-Agt-61





INTERPRETACION DE ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA
COMPROBANTE DE PRESTACION DE SERVICIOS: 361384

FECHA: May. 27/15 09:14

Paciente: TRONCOSO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL ID:72,131,112
Edad : A050 Sexo:Fem. Entidad: CAPRECOM NIVEL CENTRAL
Estudio : RESONANCIA COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE

RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE DE COLUMNA LUMBOSACRA

Se realizaron secuencias de tipo spin eco potenciadas en T1, T2 Y STIR en los planos sagital y axial.

La altura, configuración, alineación e intensidad de señal de los cuerpos vertebrales lumbares están conservados.

Los discos intervertebrales son de amplitud adecuada y contornos regulares con leve deshidratación del disco intervertebral L5 S1

La amplitud del canal raquídeo y de los forámenes de conjugación esta conservada en todos los niveles.

La posición, morfología e intensidad de señal del cono medular así como la distribución de las raíces en el saco dural están conservados.

~~cambios artrosicos degenerativos interfacetarios de L4 L5 y L5 S1~~

Estudio Interpretado por:
COLLAZOS GAITAN JUAN CARLOS :
RADIOLOGO (Firma Electronica)
REGISTRO MEDICO 651194

T1:OLG3

EL CONCEPTO PROFESIONAL INTERESPECIALIDADES EMITIDO PARA ESTE ESTUDIO RADIOLOGICO FUE HECHO POR LOS SIGUIENTES ESPECIALISTAS

NOTA: Respetado medico tratante, DIAGNOSTICOS E IMAGENES S.A quiere hacerlo participe de los avances tecnologicos en el campo del diagnostico por radiologia, es por esta razon que remitimos en formato CD-ROM el estudio realizado a su paciente para que tenga una evaluacion mas completa y detallada y a la vez se vincule activamente con las nuevas tendencias medica. El proceso para visualizar las imagenes es el siguiente:

EN EL ESCRITORIO DEL PC BOTON DERECHO, PROPIEDADES, RESOLUCION PANTALA (cambiar a 1024 X 768). ACEPTAR, DEJAR PANTALLA "SI"

4

en el cual donde por primera vez ratifican la
diagnóstico que adquiri en el estudio de **RESONANCIA**
MAGNETICA DE COLOMBIA

Santafé de Bogotá, Junio 14 de 1.994

14

Doctor
CARLOS MORALES
Ciudad

PACIENTE: JOSE MIGUEL TRONCOSO.

ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNETICA DEL SEGMENTO LUMBO SACRO:

Exámen tomado en proyecciones sagital y axial por medio de cortes finos de 4 mm en la forma que se vá señalando en el recuadro de cada imagen.

El exámen es demostrativo de un ligero grado de deslizamiento de las relaciones osteo-articulares en el plano de L5 S1. El disco inter-vertebral aparece ligeramente deformado en su contorno fibroso pero sin llegar a producir compresión sobre el fondo de saco dural ni tampoco sobre la emergencia de las raices. En el disco L5 S1 encontramos un tenue patrón de señal negativa hacia su núcleo y la altura es un poco menor, como cambios iniciales de naturaleza degenerativa. No vemos fragmentos migrados de hernia discal.

En los planos superiores a L5 el patrón de anatomía del canal raquideo y su contenido es enteramente normal, habiéndose identificado el cono medular y la cauda equina en posición central y libres de compresión.

CONCLUSION:

Deslizamiento inicial de las relaciones osteo-articulares en el plano de L5 S1 en relación con la conformación congénita de lisís bilateral de la pars articular del mismo plano. Signos iniciales de enfermedad degenerativa del disco inter-vertebral L5 S1 que no producen efectos compresivos centrales ni laterales. Se recomienda un estudio de rayos x simples de la unión lumbo sacro en proyecciones dinámicas para complementar la información sobre estabilidad.

Cordialmente,

Ricardo Patrón

DR. RICARDO PATRÓN M.

Medico del Country
Calle 101 No. 67-22
Bogotá
Tel: 601 24 16
Calle 101 No. 67-22
Bogotá
Tel: 601 24 16
Calle 101 No. 67-22
Bogotá
Tel: 601 24 16

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

FECHA DE FOLIO: 27/07/2017 02:22:13 p.m. N° FOLIO: 21

CONSULTA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DATOS DEL PACIENTE:

N° HISTORIA CLINICA: 72131112 IDENTIFICACION: 72131112 EDAD: 52 Años \ 3 Meses \ 5 Dias
 NOMBRE PACIENTE: JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ FECHA DE NACIMIENTO: 22/04/1965 12:00:00 a.m. SEXO: Masculino
 ESTADO CIVIL: Soltero NIVEL / ESTRATO: POBLACION ESPECIAL
 ENTIDAD: DIRECCION: CARRERA 4 N 180 3 TIPO DE REGIMEN: Subsidiado
 TELEFONO: 3123839780 PROCEDENCIA: LOC. SAN CRISTOBAL

DATOS DE LA ADMISIÓN:

N° INGRESO: 1492607 FECHA DE INGRESO: 27/07/2017 01:07:46 p.m.
 FINALIDAD CONSULTA: No_Aplica CAUSA EXTERNA: Otra
 RESPONSABLE: DIRECCION RESPONSABLE: TELEFONO RESPONSABLE:

CONTROL:

DISCAPACIDAD DEL PACIENTE

MOTIVO DE CONSULTA

PACIENTE DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO ME DUELE LA RODILLA

ENFERMEDAD ACTUAL

CUADRO DE TRAUMA ROTACIONAL EN RODILLA DERECHO, ASISTIO POR URGENCIAS DONDE DIAGNOSTICARON ESGUINCE DE LC MEDIAL, HOY REFIERE DOLOR EN RODILLA TOLERABLE, LIMITA CORRER O REALIZAR ACTIVIDADES FISICAS DEPORTIVAS
 CUADRO DE 4 MSES.
 COJERA ASOCIADA POR DOLOR
 CALIFICA DOLOR EN 7/10
 REFIERE QUE PREVIO A LOS 4 MESES NO PRESENTABA DOLOR

ANTECEDENTES

ATOL... OS: SIII. ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES MULTIPLES, BARRET, GASTRITIS, ARTRITIS DEGENERATIVAS EN COLUMBA
 QUIRÚRGICOS: APNDICECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL BILATRAL, REVISION DE HERNIORRAFIA, ARTROSCOPIA DE RODILLA DERECHA SE DESCONOCE LESION MIENTRAS JUGABA TENIS.
 TRANSFUSIONALES: NO REFIERE
 HOSPITALIZACIÓN: NO REFIERE
 FARMACOLÓGICOS: NO REFIERE
 ALÉRGICOS: NO REFIERE
 TÓXICOS: NO REFIERE
 INECOLÓGICOS: NO REFIERE
 FAMILIARES: NO REFIERE

REVISION POR SISTEMAS

ORGANOS DE LOS SENTIDOS: NO REFIERE
 CARDIOPULMONAR: NO REFIERE
 GASTROINTESTINAL: NO REFIERE
 MUSCULO ESQUELETICOS: NO REFIERE
 RENITOURINARIO: NO REFIERE
 NEUROLÓGICO: NO REFIERE
 OJOS Y OÍDOS: NO REFIERE

EXAMEN FISICO

peso: 0.0	Tall	.00	Indice Masa Corporal	.00	Frecuencia Cardiac	Frecuencia Respiratori	Temperatur	Tension Arteri	1
Inspección:	NO SE EXPLORA								
Palpación:	NO SE EXPLORA								
Inspección y cuello:	NO SE EXPLORA								
Otorrinolaringológico:	NO SE EXPLORA								
Tórax:	NO SE EXPLORA								
Abdomen:	NO SE EXPLORA								
Genitourinario:	NO SE EXPLORA								
Reflexos:	MARCHA CON DISCRETA COJERA, RODILLA DERECHA AUMENTO DE VOLUMEN, DOLOR LINEA ARTICULAR MEDIAL CAJON Y BOSTZO NEGATIVOS								
Signos:	APLEY MC MURRAY POSITIVO PARA MENSICO MEDIAL, THESSALY POSITIVO								
Signos:	STEINMAN POSITIVO								
Signos:	NO SE EXPLORA								

Emilio Andres Riveros Alvarez
 MICHEL VALIENTE CRISTOBAL
 CC 73 204 515
 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 11442 - HUCSR

Profesional: EMILIO ANDRES RIVEROS ALVAREZ
 Registro profesional: 9431762
 Especialidad: NO USAR
 Nombre reporte: HCRPHistoBase

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES

NIT: 899.999.446-0

Nº 3734

Fecha: Juñ - 27 - 2017

Valor: 10.000 =

Recibí de: José Troncoso

Cédula: 72131112

La suma de: Diez mil pesos recte

Por concepto de: Pago Puesto 355 - Aguas duces: C2-3-9-16-23 y 30 Julio 2017

Forma de pago: Cheque No. _____

Banco: _____

Efectivo



IPES
CANCELADO

Tesorera
Firma y sello

Este recibo es válido si tiene firma y sello



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DOCTOR
Alejandro Ordoñez
E. S. D.

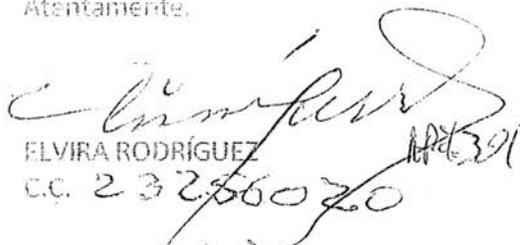
Nosotros ELVIRA RODRIGUEZ, JOSÉ MIGUEL TRONCOSO, MIGUEL ANGEL GALÁN GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR MACIAS, ALBA MARINA BEDOYA, AGUSTIN BACCA Y NIRVANA DANIELA DE LA MOTTA, mayores de edad, vecinos de Bogotá, residenciados en la carrera 4 N° 18-03 edificio Trastevere, a usted respetuosamente solicitamos, que ordene que se investigue al señor Juez 17 Laboral, donde cursa un proceso de prestaciones, iniciado por MARIELA REYES BEJARANC, persona que fuera administradora del edificio Trastevere, ubicado en la carrera 4 N°18-03 de esta ciudad de Bogotá. La demanda presentada por Mariela Porras, se halla llena de inconsistencias que el señor juez 17 laboral no reviso, con detenimiento en el momento de iniciar el proceso.

HECHOS

- 1°-MARIELA REYES BEIERANO de una manera irregular, estuvo como administradora del edificio Trasvere, ubicado en la Cra 4 N° 18.03 de Bogotá.
- 2°-Al abandonar la administración del edificio Trasvere, no lo hizo como lo ordena las normas que rigen la Propiedad Horizontal.
- 3°-La referida ex administradora, en combinación con su esposo, procedieron a maquinara una demanda por prestaciones sociales en contra de la administración del edificio Trasvere, hecho totalmente erróneo, pues la demanda debió impetrarse contra el consejo de Administración del edificio Trasvere, según lo prevé la ley de administración de propiedad horizontal.
- 4°- Al llevar a cabo un análisis de la demanda, encontramos una cantidad de anomalías que se deben investigar.

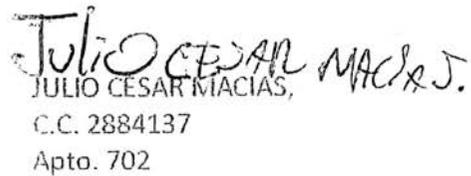
Recibiremos notificaciones en la carrera 4 N°18-03 de esta ciudad de Bogotá

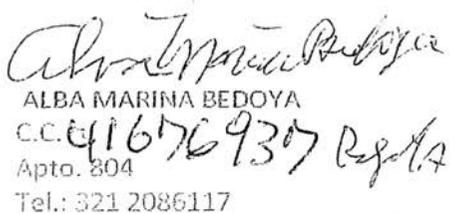
Atentamente,


ELVIRA RODRÍGUEZ
C.C. 23256070

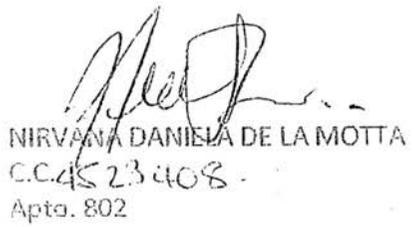

JOSÉ MIGUEL TRONCOSO
C.C. 5213110


MIGUEL ANGEL GALÁN GONZÁLEZ
C.C. 73348149 Bogotá
Apto. 704
Cel.: 310 69956


JULIO CESAR MACIAS
C.C. 2884137
Apto. 702


ALBA MARINA BEDOYA
C.C. 41676937 Bogotá
Apto. 804
Tel.: 321 2086117


AGUSTIN BACCA
C.C. 2933194 Bogotá
Apto. 804
Cel.: 321 2076117


NIRVANA DANIELA DE LA MOTTA
C.C. 4523408
Apto. 802

Bogotá, D.C. Febrero 5 de 2016

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Respetado Procurador

Doctor **ALEJANDRO ORDOÑES**

Ciudad

Con el ánimo de aportar más información respecto al particular de la petición aquí elevada anexamos copias de las últimas acciones interpuestas.

Agradecemos la atención que se presta.

Cordialmente,

JOSÉ MIGUEL TRONCOSO RODRÍGUEZ

ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

MIGUEL ANGEL GALÁN GONZALEZ

ALBA MARINA BEDOYA

NIRVANA DANIELA DE LA MOTA

JULIO CÉSAR MACIAS

AGUSTIN BACCA

BOGOTA D.C 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑORES
ADMINISTRACIÓN Y COCEJO DE ADMINISTRACIÓN
EDIFICIO TRNASTEVERE PH

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.N

Respetado Señor administrador **GERMÁN DARIO OCAMPO CORREA** solicito formalmente expedirme copias de las actas aprobadas de la asambleas ordinarias y extraordinarias de copropietarios efectuadas durante los años 2009 al 24 de noviembre del 2015 de la misma forma solicito me sea expedida copias del audio de la asamblea extraordinaria del 24 de noviembre del 2015. También requiero me sea informado el numero y lugar de ubicación del juzgado donde reposan la demanda entablada por la señora Mariela reyes a la cual se le aprobó el pago de una millonaria demanda que a nuestro juicio fue creada tendenciosamente y luego se le permitió prosperar por la inoperancia y deslealtad del administrador y el concejo de administración del momento.

Pido atender esta solicitud dentro de los parámetros de ley.

Agradezco la atención que se preste a este requerimiento


ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA
APTO 301


JOSE MIGUEL TRONCOSO R

Con copia

- doctor Camilo Bonilla Guevara delegado para la protección de victimas (personería general de la nación)
- Fiscal 278 seccional edificio MANUEL GAONA TORRE B

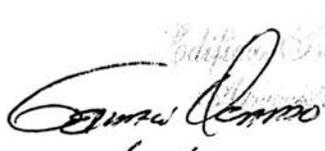
050. Este derecho de petición a LA FECHA NO HA SIDO ATENDIDO X LA ADMINISTRACION SLO EVADEN.

esta solicitud se elevó con el fin de aportar elementos PRUAYORIOS A LA FISCALIA 278 SECCIONAL.

cc. 23257020

cc. 72131120

ADMINISTRADOR /


01/12/15.
4:15 pm.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 01 Página 1 de 4

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 31-07-2015 Hora:

1	5	0	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	1	5	1	0	2	8	7
Dpto		Municipio		Entidad	Unidad Receptora					Año			Consecutivo							

2. Delito:

Delito	Código
1. POR ESTABLECER	

3. Causal por la que se ordena el archivo de las diligencias:

Código	Descripción de la causal
	ATIPICIDAD EN LA CONDUCTA FALTA DE FUNDAMENTO – ART. 69 C.P.P.

4. Fundamento de la orden (indicar y motivar la causal señalada):

El señor JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ, presentó un escrito a manera de DENUNCIA PENAL por los siguientes hechos:

“...ELVIRA RODRIGUEZ ARANDA Y JOSÉ MIGUEL TRONCOSO, IDENTIFICADOS COMO APARECE AL PIE DE NUESTRAS FIRMAS Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 23 SUPERIOR Y LOS ARTÍCULOS 13 Y SIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO) SOLICITO A TRAVÉS DEL PRESENTE LO SIGUIENTE, PARA QUE ME SEA RESUELTA DE FONDO Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, CON BASE A LOS SIGUIENTES HECHOS : SON LOS DESPLAZADOS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA Y HEMOS VENIDO EVIDENCIANDO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO TRANSTEVERE UBICADO EN EL BARRIO LAS AGUAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DIFERENTES «DILACIONES QUE VAN EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE DICHO EDIFICIO...”. TENGO LA INTENCIÓN A TRAVÉS DE ESTE MEDIO DE DAR INICIO A UNO DENUNCIA PENAL... PARA QUE SE INICIE UN PROCESO DE INDAGACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EDIFICIO TRANSTEVERE, EN DONDE CONSTANTEMENTE NOS HEMOS VISTO AVOCADOS POR CUOTAS EXTRAORDINARIAS PARA EI MISMO CONCEPTO, SIN CUMPLIMIENTO FINAL DEL MISMO, COBROS EXCESIVOS DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN QUE NO SE HA EVIDENCIADO EN LA REINVERSIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO Y CONSTITUCIONAL DEL EDIFICIO, LLEGANDO AL PUNTO DEL DESMEJORE DE LA CALIDAD DE VIDA- DE RESIDENTES Y PROPIETARIOS ...DICHOS HECHOS TODOS AVALADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES QUE HAN VENIDO DESDE HACE 18 AÑOS, EN DONDE NO FIGURAN LIBROS DE RENTABILIDAD, PAGO DE ADMINISTRACIÓN A LA CUENTA PERSONAL DE LA ADMINISTRADORA, PORQUE ESTABA EN ESE MOMENTO SUPUESTAMENTE ESTABA EMBARGADA LA CUENTA DEL EDIFICIO, SE HAN REALIZADO EMPALMES DE CAMBIO DE

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 01 Página 2 de 4

ADMINISTRACIÓN, SIN TENER CONTROL SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA, ASÍ COMO LOS CONTRATOS QUE SE HAN FIRMADO Y NO SE HAN EJECUTADO DE FORMA CORRECTA ..."

Efectivamente al realizar un estudio del libelo de denuncia, se evidencia que en este se mencionan hechos que pueden constituir una conducta punible, pero que no se relacionan en toda su dimensión, pues no se conocen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometieron los posibles delitos denunciados como "PECULADOS POR APROPIACION", "DEVIO DE DINEROS" y "ABUSO DE CONFIANZA".

Antes de entrar a realizar un análisis del escrito en mención, es necesario precisar que de conformidad con el artículo 250 de la Constitución Nacional, la Fiscalía General de la Nación, tiene la obligación de investigar todas aquellas conductas que lleguen a su conocimiento y tengan las características de delito. A su vez, el artículo 66 del C de P.P., señala no solo la obligación constitucional, sino además que dicha investigación debe ser de oficio o de aquellas que lleguen al conocimiento de la entidad por medio de denuncia, entre otras; sin embargo el mismo estatuto penal en su artículo 69 señala los requisitos que deben reunir las denuncias, la querrela o petición, toda vez que se pretende realizar la investigación en aquellos casos que sean puestos en conocimiento de la Fiscalía, pero que tengan fundamento para ello.

Sobre el particular, se debe recordar que la exigencia de elementos serios que permitan reconocer la posible existencia de un ilícito; no es un capricho al que puede acudir el funcionario judicial, sino un mandato constitucional reconocido por la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, la cual al respecto puntualizó lo siguiente:

"(ii) El segundo parámetro de fundamentación atañe a la suficiente motivación de la denuncia acerca de la existencia del hecho. La expresión "siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo" (Art. 250 CP), impone al denunciante una carga informativa que permita inferir razonablemente que el hecho denunciado efectivamente existió. No se trata de trasladar al denunciante la carga probatoria sobre la materialidad del hecho, la cual evidentemente reposa en la agencia investigadora, sino de comprometerlo con un deber elemental de rodear de credibilidad su declaración de conocimiento y de aportar información, no pruebas, que permitan construir una hipótesis de investigación.

La jurisprudencia especializada ha señalado que "una denuncia penal no puede considerarse como tal, si carece de un mínimo de motivación. Es decir que en ella se debe consignar en qué consistió el atropello, qué hecho o hechos son los que deben ser investigados", [aportando elementos que permitan encauzar las pesquisas, bajo una directriz clara, por un derrotero específico o hacia una hipótesis verificable. No honra este supuesto de fundamentación, la denuncia que en lugar de posibilitar la clarificación de los hechos puestos en conocimiento de las autoridades, por sí misma obstruye los canales de acceso a la verdad de lo sucedido."

En el caso que nos ocupa, se observa que la quejosa no aporta datos suficientes para poder iniciar la pesquisa, denotándose ambigüedad y generalidad en su texto, del cual no se pueden extraer puntos serios para dar comienzo a una indagación de índole penal.



2015

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil quince (2015).
DSFB-UITD—F.278 - Oficio No. 397.

Señora:
ELVIRA RODRIGUEZ PARADA.
CARRERA 4 N° 18 – 3 APTO 301.
Ciudad.

Ref: Respuesta a Derecho de Petición, radicado ante la Personería de Bogotá el 20/03/2015.

CUI 110016000050201510287.
Denunciante: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA.
Indiciado: EN AVERIGUACION.
(AL CONTESTAR CITE ESTA REFERENCIA)

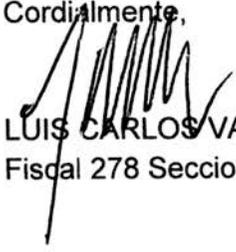
Respetada Señora:

Comedidamente me permito dar respuesta a su Derecho de Petición de la referencia, informándole que una vez una vez asignada la precitada denuncia a este Despacho, el pasado 28/07/2015, se procedió al estudio de la noticia criminal que nos ocupa, ordenándose el día 31/07/2015, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 69 y 79 de la Ley 906 de 2004, el archivo de la actuación por inadmisión, al considerarse que estamos frente a un escrito de denuncia que adolece de fundamento fáctico y jurídico.

Razón por la cual, respetuosamente se le invita para que se acerque a la UNIDAD DE ASIGNACIONES DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS – BOGOTA – FISCALIA 278 SECCIONAL, EDIFICIO MANUEL GAONA, ubicada en la Carrera 33 N° 18 – 33 Piso 2°, TELEFONO 2016348, a fin de que sea enterada en debida forma del contenido de la precitada decisión.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Cordialmente,


LUIS CARLOS VALERO PEREZ.
Fiscal 278 Seccional.

C.C. Dra. YANELA VANESA MENA GUERRERO, TECNICO II –DIRECCION NACIONAL DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, DIAG 22 B N° 52 – 01, EDIFICIO NUEVO PISO 3° - Dr. CAMILO JOSE BONILLA GUEVARA – PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCION DE VICTIMAS PERSONERIA DE BOGOTA – CRA 8 N° 20 – 63.

UNIDAD DE ASIGNACIONES DIRECCIONAMIENTO
E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS –
BOGOTÁ D. C.
FISCALIA 278 SECCIONAL
EDIFICIO MANUEL GAONA
Carrera 33 N° 18 – 33 Piso 2°
TELEFONO 2016348.
www.fiscalia.gov.co

Bogotá D.C.,

Señora

María Fernanda Forero - *similar encargo y/o consejo de administración*
ADMINISTRADORA EDIFICIO TRASTEVERE - PROPIEDAD HORIZONTAL

REF: SOLICITUD SUSPENSIÓN PROCESO DE COBRO EJECUTIVO

Respetada señora:

Yo ELVIRA RODRIGUEZ PARADA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.256.020 expedida en Tunja, por medio de la presente en mi condición de población civil víctima del desplazamiento forzado incluido como tal en el Registro Único de Población Desplazada que lleva la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, y de conformidad con lo previsto en las leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011, por medio de la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socio económica de los desplazados internos por la violencia y de la población víctima del conflicto armado interno, siendo claro que en sentencia T-419 de 2004 (mayo 6), M. P. Alfredo Beltrán Sierra, se determinó el alcance del **principio de solidaridad**, cuando una entidad financiera hace efectivo un crédito contra un deudor que se halla en circunstancia de debilidad manifiesta en razón del desplazamiento forzado de que ha sido víctima.

Me permito solicitar a ustedes lo siguiente:

SOLICITUDES

1. Téngase la extinción de la obligación por aplicación al código civil que en su artículo 64 sobre el la fuerza mayor o caso fortuito enseña:

"ARTICULO 64. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

Siendo claro que el hecho del desplazamiento forzado que atenta contra de forma masiva contra los derechos fundamentales de la población civil y modifica todas las circunstancias de vida familiar, social y económica del deudor colocándolo en condición de alta vulnerabilidad socio económica, situación que acaece por hechos violentos de terceros (actores del conflicto armado interno), que son imprevisibles e irresistibles para la población civil que no puede ser sino víctima de sus actos violentos .

2. Dese aplicación al principio de solidaridad, contenido en la Constitución Política el cual ha sido ampliamente desarrollado por la amplia jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencias como la T-419 de 2004 y la **T-207 de 2012**, en las cuales el alto tribunal ha determinado el alcance del **principio de solidaridad**, en cuanto al cobro de créditos contra un deudor que se halla en circunstancia de debilidad manifiesta en razón del desplazamiento forzado de que ha sido víctima.

3. Así mismo solicito se aplique la condonación en cobros de costas y gastos de cobro judicial y/o prejudicial y se aplique también la condonación de los intereses de toda índole en aplicación del principio de solidaridad y de la jurisprudencia constitucional.

5

4. Solicito respetuosamente que la ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO TRASTEVERE – PROPIEDAD HORIZONTAL y su OFICINA DE COBRO JURÍDICO cesen estos actos de acosos y amenazas que afectan los derechos de mi familia a la paz y tranquilidad del hogar.
5. Así mismo en mi condición de población vulnerable y ante las ordenes jurisprudencial del alto tribunal constitucional de cesar actos de cobro coactivo, solicito realizar conciliación a instancias del Ministerio Público, una vez me encuentre en condiciones de estabilidad economic, donde pueda asumir compromisos de **pagos mensuales** y quede **constancia de la reliquidación de la deuda exonerándome de pago de intereses moratorios y cobros de costas o gastos de representación jurídica.**
6. En el mismo sentido solicito apliquen las ordenes de la jurisprudencia nacional y los criterios de las medidas de restablecimiento de derechos de la Ley 1448 de 2011 en tanto debe eliminarse su reporte de las centrales de riesgo por el crédito que no ha podido ser pagado por causa del desplazamiento forzado del que he sido víctima en mi condición de población civil en el marco del conflicto armado interno.
7. Finalmente dejo constancia que he comunicado la circunstancia socio económica de mi familia afectada por el desplazamiento forzado, razones por las que no entiendo su intensivo acoso, máxime cuando hemos venido honrando nuestras deudas al máximo de nuestras capacidades, sin embargo la acentuación de condiciones de vulnerabilidad manifiesta por las condiciones de adultos mayores, niños y personas en condición de discapacidad que componemos el núcleo familiar hacen que al paso del tiempo se incrementen las afectaciones del desplazamiento forzado.

PRUEBAS

1. Aporto como prueba del desplazamiento forzado el certificado de incluido como tal en el Registro Único de Víctimas dispuesto por la Ley 1448 de 2011 que lleva la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 04 # 18 – 03 Barrio Las Aguas – Bogotá D.C., Teléfono: 3123839780.

Agradeciendo su Amable Atención y en espera de su Colaboración y Respuesta Oportuna frente al trámite de la referencia.

Atentamente,


 ELVIRA RODRIGUEZ PARADA
 Cédula de Ciudadanía No. 23.256.028 expedida en Tunja

C.C.Procuraduria General de la Nación.

Recibido
 Sped
 Cel. 30006162551.
 CUITA No. 78 A 85.

5

CONDONACION INTERESES MORALES
Y OTRAS DELEGACIONES DE OBRAS RELEVANTES
LEGA

Bogotá 27 de junio de 2017

Señor

German Ocampo

Asunto: Derecho de petición

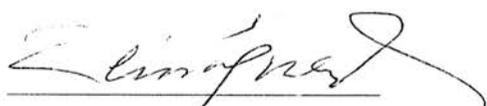
Dirigido a la administración y consejo de administración.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO TRANSCURSO.

Señor administrador encarecidamente le ruego, me conceda una cita con día, hora y fecha, con el fin de exponer las causas por las cuales no se ha cumplido con la obligación de administración. Quero darles a conocer que somos víctimas de violación al derecho a la vivienda digna.

Quisiera preguntarle cual es el horario de atención de la administración ya que es imposible contactarlo con certeza y sin antesala, el único medio certero es el portero del edificio el cual se utiliza como mensajero entre la administración y el propietario o residentes, practica que ha predominado en la propiedad.

Atentamente:



Elvira Rodríguez Parada

CC: 23.256.020

Cel.: 3108815171

RECIBIDO
PABLO HUERTAS.
27-06-2017
HORA: 04:32

52

EDIFICIO TRASTEVERE

Nit: 830020130-6

CARTERA

Fecha de Corte: 20/May/2016

Apto	Nombre	Total
-201	Camelo Sandra Azuccena	5.255.910,00
-202	Cendales Margarita	3.159.956,00
-203	Perez Ana Maria	95.607.282,00
-301	Rodriguez Parada Elvira	4.356.711,00
-302	Jose Vicente Hernandez	774.000,00
303	Acosta Diego	855.000,00
-304	Acosta Diego	1.872.708,00
-401	Pineda Omaira	462.283,00
-402	Andrzejewska Aleksandra	131.442,00
-403	Rodriguez Carlos Alfonso	281.877,00
-404	Figueroa Augusto	8.597.723,00
-503	Jimenez Roiber	2.232.370,00
-504	Hernandez Aurith	403.090,00
-601	Gutierrez Pedro Pablo	1.411.598,00
-602	LILIA TAMIRA DE KATO	774.000,00
-701	Beltran Ingry	247.250,00
-801	Pradilla Rueda Magdalena	44.774.050,00
-802	Sanchez Duarte Flor Marina	1.518.245,00
-803	Rivera Maria Lucia	45.820,00
-804	Bedoya Alba Marina	221.227,00
-902	Zapata Luis Miguel	196.911,00
-904	Aponte Jhon Jairo	186.253,00
Gar-01	Castaño Fabio Augusto	680.928,00
Gar 02 al 10	Lopez Aleyda	434.443,00
Gar-11	El Condor S.a. Compañia De Seguros	977.033,00
Loc-1	Puerto Edelmira	47.029,00
Loc-3	Del Pilar Maria	1.654.649,00

57

EDIFICIO TRASTEVERE P.H.
COMPARATIVO CARTERA DICIEMBRE 31 DE 2016 Y MARZO 26 DE 2017

APTO	PROPIETARIO	SALDO 31 DICI 2016	SALDO A MARZO
201	Camelo Sandra Azuccena	2.987.985,00	2.758.354,00
202	Cendales Margarita / Jose Cortes	737.654,00	743.180,00
203	Perez Ana Maria (Juridico)	102.643.697,00	106.072.825,00
204	Diaz Lida Del Carmen	-283.772,00	-279.372,00
301	Rodriguez Parada Elvira (Juridico)	5.104.945,00	5.951.353,00
302	Hernandez Jose Vicente	1.151.967,00	-5.712,00
303	Acosta Diego	364.573,00	0,00
304	Acosta Diego (Juridico)	1.811.185,00	1.919.197,00
401	Pineda Omaira	1.513.637,00	1.429.275,00
402	Leon Gonzalez Jhon Fredy	-96.485,00	-12.000,00
403	Rodriguez Carlos Alfonso	-351.129,00	-92.129,00
404	Figueroa Augusto (Juridico)	10.195.659,00	11.406.207,00
501	Mora Arninta	-651.654,00	-651.654,00
502	Caicedo Daniel	-564.656,00	-62.356,00
503	Jimenez Fuentes Roiber Yirlei	1.940.645,00	-120.906,00
504	Hernandez Aurith	686.466,00	611.647,00
601	Gutierrez Pedro Pablo	1.253.019,00	1.392.823,00
602	Lilia Takira De Kato	0,00	0,00
603	Gutierrez Leal Juan Carlos	-377.287,00	-287
604	Cardenas Libardo	-306.170,00	-287.170,00
701	Beltran Ingry	-377.558,00	0,00
702	Rodrigues Yecica	-321.485,00	-321.485,00
703	Fuentes Medrano Fabio Augusto	-293.651,00	-293.751,00
704	Sabogal Patricia	-28.339,00	643.729,00
801	Pradilla Rueda Magdalena (Juridico)	32.181.989,31	11.864.552,44
802	Flor Marina Sanchez	0,00	0,00
803	Rivera Maria Lucia	-355.129,00	0,00
804	Bedoya Alba Marina	6.378,00	36.239,00
901	Gonzalez Leon Carolina	-377.558,00	0,00
902	Zapata Luis Miguel	-80.266,00	-332.266,00
903	Blanco Fernando	-361.150,00	0,00
904	Aponte Jhon Jairo	-173.837,00	-37
GJ 01	Fuentes Medrano Fabio Augusto	736.563,00	792.576,00
GJ 11	Jimenez Rodriguez Karl Brezhnev	1.409.681,00	1.643.123,00
GJ 2-10	Lopez Aleyda / José Cortes	-459.578,00	0,00
LOC 01	Nelson Molano	1.114.189,00	2.326.723,00
LOC 02	Caycedo Javier Mauricio	265.499,00	0,00
LOC 03	Del Pilar Maria	2.068.501,00	2.552.785,00
	TOTAL CARTERA	162.714.528,31	149.685.463,44

59

ACUERDO DE PAGO APTO 801	
Cuotas de Administración	21.083.669,00
cuotas Extraordinarias	2.058.666,00
Total Capital	23.142.335,00
Intereses	29.069.243,35
TOTAL CAPITAL MAS INTERES	52.211.578,35
Descuento 6,5% (Autorizado Asamblea 2016)	3.393.752,59
TOTAL CAPITAL MENOS DESCUENTO	48.817.825,75
Honorarios Abogado	7.000.000,00
TOTAL ACUERDO DE PAGO	55.817.825,75

FORMA DE PAGO			
FECHA DE PAGO	VR. CUOTA	CAPITAL	HONORARIOS
28-dic	20.000.000,00	17.491.840,69	2.508.159,31
ene-18	8.000.000,00	6.996.736,28	1.003.263,72
feb-16	6.000.000,00	5.247.552,21	752.447,79
mar-16	11.000.000,00	9.620.512,38	1.379.487,62
abr-16	10.817.826,00	9.461.184,45	1.356.641,55
TOTAL	55.817.826,00	48.817.826,00	7.000.000,00

BANCO AV VILLAS FONDO DE IMPREVISTOS	
08-mar	6.000.000,00
14-mar	8.000.000,00
16-mar	8.000.000,00
mar-17	8.000.000,00
22-mar	6.000.000,00
27-mar	3.356.641,55
TOTAL	39.356.641,55

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.131.112
TRONCOSO RODRIGUEZ

APELLIDOS
JOSE MIGUEL

NOMBRES



[Handwritten Signature]
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1965
BUCARAMANGA (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-DIC-1983 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO SANCHEZ TORRES

ECHO



150-00128775-M-0072131112-20081117 000620 848A 1 1460023130

56



Consulta De Procesos

INICIO

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee.

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼

* Tipo Persona: ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta
(click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001310500120060035000

Detalle del Registro

miércoles, 11 de marzo de 2015 - 12:52:58 p.m.

Datos del Proceso			
Información Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
001 Circuito - Laboral		LUIS GABRIEL MORENO LOVERA	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios
Contenido de Radicación			
Demandante(s)		Demandado(s)	
20571739 - MARIELA REYES BEJARANO		SD0000000003272 - EDIFICIO TRASTEVERE	
Contenido			
PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2010 A LAS 08:16:21.	12 May 2010	12 May 2010	11 May 2010
11 May 2010	SENTENCIA DEL EJECUTIVO	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, PRESENTAR LIQUIDACIÓN DE CREDITO, DECRETA REMATE COMISIONA JUEZ DE TURBIA.			11 May 2010
09 Jun 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/06/2006 A LAS 13:45:23.	12 Jun 2006	12 Jun 2006	09 Jun 2006
09 Jun 2006		INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO.			09 Jun 2006

	AUTO INADMITE DEMANDA				
05 Jun 2006	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 05/06/2006 A LAS 14:43:00	05 Jun 2006	05 Jun 2006	05 Jun 2006
					

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

58

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta
(click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001310500420070062800

Detalle del Registro

miércoles, 11 de marzo de 2015 - 12:55:29 p.m.

Datos del Proceso			
Información Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
004 Circuito - Laboral		LUIS DARIO GIRALDO	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios
Contenido de Radicación			
Demandante(s)		Demandado(s)	
20571739 - MARIELA REYES BEJARANO		193648 - EDIFICIO TRASTEVERE.	
Contenido			
LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Sep 2007	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2007 A LAS 10:55:12	07 Sep 2007	07 Sep 2007	06 Sep 2007
06 Sep 2007	AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO	SE ORDENA EL ENVIO DEL PROCESO AL JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			06 Sep 2007
30 Jul 2007	AL DESPACHO	AL DESPACHO CON GUSTAVO			30 Jul 2007

9

28 Jul 2007	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 28/07/2007 A LAS 11:58:25	28 Jul 2007	28 Jul 2007	28 Jul 2007
<input type="button" value="Imprimir"/>					

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

60

3

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta
(click sostenido en aplicativos móviles)

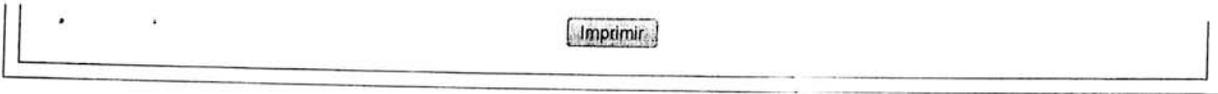


Número del Proceso consultado: 11001310500520050028300

Detalle del Registro

miércoles, 11 de marzo de 2015 - 12:58:51 p.m.

Datos del Proceso					
Información Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
005 Circuito - Laboral			Maria Consuelo Canchon Avella		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso		Ubicación del Expediente	
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso		Secretaria - Términos	
Contenido de Radicación					
Demandante(s)			Demandado(s)		
17.174.056 - RAUL DARIO CALDERON			SD0000000003272 - EDIFICIO TRASTEVERE		
Contenido					
DECRETAR LA EXISTENCIA DE CONTRATO DE TRABAJO					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 May 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2005 A LAS 12:51:58.	16 May 2005	16 May 2005	13 May 2005
13 May 2005	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE DEMANDA			13 May 2005
06 Apr 2005	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 06/04/2005 A LAS 20:12:19	06 Apr 2005	06 Apr 2005	06 Apr 2005



© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

62

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta
(click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001310500520050050500

Detalle del Registro

miércoles, 11 de marzo de 2015 - 12:59:46 p.m.

Datos del Proceso			
Información Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
005 Circuito - Laboral		Maria Consuelo Canchon Avella	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios
Contenido de Radicación			
Demandante(s)		Demandado(s)	
17.174.056 - RAUL DARIO CALDERON BEJARANO		SD0000000003272 - EDIFICIO TRASTEVERE	
Contenido			
DECRETAR LA EXISTENCIA DE CONTRATO LABORAL			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Jun 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/06/2013 A LAS 08:23:42	14 Jun 2013	14 Jun 2013	13 Jun 2013
13 Jun 2013	AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO	ORDENA ENVIAR PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO PARA QUE SEA COMPENSADO COMO EJECUTIVO			13 Jun 2013
04 Jun 2013	AL DESPACHO	APODERADO DEMANDANTE ALLEGA DEMANDA EJECUTIVA Y SOLICITUD DE EMBARGO AL DESPACHO. (2)			04 Jun 2013
29 May 2013		ALLEGA DEMANDA EJECUTIVA			31 May 2013

	RECEPCIÓN MEMORIAL				
15 May 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2013 A LAS 17:56:23.	16 May 2013	16 May 2013	15 May 2013
15 May 2013	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE, MANTIENE EN FIRME LA DECISIÓN ADOPTADA.			15 May 2013
07 May 2013	AL DESPACHO	APODERADO ALLEGA PODER Y RECURSO DE REPOSICION. AL DESPACHO.			07 May 2013
26 Apr 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA REPOSICION			02 May 2013
23 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2013 A LAS 16:27:15.	24 Apr 2013	24 Apr 2013	23 Apr 2013
23 Apr 2013	AUTO DE TRÁMITE	SE DECKLARA SIN VALOR NI EFECTO AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2013 Y ORDENA REUQUERIR			23 Apr 2013
08 Apr 2013	AL DESPACHO	REVISADAS LAS ACTUACIONES SE ECHA DE MENOS QUE DENTRO DEL PROCESO NO OBRA ORIGINALES DE LAS SENTENCIAS, POR TANTO NO ES POSIBLE EXPEDIR COPIAS AUTENTICAS. A LA FECHA LA DIRECCION EJECUTIVA NO HA DADO RESPUESTA AL OFICIO JQL 924 DEL FL. 55. AL DESPACHO			08 Apr 2013
15 Mar 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2013 A LAS 17:18:18.	18 Mar 2013	18 Mar 2013	15 Mar 2013
15 Mar 2013	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS AUTENTICAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA			15 Mar 2013
11 Mar 2013	AL DESPACHO	APODERADO DEMANDANTE ALLEGA SOLICITUD DE COPIA AUTENTICA CON CONSTANCIA DE SER PRIMERA COPIA. AL DESPACHO.			11 Mar 2013
11 Mar 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICA PODER			11 Mar 2013
26 Feb 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/02/2013 A LAS 07:37:45.	27 Feb 2013	27 Feb 2013	26 Feb 2013
26 Feb 2013	AUTO DE TRÁMITE	NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL MEMORIAL DE RENUNCIA DEL DOCTOR JOSE HUMBERTO QUINTANA RODRIGUEZ.			26 Feb 2013
11 Feb 2013	AL DESPACHO	APODERADO DEMANDANTE ALLEGA RENUNCIA PODER. AL DESPACHO			11 Feb 2013
04 Feb 2013	MEMORIAL AL DESPACHO	APODERADO PARTE DEMANDANTE ALLEGA MEMORIAL			04 Feb 2013
24 Jul 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2012 A LAS 18:59:01	25 Jul 2012	25 Jul 2012	24 Jul 2012
24 Jul 2012	AUTO DE TRÁMITE	EL EJECUTANTE NO ESTÁ LEGITIMADO PARA ACTUAR EN CAUSA PROPIA, REQUERIR A LA DIRECCIÓN SECCIONAL, OFICIAR			24 Jul 2012
10 Jul 2012	AL DESPACHO	DEMANDANTE ALLEGA SOLICITUD DE INFORMACION. AL DESPACHO.			10 Jul 2012
10 Jul 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA COPIA AUTENTICA			10 Jul 2012
23 Feb 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2012 A LAS 06:41:03.	24 Feb 2012	24 Feb 2012	23 Feb 2012
23 Feb 2012	AUTO DE TRÁMITE	NIEGA PETICION DE COPIAS AL NO TENER ORIGINALES DEL EXPEDIENTE			23 Feb 2012
16 Feb 2012	AL DESPACHO	DEMANDANTE ALLEGA SOLICITUD DE COPIAS AUTENTICAS. AL DESPACHO.-			16 Feb 2012
13 Feb 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA COPIA AUTENTICA			14 Feb 2012
07 Feb 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2012 A LAS 12:35:11.	08 Feb 2012	08 Feb 2012	07 Feb 2012
07 Feb 2012	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA OFICIAR DIRECCION EJECUTVIA SECCIONAL			07 Feb 2012
30 Jan 2012	AL DESPACHO	A LA FECHA LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL NO HA DADO RESPUESTA AL OFICIO JQL-0008 DE JULIO 18 DE 2011. AL DESPACHO.			30 Jan 2012
23 Aug 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/08/2011 A LAS 07:30:46.	24 Aug 2011	24 Aug 2011	23 Aug 2011
23 Aug 2011	AUTO DE TRÁMITE	PREVIO A RESOLVER SOBRE RENUNCIA REALIZAR PRRESENTACION PERSONAL DEL ESCRITO			23 Aug 2011
23 Aug 2011	AL DESPACHO	APODERADO DEMANDADA ALLEGA RENUNCIA AL PODER. AL DESPACHO			23 Aug 2011
17 Aug 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA RENUNCIA DE PODER			17 Aug 2011
08 Aug 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2011 A LAS 15:40:32	09 Aug 2011	09 Aug 2011	08 Aug 2011
08 Aug 2011	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA OFICIAR DIRECTOR SECCIONAL DE ADMON DE JUSTICIA INFORMAR UBICACION PROCESO			08 Aug 2011
08 Aug 2011	AL DESPACHO	DIRECCION EJECUTIVA ALLEGA RESPUESTA OFICIO. AL DESPACHO.			08 Aug 2011

69

04 Aug 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ALLEGA RESPUESTA			04 Aug 2011
08 Jul 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2011 A LAS 06:51:16	11 Jul 2011	11 Jul 2011	08 Jul 2011
08 Jul 2011	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA OFICIAR A DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA INFORMAR UBICACION EXPEDIENTE			08 Jul 2011
23 Jun 2011	AL DESPACHO	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA ALLEGA RESPUESTA A OFICIO. AL DESPACHO.			23 Jun 2011
21 Jun 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA RESPUESTA EL TRIBUNAL.			21 Jun 2011
10 Jun 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/06/2011 A LAS 07:04:17.	13 Jun 2011	13 Jun 2011	10 Jun 2011
10 Jun 2011	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA OFICIAR TRIBUNAL UBICACION PROCESO			10 Jun 2011
19 May 2011	AL DESPACHO	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMON. JUDICIAL ALLEGA RESPUESTA OFICIO. AL DESPACHO.			19 May 2011
19 May 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMON. JUDICIAL ALLEGA RESPUESTA OFICIO.			19 May 2011
12 May 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/05/2011 A LAS 12:11:49.	13 May 2011	13 May 2011	12 May 2011
12 May 2011	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA OFICIAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMON. DE JUSTICIA PARA INFORMAR UBICACION PROCESO			12 May 2011
02 May 2011	AL DESPACHO	JEFES DE ARCHIVO CENTRAL DE LA RAMA JUDICIAL ALLEGAN RESPUESTA A OFICIOS. AL DESPACHO.			02 May 2011
27 Apr 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA RESPUESTA DEL TRIBUNAL.			27 Apr 2011
25 Apr 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA RESPUESTA A OFICIO EL TRIBUNAL.			25 Apr 2011
04 Apr 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2011 A LAS 13:46:54	05 Apr 2011	05 Apr 2011	04 Apr 2011
04 Apr 2011	AUTO ORDENA OFICIAR	AL CONSEJO SUPERIOR SOLICITANDO UBICACIÓN PROCESO			04 Apr 2011
25 Mar 2011	AL DESPACHO	APODERADO DEMANDANTE ALLEGA SOLICITUD DE COPIAS AUTENTICAS. AL DESPACHO			25 Mar 2011
23 Mar 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA SOLICITUD DE COPIAS AUTENTICAS.			23 Mar 2011
10 Mar 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2010 A LAS 16:06:26	11 Mar 2010	11 Mar 2010	10 Mar 2010
10 Mar 2010	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PONE EN CONOCIMIENTO			10 Mar 2010
08 Mar 2010	AL DESPACHO	LLEGO DEL TRIBUNAL INFORME DE LA SECRETARIA EN EL CUL DICE QUE EL CUADERNO PRINCIPAL NO ESTA EN EL JUZGADO. AL DESPACHO.			08 Mar 2010
07 Feb 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2008 A LAS 16:00:07.	08 Feb 2008	08 Feb 2008	07 Feb 2008
07 Feb 2008	AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO	ENVIA A JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN			07 Feb 2008
10 Oct 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2007 A LAS 17:44:19.	11 Oct 2007	11 Oct 2007	10 Oct 2007
10 Oct 2007	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALA AUDI. 7-FEBRERO-2008, 9-15 A.M.			10 Oct 2007
03 May 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/05/2007 A LAS 11:15:54	04 May 2007	04 May 2007	03 May 2007
03 May 2007	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	INTERROGATORIO REPRESENTANTE LEGAL 3 JULIO 07 8:15 A.M			03 May 2007
28 Feb 2007	ACTA AUDIENCIA	SUS AUD. INTERRO AL R/L MAY/03/07 HORA 10:15 A.M			28 Feb 2007
20 Nov 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/11/2006 A LAS 14:22:06	21 Nov 2006	21 Nov 2006	20 Nov 2006
20 Nov 2006	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SUSP. AUD. INT. PARTE R/PTE LEGAL DDA 28 FEBRERO 2007 10:15 A.M			20 Nov 2006
12 Sep 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2006 A LAS 12:35:52	13 Sep 2006	13 Sep 2006	12 Sep 2006

12 Sep 2006	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SUSP. AUD. INT PTE DDO 20 NOV 2006 8:15 A. M			12 Sep 2006
17 Jul 2006	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUD. 12 SEPTIEMBRE 2006 8:15 AM INTERROG REP. LEGAL.			17 Jul 2006
20 Jun 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 20/06/2006 A LAS 07:35:30.	21 Jun 2006	21 Jun 2006	20 Jun 2006
20 Jun 2006	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALA FECHA AUDI. 17-JULIO-2006, 2-00 P.M			20 Jun 2006
21 Feb 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/02/2006 A LAS 18:50:51.	22 Feb 2006	22 Feb 2006	21 Feb 2006
21 Feb 2006	AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA	ADMITE CONTESTACION DE DEMANDA. CONCILIACION 10-MAYO-2006, 8-15 A.M.			21 Feb 2006
06 Sep 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2005 A LAS 18:16:01.	07 Sep 2005	07 Sep 2005	06 Sep 2005
06 Sep 2005	AUTO ADMITE DEMANDA	ADMITE DEMANDA - NOTIFICAR			06 Sep 2005
24 Aug 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2005 A LAS 16:44:05.	25 Aug 2005	25 Aug 2005	24 Aug 2005
24 Aug 2005	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE DEMANDA			24 Aug 2005
15 Jun 2005	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/06/2005 A LAS 19:29:02	15 Jun 2005	15 Jun 2005	15 Jun 2005



5



Consulta De Procesos

INICIO

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta
(click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001310500520130054600

Detalle del Registro

miércoles, 11 de marzo de 2015 - 12:50:29 p.m.

Datos del Proceso			
Información Radicación del Proceso			
Despacho 005 Circuito - Laboral	Ponente Maria Consuelo Canchon Avella		
Clasificación del Proceso			
Tipo De Ejecución	Clase Ejecutivo	Recurso Sin Tipo de Recurso	Ubicación del Expediente Secretaria
Contenido de Radicación			
Demandante(s) 17174056 - RAUL DARIO CALDERON BEJARANO		Demandado(s) SD0000000003272 - EDIFICIO TRASTEVERE	
Contenido LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Mar 2015	A SECRETARIA	54444			05 Mar 2015
16 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE DEMANDANTE SOLICITA DAR TRABAJO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE ADELANTADO ORIGINALMENTE BAJO EL NUMERO 2005 505			16 Jul 2014
20 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/06/2014 A LAS 08:54:20.	24 Jun 2014	24 Jun 2014	20 Jun 2014
20 Jun 2014		NÓ LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.			20 Jun 2014

	AUTO NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO				
26 May 2014	AL DESPACHO	APODERADO EJECUTANTE ALLEGA SOLICITUD DE CONTINUAR EL PROCESO DE EJECUCION AL DESPACHO -			26 May 2014
16 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICA SOLICITUD			22 May 2014
18 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2013 A LAS 18:14:26.	19 Dec 2013	19 Dec 2013	18 Dec 2013
18 Dec 2013	AUTO DE TRÁMITE	PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE RESPUESTA DADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA			18 Dec 2013
19 Sep 2013	AL DESPACHO	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ALLEGA RESPUESTA OFICIO AL DESPACHO			19 Sep 2013
09 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	DIRECCION SECCIONAL ALLEGA RESPUESTA A OFICIO			10 Sep 2013
29 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2013 A LAS 08:34:41.	30 Jul 2013	30 Jul 2013	29 Jul 2013
29 Jul 2013	AUTO DE TRÁMITE	PREVIO HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DEMANDA EJECUTIVA ORDENA OFICIAR			29 Jul 2013
15 Jul 2013	AL DESPACHO POR REPARTO	15-07-2013			15 Jul 2013
15 Jul 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/07/2013 A LAS 09:44:05	15 Jul 2013	15 Jul 2013	15 Jul 2013





INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta (click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001310500620030054800

[Regresar a los resultados de la consulta](#)

Detalle del Registro

miércoles, 11 de marzo de 2015 - 01:02:39 p.m.

Datos del Proceso			
Información Radicación del Proceso			
Despacho	Ponente		
006 Circuito - Laboral	STELLA MARIA OSORIO BAUTISTA		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso	Secretaria-Titulos
Contenido de Radicación			
Demandante(s)		Demandado(s)	
74187003 - FRANK ROOSEVELT ROJAS ALDANO		SD0000000003272 - EDIFICIO TRASTEVERE	
Contenido			
SENTENCIA JUZGADO 6 LABORAL 19/08/2003			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Jan 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/01/2013 A LAS 12:09:36.	21 Jan 2013	21 Jan 2013	18 Jan 2013
18 Jan 2013	AUTO DE TRÁMITE	ORDENA LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES TITULOS JUDICIALES AL EJECUTANTE, SR. FRANK ROOSEVELT ROJAS ALDANO, ADVIRTIENDO QUE CON ESTA ENTREGA SE ABONA COMO PAGO AL VALOR DEL SALDO INSOLUTO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO			18 Jan 2013
16 Jan 2013	AL DESPACHO	INGRESA GINNA			16 Jan 2013
27 Feb 2012		ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/02/2012 A LAS 18:47:32	28 Feb 2012	28 Feb 2012	27 Feb 2012

27 Feb 2012	AUTO DE TRÁMITE	ORDENAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS JUDICIALES AL EJECUTANTE, SR FRANK ROOSEVELT ROJAS ALDANA, TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003285389 DE FECHA 07-06-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003303919 DE FECHA 29-06-2011; TÍTULO "JUDICIAL" NO. 400100003323800 DE FECHA 12-07-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003331800 DE FECHA 25-07-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003363935 DE FECHA 25-08-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003389436 DE FECHA 13-09-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003389438 DE FECHA 13-09-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003425516 DE FECHA 21-10-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003405911 DE FECHA 30-03-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003541490 DE FECHA 08-02-2012; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003541493 DE FECHA 08-02-2012; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003541494 DE FECHA 08-02-2012; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003541496 DE FECHA 08-02-2012.			27 Feb 2012
20 Feb 2012	AL DESPACHO	INGRESA- GINNA-			20 Feb 2012
04 Aug 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/08/2011 A LAS 08:22:20	05 Aug 2011	05 Aug 2011	04 Aug 2011
04 Aug 2011	AUTO DE TRÁMITE	SE ORDENA OFICIAR A LA ADMINISTRADORA DE LA PARTE EJECUTADA. ORDENA ENTREGA DE TITULOS AL EJECUTANTE. ***OFICIO N. 1711--- ELABORADO 5 AGOSTO-11**			04 Aug 2011
04 Aug 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/08/2011 A LAS 08:16:10	05 Aug 2011	05 Aug 2011	04 Aug 2011
21 Jul 2011	AL DESPACHO	INGRESA GINNA			21 Jul 2011
31 May 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2011 A LAS 08:01:28	01 Jun 2011	01 Jun 2011	31 May 2011
31 May 2011	AUTO DE TRÁMITE	SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS: 400100003017156 DE FECHA 27-09-2010; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100002997984 DE FECHA 03-09-2010; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003106888 DE FECHA 15-12-20010; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003091099 DE FECHA 02-12-2010; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003078368 DE FECHA 24-11-2010; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003061330 DE FECHA 04-11-2010; 400100003052809 DE FECHA 28-10-2010; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003024274 DE FECHA 04-10-2010; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003132766 DE FECHA 11-01-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003139678 DE FECHA 24-01-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003149323 DE FECHA 02-02-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003167913 DE FECHA 18-02-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003184112 DE FECHA 03-03-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003184116 DE FECHA 03-03-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003201422 DE FECHA 23-03-2011; TÍTULO JUDICIAL NO. 400100003220004 DE FECHA 06-04-2011; AL DR. JOSÉ ANTONIO GALÁN GÓMEZ			31 May 2011
23 May 2011	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO- GINNA-			23 May 2011
15 Sep 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2010 A LAS 18:35:48.	16 Sep 2010	16 Sep 2010	15 Sep 2010
15 Sep 2010	AUTO DE TRÁMITE	ORDENA LEVANTAMIENTO ORDEN DE NO PAGO DEL TÍTULO JUDICIAL NO. 400100001748035 DEL 16-03-2007, OFICIESE			15 Sep 2010
08 Sep 2010	AUTO DE TRÁMITE	ORDENA A SECRETRIA OFICIAR AL BANCO AGRARIO PARA QUE PROCEDA AL LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE NO PAGO DEL TÍTULO JUDICIAL NO. 410001804653 Y NO 4100001804624			08 Sep 2010
07 Sep 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/09/2010 A LAS 15:37:19.	08 Sep 2010	08 Sep 2010	07 Sep 2010
07 Sep 2010	AUTO DE TRÁMITE	ORDENA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS NOS. 400100002870872 DE FECHA 06-05-10, 400100002886333 DE FECHA 26-05-10, 400100002902377 DE FECHA 04-06-10, 400100002918053 DE FECHA 24-06-10, 400100002935345 DE FECHA 07-07-10, 400100002966018 DE FECHA 04-08-10, 400100002949222 DE FECHA 22-07-10 Y 400100002989108 DE FECHA 30-08-10 AL DR. JOSE ANTONIO GALAN.			07 Sep 2010
24 Aug 2010	AL DESPACHO	INGRESA MAYERLI			24 Aug 2010
03 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/05/2010 A LAS 17:17:12	04 May 2010	04 May 2010	03 May 2010
03 May 2010	AUTO DE TRÁMITE	ORDENA ENTREGAR LOS TÍTULOS NO. 400100002854047 DE FECHA 26-04-10, NO. 400100002843718 DE FECHA 12-04-10, NO. 400100002832430 DE FECHA 31-03-10 Y NO. 400100002807172 DE FECHA 03-03-10.			03 May 2010
27 Apr 2010	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO- MAYERLI-			27 Apr 2010
02 Mar 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2010 A LAS 15:00:30.	03 Mar 2010	03 Mar 2010	02 Mar 2010
02 Mar 2010	AUTO DE TRÁMITE	ORDENA ENTREGAR TÍTULO JUDICIAL NO. 400100002795306 DE FECHA 24-02-10 AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.			02 Mar 2010
26 Feb 2010	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO- CARLOS-			26 Feb 2010
12 Feb 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/02/2010 A LAS 16:40:14	15 Feb 2010	15 Feb 2010	12 Feb 2010
12 Feb 2010	AUTO DE TRÁMITE	ORDENA ENTREGAR TÍTULO NO. 400100002759683 DE FECHA 18-01-10 NO. 400100001748035 DE FECHA 16-03-07, NO. 400100002764271 DE FECHA 09-02-10			12 Feb 2010

10 Feb 2010	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO- CARLOS-			10 Feb 2010
27 Jan 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2010 A LAS 17:00:45	28 Jan 2010	28 Jan 2010	27 Jan 2010
27 Jan 2010	AUTO DE TRAMITE	ORDENA ENTREGAR TÍTULOS JUDICIALES NOS. 400100002708529 DEL 27-11-09 POR VALOR DE \$ 116.200, NO. 400100002725104 DE FECHA 09-12-09 POR VALOR DE \$ 85.000, NO. 400100002733613 DE FECHA 21-12-09 POR VALOR DE \$ 116.200, NO. 4100001804653 DE FECHA 16-05-07 POR VALOR DE \$ 73.000, NO. 4100001804624 DE FECHA 16-05-07 POR VALOR DE \$ 73.000, NO. 400100002762729 DE FECHA 22-01-10 POR VALOR DE \$ 116.200.			27 Jan 2010
21 Jan 2010	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO- CARLOS			21 Jan 2010
01 Dec 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2009 A LAS 16:32:31.	02 Dec 2009	02 Dec 2009	01 Dec 2009
01 Dec 2009	AUTO DE TRAMITE	ORDENA ENTREGAR TÍTULOS. ORDENA ABONAR AL CRÉDITO.			01 Dec 2009
26 Nov 2009	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO- CARLOS-			26 Nov 2009
17 Sep 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2009 A LAS 08:32:23.	18 Sep 2009	18 Sep 2009	17 Sep 2009
17 Sep 2009	AUTO DE TRAMITE	ORDENA ENTREGAR TÍTULOS. ORDENA OFICIO AL BANCO AGRARIO PARA EXISTENCIA DE TÍTULOS //ELABORADO//			17 Sep 2009
11 Sep 2009	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO- CARLOS-			11 Sep 2009
26 Aug 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2009 A LAS 12:28:48	27 Aug 2009	27 Aug 2009	26 Aug 2009
26 Aug 2009	AUTO DE TRAMITE	ORDENA QUE POR SECRETARIA SE RELICE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE TÍTULOS EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS			26 Aug 2009
20 Feb 2009	A SECRETARIA	OBTRAN TÍTULOS JUDICIALES			20 Feb 2009
23 Jan 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2006 A LAS 09:25:22.	24 Jan 2006	24 Jan 2006	23 Jan 2006
23 Jan 2006	AUTO RESUELVE SOLICITUD	REVOCA SANCION, ORDENA OFICIAR			23 Jan 2006
12 Jan 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/01/2006 A LAS 15:20:31.	13 Jan 2006	13 Jan 2006	12 Jan 2006
12 Jan 2006	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR, ORDENA OFICIO			12 Jan 2006
13 Dec 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2005 A LAS 17:57:28.	14 Dec 2005	14 Dec 2005	13 Dec 2005
13 Dec 2005	AUTO IMPONE SANCION	IMPONE SANCION, MULTA			13 Dec 2005
01 Dec 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2005 A LAS 08:32:54.	02 Dec 2005	02 Dec 2005	01 Dec 2005
01 Dec 2005	AUTO QUE ORDENA PRESTAR JURAMENTO	ORDENA PRESTAR JURAMENTO NUEVA DENUNCIA DE BIENES, ORDENA RENDIR INFORME SECRETARIAL			01 Dec 2005
15 Nov 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/11/2005 A LAS 10:46:11.	16 Nov 2005	16 Nov 2005	15 Nov 2005
15 Nov 2005	AUTO ORDENA ENTREGAR TITULOS	ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS APODERADO PARTE DEMANDANTE			15 Nov 2005
25 Aug 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2005 A LAS 16:44:08.	26 Aug 2005	26 Aug 2005	25 Aug 2005
25 Aug 2005	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA OFICIOS			25 Aug 2005
05 Aug 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2005 A LAS 16:00:34	06 Aug 2005	06 Aug 2005	05 Aug 2005
05 Aug 2005	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIOS			05 Aug 2005
01 Jul 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/07/2005 A LAS 17:37:57	05 Jul 2005	05 Jul 2005	01 Jul 2005
01 Jul 2005	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD, ORDENA NUEVAMENTE OFICIOS			01 Jul 2005
14 Feb 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2005 A LAS 16:10:12	15 Feb 2005	15 Feb 2005	14 Feb 2005
14 Feb 2005	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA LIBRAR OFICIO DE REQUERIMIENTO MEDIDA CAUTELAR			14 Feb 2005
14 Feb 2005	AL DESPACHO	RESPUESTA OFICIO DE EMBARGO			14 Feb 2005

14 Dec 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 14/12/2004 A LAS 17:50:08	15 Dec 2004	15 Dec 2004	14 Dec 2004
14 Dec 2004	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA REQUERIR MEDIANTE OFICIO A FREDY GOMEZ ANGARITA-MEDIDA CAUTELAR			14 Dec 2004
17 Nov 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 17/11/2004 A LAS 13:46:23	18 Nov 2004	18 Nov 2004	17 Nov 2004
17 Nov 2004	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO RESPUESTA AL OFICIO NO. 1976			17 Nov 2004
05 Oct 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 05/10/2004 A LAS 17:27:15	06 Oct 2004	06 Oct 2004	05 Oct 2004
05 Oct 2004	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA EMBARGO, ORDENA OFICIOS			05 Oct 2004
22 Apr 2004	AUTO ORDENA PRACTICAR LIQUIDACION	ORDENA PRACTICAR LIQUIDACION DE COSTAS Y FIJA AGENCIAS EN DERECHO			22 Apr 2004
15 Mar 2004	AUTO ORDENA PRACTICAR LIQUIDACION	FECHA REAL-09/02/2004 ORDENA QUE POR LA DEMANDADA SE PRESENTE LIQUIDACION CREDITO			15 Mar 2004
15 Mar 2004	RADICACION DE PROCESO	ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 15/03/2004 A LAS 10:37:22	15 Mar 2004	15 Mar 2004	15 Mar 2004

Imprimir

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

23

8

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta (click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001310501520050077000

Detalle del Registro

miércoles, 11 de marzo de 2015 - 01:05:44 p.m.

Datos del Proceso					
Información Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
015 Circuito - Laboral			GIOVANNI FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Oficina Judicial -reparto-		
Contenido de Radicación					
Demandante(s)			Demandado(s)		
24999269 - AMELIA DE JESUS BENITEZ CARTAGENA			SD0000000003272 - EDIFICIO TRASTEVERE		
Contenido					
COBRO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
23 Jul 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2008 A LAS 16:11:14	24 Jul 2008	24 Jul 2008	23 Jul 2008
23 Jul 2008	AUTO DE TRAMITE	ORDENA COMPENSAR COMO EJECUTIVO			23 Jul 2008
21 Jul 2008	AL DESPACHO	GG			21 Jul 2008
04 Apr 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2008 A LAS 11:05:02	07 Apr 2008	07 Apr 2008	04 Apr 2008

29

04 Apr 2008	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	ORDENA ARCHIVO.			04 Apr 2008
25 Mar 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/03/2008 A LAS 17:24:49	26 Mar 2008	26 Mar 2008	25 Mar 2008
25 Mar 2008	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DE LA LIQUIDACIÓN A LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL.			25 Mar 2008
05 Mar 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/03/2008 A LAS 14:55:13.	06 Mar 2008	06 Mar 2008	05 Mar 2008
05 Mar 2008	AUTO ORDENA PRACTICAR LIQUIDACIÓN	DE COSTAS INCLUYENDO COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$160.000			05 Mar 2008
22 Feb 2008	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	SENTENCIA CONDENATORIA.			22 Feb 2008
22 Nov 2007	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE FALLO	VIERNES 22 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 3:00 P.M.			22 Nov 2007
25 Sep 2007	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2007 HORA ONCE DE LA MAÑANA INSPECCIÓN JUDICIAL.			25 Sep 2007
11 Jul 2007	AUTO SEÑALA FECHA TESTIMONIO	DE FREDDY GOMEZ ANGARITA Y / O ROSALBA HUERFANO, PARA EL DÍA MIERCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 9:15 A.M.			11 Jul 2007
23 Apr 2007	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	TESTIMONIO DE LOS SEÑORES PAOLA ANDREA SANCHEZ Y/O FREDY GOMEZ ANGARITA EL DIA 11 DE JULIO DE 2007 A LAS 8:15 AM			23 Apr 2007
01 Feb 2007	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	23 ABRIL INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDADO			01 Feb 2007
23 Oct 2006	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PRIMERO DE FEBRERO 2007 HORA DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE			23 Oct 2006
23 Aug 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/08/2006 A LAS 14:26:19	24 Aug 2006	24 Aug 2006	23 Aug 2006
23 Aug 2006	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE PROVIDENCIA ATACADA, NIEGA APELACIÓN POR NO ENCONTRARSE EL AUTO ATACADO EN LOS EN LOS ENLISTADOS EN EL ART.65 C.P.T.			23 Aug 2006
10 Aug 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/08/2006 A LAS 09:15:27.	11 Aug 2006	11 Aug 2006	10 Aug 2006
10 Aug 2006	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEGUNDA DE TRAMITE EL DIA LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 8:15 AM, OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE EVACUARA INTERROGATORIO DE PARTE AL REP. LEGAL DE LA DEMANDADA.			10 Aug 2006
06 Jun 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/06/2006 A LAS 15:16:57.	07 Jun 2006	07 Jun 2006	06 Jun 2006
06 Jun 2006	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	EL 10 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 8:15 A.M. CONTINUAR CONCILIACIÓN			06 Jun 2006
30 Mar 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/03/2006 A LAS 11:33:59.	31 Mar 2006	31 Mar 2006	30 Mar 2006
30 Mar 2006	AUTO DECLARA INADMISIBLE APELACIÓN				30 Mar 2006
30 Mar 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/03/2006 A LAS 11:33:31	31 Mar 2006	31 Mar 2006	30 Mar 2006
30 Mar 2006	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE AUTO QUE ACEPTA JUSTIFICACION POR INASISTENCIA Y SEÑALA NUEVA FECHA PARA CONCILIACION			30 Mar 2006
28 Nov 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2005 A LAS 15:46:21.	29 Nov 2005	29 Nov 2005	28 Nov 2005

28 Nov 2005	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	CONCILIACIÓN Y/O 1A. DE TRAMITE EL 30 DE MARZO DE 2006 A LAS 8:15 A.M.			28 Nov 2005
28 Nov 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2005 A LAS 15:45:51.	29 Nov 2005	29 Nov 2005	28 Nov 2005
28 Nov 2005	AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA				28 Nov 2005
28 Nov 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2005 A LAS 15:45:37.	29 Nov 2005	29 Nov 2005	28 Nov 2005
28 Nov 2005	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	AL DR. RICARDO BONILLA COMO APODERAO DEMANDADO			28 Nov 2005
06 Sep 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2005 A LAS 14:04:02.	07 Sep 2005	07 Sep 2005	06 Sep 2005
06 Sep 2005	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	DR. JOSE ANTONIO GALAN GOMEZ APODERADO PARTE ACTORA			06 Sep 2005
06 Sep 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2005 A LAS 14:03:32.	07 Sep 2005	07 Sep 2005	06 Sep 2005
06 Sep 2005	AUTO ORDENA NOTIFICAR	PERSONALMENTE			06 Sep 2005
06 Sep 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2005 A LAS 14:03:08.	07 Sep 2005	07 Sep 2005	06 Sep 2005
06 Sep 2005	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				06 Sep 2005
06 Sep 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2005 A LAS 14:02:48.	07 Sep 2005	07 Sep 2005	06 Sep 2005
06 Sep 2005	AUTO ADMITE DEMANDA				06 Sep 2005
05 Sep 2005	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 05/09/2005 A LAS 09:07:49	05 Sep 2005	05 Sep 2005	05 Sep 2005

Imprimir

28

9 INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta
(click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001310501720060065300

Detalle del Registro

miércoles, 11 de marzo de 2015 - 01:06:39 p.m.

Datos del Proceso						
Información Radicación del Proceso						
Despacho			Ponente			
017 Circuito - Laboral			ALBEIRO GIL OSPINA			
Clasificación del Proceso						
Tipo	Clase	Recurso		Ubicación del Expediente		
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso		Secretaria - Oficios		
Contenido de Radicación						
Demandante(s)			Demandado(s)			
20571739 - MARIELA REYES BEJARANO			SD0000000003272 - EDIFICIO TRASTEVERE			
Contenido						
INDEMNIZACION POR EL NO PAGO DE SALARIOS						
Actuaciones del Proceso						
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación		Fecha Inicia Terminó	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
03 Oct 2007	AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO	A LA OFICINA JUDICIAL PARA COMPENSARSE COMO EJECUTIVO				03 Oct 2007
28 Sep 2007	AL DESPACHO					28 Sep 2007
27 Jun 2007	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS	AUTENTICAS				28 Jun 2007

22 Jun 2007	AL DESPACHO				22 Jun 2007
14 Jun 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2007 A LAS 19:23:38.	15 Jun 2007	15 Jun 2007	14 Jun 2007
14 Jun 2007	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS - ART 335			14 Jun 2007
13 Jun 2007	AL DESPACHO				13 Jun 2007
01 Jun 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/06/2007 A LAS 17:53:47.	04 Jun 2007	04 Jun 2007	01 Jun 2007
01 Jun 2007	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			01 Jun 2007
01 Jun 2007	AL DESPACHO				01 Jun 2007
25 May 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/05/2007 A LAS 19:01:35.	28 May 2007	28 May 2007	25 May 2007
25 May 2007	AUTO DE TRÁMITE	DECLARA EJECUTORISA SENTENCIA Y FIJA AGENCIAS EN DERECHO			25 May 2007
23 May 2007	AL DESPACHO				23 May 2007
16 May 2007	SENTENCIA UNICA INSTANCIA	CONDENAR			16 May 2007
08 Feb 2007	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE FALLO	16 MAYO/07 HORA 3:30 PM			08 Feb 2007
30 Nov 2006	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	7 FEBRERO/07 HORA 3:15 INTERROGATORIO			30 Nov 2006
26 Oct 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/10/2006 A LAS 17:32:36	27 Oct 2006	27 Oct 2006	26 Oct 2006
26 Oct 2006	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	30 NOV/06 10:15 Y 11:15 INTERROGATORIO			26 Oct 2006
25 Sep 2006	ELABORACIÓN DE AVISO				25 Sep 2006
19 Sep 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2006 A LAS 19:25:02.	20 Sep 2006	20 Sep 2006	19 Sep 2006
19 Sep 2006	AUTO DE TRÁMITE	POR SECRETARIA ELABORE AVISO NOTIFICACIÓN PARTE ACTORA LO TRAMITE			19 Sep 2006
08 Sep 2006	AL DESPACHO				08 Sep 2006
21 Jul 2006	ELABORACIÓN CITATORIO				21 Jul 2006
18 Jul 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2006 A LAS 16:20:47.	19 Jul 2006	19 Jul 2006	18 Jul 2006
18 Jul 2006	AUTO ADMITE DEMANDA				18 Jul 2006
13 Jul 2006	AL DESPACHO				13 Jul 2006
13 Jul 2006	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 13/07/2006 A LAS 14:24:45	13 Jul 2006	13 Jul 2006	13 Jul 2006

Imprimir

Desestimo hecho

Proceso no se recibe desde septiembre.

10

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta
(click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001310501720070089400

Detalle del Registro

miércoles, 11 de marzo de 2015 - 12:44:25 p.m.

Datos del Proceso			
Información Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
017 Circuito - Laboral		ALBEIRO GIL OSPINA	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios
Contenido de Radicación			
Demandante(s)		Demandado(s)	
20571739 - MARIELA REYES BEJARANO		SD0000000003272 - EDIFICIO TRASTEVERE	
Contenido			
MANDAMIENTO DE PAGO CON BASE EN SENTENCIA			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Sep 2014	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/09/2014 A LAS 07:31:53.	26 Sep 2014	26 Sep 2014	25 Sep 2014
25 Sep 2014	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				25 Sep 2014
17 Jul 2014	AL DESPACHO				17 Jul 2014
05 Aug 2013		ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2013 A LAS 11:18:03	06 Aug 2013	06 Aug 2013	05 Aug 2013

79

	FIJACION ESTADO				
05 Aug 2013	AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO	REMITIR EXPEDIENTE AL CENTRO DE SERVICIOS REPARTIDO A LOS 5 JDOS Y 3 CREADOS CONOCEN PROCESOS EJECUTIVOS			05 Aug 2013
03 Mar 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/03/2009 A LAS 12:31:32.	04 Mar 2009	04 Mar 2009	03 Mar 2009
03 Mar 2009	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS PRACTICADA POR SECRETARIA			03 Mar 2009
17 Feb 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2009 A LAS 10:15:25.	18 Feb 2009	18 Feb 2009	17 Feb 2009
17 Feb 2009	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			17 Feb 2009
12 Feb 2009	AL DESPACHO				12 Feb 2009
02 Feb 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/02/2009 A LAS 14:42:37.	03 Feb 2009	03 Feb 2009	02 Feb 2009
02 Feb 2009	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	POR SECRETARIA PRACTIQUESE LA LIQUIDACION DE COSTAS			02 Feb 2009
14 Jan 2009	AL DESPACHO				14 Jan 2009
09 Dec 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/12/2008 A LAS 12:54:45.	10 Dec 2008	10 Dec 2008	09 Dec 2008
09 Dec 2008	AUTO ORDENA PRACTICAR LIQUIDACIÓN	DEL CREDITO Y CORRE TRASLADO			09 Dec 2008
02 Sep 2008	AL DESPACHO				02 Sep 2008
27 Aug 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2008 A LAS 15:16:58.	28 Aug 2008	28 Aug 2008	27 Aug 2008
27 Aug 2008	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS			27 Aug 2008
20 Aug 2008	AL DESPACHO				20 Aug 2008
11 Aug 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2008 A LAS 15:36:49.	12 Aug 2008	12 Aug 2008	11 Aug 2008
11 Aug 2008	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			11 Aug 2008
08 Aug 2008	AL DESPACHO				08 Aug 2008
18 Jun 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/06/2008 A LAS 15:19:31.	19 Jun 2008	19 Jun 2008	18 Jun 2008
18 Jun 2008	AUTO DECRETA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR	Y CONDENAR EN COSTAS AL SOLICITANTE DE LA MEDIDA CAUTELAR			18 Jun 2008
05 Jun 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/06/2008 A LAS 15:30:37.	06 Jun 2008	06 Jun 2008	05 Jun 2008
05 Jun 2008	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	JUNIO 18 DE 2008 11:15 AM - AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL SE RESOLVERA EL INCIDENTE PROPUESTO			05 Jun 2008
13 May 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2008 A LAS 07:39:53.	14 May 2008	14 May 2008	13 May 2008
13 May 2008	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	JUNO 5 DE 2008 8:30 AM - 9:15 AM - AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL - COMPARECER A LOS DECLARANTES			13 May 2009
08 May 2008	AL DESPACHO				08 May 2008
22 Apr 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/04/2008 A LAS 16:27:29.	23 Apr 2008	23 Apr 2008	22 Apr 2008
22 Apr 2008	AUTO DE TRÁMITE	ADMITE EL INCIDENTE.			22 Apr 2008
10 Apr 2008	AL DESPACHO				10 Apr 2008
31 Mar 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2008 A LAS 17:17:29.	01 Apr 2008	01 Apr 2008	31 Mar 2008
31 Mar 2008	SENTENCIA DEL EJECUTIVO	SEGUIR ADELANTE EJECUCION			31 Mar 2008



28 Mar 2008	AL DESPACHO				28 Mar 2008
03 Mar 2008	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA			03 Mar 2008
02 Nov 2007	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/11/2007 A LAS 14:32:37.	06 Nov 2007	06 Nov 2007	02 Nov 2007
02 Nov 2007	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR			02 Nov 2007
30 Oct 2007	AL DESPACHO				30 Oct 2007
17 Oct 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/10/2007 A LAS 18:08:35.	18 Oct 2007	18 Oct 2007	17 Oct 2007
17 Oct 2007	AUTO QUE ORDENA PRESTAR JURAMENTO				17 Oct 2007
08 Oct 2007	AL DESPACHO				08 Oct 2007
08 Oct 2007	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 08/10/2007 A LAS 16:47:03	08 Oct 2007	08 Oct 2007	08 Oct 2007



© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼

* Tipo Persona: ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta (click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001310501320040015900

Detalle del Registro

miércoles, 11 de marzo de 2015 - 01:04:50 p.m.

Datos del Proceso					
Información Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
013 Circuito - Laboral			WILLIAM HERNANDEZ PEREZ		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso		Ubicación del Expediente	
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso		Archivo	
Contenido de Radicación					
Demandante(s)			Demandado(s)		
39790305 - LIGIA ELVIRA MARTINEZ AGUILERA			SD0000000010517 - EDIFICIO TRASTEVERE P.H		
Contenido					
LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE HONORARIOS					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Sep 2004	AUTO NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO	FECHA REAL 3 DE AGOSTO DEL 2004 ORDE NA ENTREGAR ANEXOS			08 Sep 2004
08 Sep 2004	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 08/09/2004 A LAS 09:15:40	03 Sep 2004	08 Sep 2004	08 Sep 2004
<input type="button" value="Imprimir"/>					

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

S8F QUB 03

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
15509 17AUG 17 AM 8:45

BOGOTÁ, D.C 04 AGOSTO DE 2017

Ref. Solicitud amparo de pobreza y no admisión de demanda

2017-150-

SEÑORES

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (REPARTO)

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.2017-0150

DEMANDANTE: ADMINISTRACION EDIFICIO TRANSTEVERE-REPRESENTANTE LEGAL DR. WILFREN OCHOA MESA

DEMANDADO: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

Respetado señor juez nunca denunciarnos ni nos defendimos por encontrarnos coacionados temiendo ser embargados por la administración del edificio entre tanto demostrábamos voluntad de pago a medida de nuestras capacidades. Y por no tener recursos para contar con abogados

YO ELVIRA RODRIGUEZ PARADA con cedula de ciudadanía No 23.256.020 de Tunja y obrando en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad de juramento que todo lo que consigno en este escrito es 100% veraz; en primera estancia solicito a su respetada señoría NO admitir la demanda o proceso ejecutivo instaurado en este juzgado en mi contra y dirigiéndose a lo que hoy se constituye como nuestro único patrimonio familiar el cual se encuentra al servicio y al bien de la familia, dicha familia o núcleo de familia se encuentra caracterizada en un nivel de extrema vulnerabilidad el cual en múltiples ocasiones se le informo a la administración del edificio transtevere al abogado Doctor WILFREN OCHOA MESA quien obra como representación legal de la propiedad mencionada esta condición se expresó con el fin de no iniciar ningún proceso legal en nuestra contra por las condiciones expuestas pero no fue escuchado (anexo copia de dicha solicitud) respetado señor juez solicito ser escuchado a través y así este escrito este juzgado conozca los matices y atenuantes que existen detrás de esta demanda de menor cuantía soy una ciudadana de 81 años mi único hijo JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ DE 52 AÑOS y quien hoy actúa como cabeza de familia y el cual padece de discapacidad de columna con carácter degenerativo y una historia clínica compleja; su hijo GIUSEPPE TRONCOSO PALACIO quien es hijo y mi nieto conforman este núcleo de familia un adulto mayor un discapacitado 52 años y un menor de edad de 15 años y mi esposo GONZALO TRONCOSO de 80 años quien se encuentra en condición cardiaca (anexo copias de carta de inclusión en registro único de victimas demostrando con esto la condición descrita el único sustento obtiene este núcleo familiar proviene de la actividad de ventas informales que desarrolla mi hijo JOSE MIGUEL TRONCOSO siendo el único aportante al núcleo de familia descrita),por la condición descrita anteriormente respetado señor juez comedidamente se nos conceda el amparo de pobreza y se señale un abogado de la lista de justicia para que nos represente dentro del proceso de la referencia y nos asista en las demás diligencias del caso hasta la culminación del proceso la anterior petición se solicita del señor juez de conformidad con lo señalado en los artículos 160 Y S.S del C. de P.C., me permito denunciar y poner en conocimiento de este juzgado y a quien pueda interesar como la propiedad horizontal edificio transtevere a través de la administración a lo largo de los últimos 25 años tiempo en el que he venido viviendo y momento en el cual adquirí un apartamento en esta propiedad horizontal han venido delinquiendo desde el año 1995 a la fecha actual, en el año 95 una vez cumplí un año viviendo en la propiedad mencionada e hice presencia en la asamblea general descubro que además de haber comprado o ser nueva propietaria por primera vez en la vida también había

ente competente para tal propósito encontrara que durante toda la historia existente de propiedad horizontal a la fecha siempre ha estado demandada o con una historia legal todas estas demandas sin nunca mostrar la administración voluntad de subsanar si no por el contrario permitiendo o facilitando que estas prosperen.

El mecanismo repetitivo que se podrá establecer detrás de todas las demandas que la propiedad horizontal a enfrentado se podría decir que es algo previamente esquematizado el administrador de turno contrataba en el cargo de portería o seguridad a un familiar regularmente o en dos casos un sobrino luego de un tiempo determinado de prestación de servicio es despedido el funcionario de seguridad por parte de la administración quien a su vez es tía del funcionario este esquema de contratación se vio reflejado en tres administraciones las cuales generaron demandas tendenciosas y creadas entre dos miembros de una misma familia situación que se ha visto en tres ocasiones la primera fue durante la administración de Nesmi Rojas quien contrato en portería a su sobrino John Rojas esta relación familiar desencadeno una demanda la cual próspero y el edificio debió cancelar con cuentas extraordinarias posterior a esto Mariela Reyes Bejarano quien contrata a su esposo en portería o sea la propiedad para subsanar las demandas que ellos mismo crean endeudando doblemente al propietario las cuales relación familiar administradora esposa se repite la misma situación después de un tiempo de prestación de servicio es despedido o mal despedido situación que genera también demanda en contra de la propiedad y la cual nace de una contratación entre dos miembros de una familia posterior a esto toma la administración la señora Mariela Porras Samudio y es en esta administración donde comienza para mí y mi familia un verdadero calvario persecución acoso por parte de la administración de edificio Transtevere en el año 2012 cansados de ver la manera desleal y dudosa como se maneja la administración de esta propiedad decidí expresar mis inquietudes a través de un escrito ya que venía observando que siempre se repetía la misma situación administrativa la cual siempre terminaba en demanda que era refutar a la administración la contratación entre familiares para luego terminar demandados y en especial refutar o denuncie en asamblea la venta de los derechos de litigio del apartamento 502 a espalda de la propiedad y el cual indague en asamblea por qué la administración en cabeza de Mariela Porras samudio y el consejo de administración del momento no iniciaban proceso de restitución del inmueble 502 en aras de proteger los intereses propiedad Horizontal edificio transtevere por haber hecho este cuestionamiento o solicitar este tipo de acción comenzó para mí y para mi familia una serie de hechos de acoso de persecución de hostigamiento que a la fecha de hoy en día no han cesado por parte de la administración del edificio Transtevere en contra y de familia.

Como a manera de cortina de humo con el fin de silenciarnos la administración del edificio Transtevere en cabeza de la administradora Mariela Porras inician una serie de denuncia en contra de mi hijo basadas en injurias, calumnias y falsas denuncias en la fiscalía 4 denuncias que no prosperan y que la fiscalía archivo. Posteriormente en vista solicitamos a esta fiscalía proceder conforme a la ley en contra de los denunciados de mi hijo por haberlo injuriado calumniado y haber atentado contra su buen nombre y honra, esta fiscalía no procedió como se le solicito permitiendo que estas personas huyeran de la propiedad sin responder por los ilícitos cometidos es decir en complicidad con el consejo de administración de turno vendieron el apartamento 502 o los derechos de litigio dejando el apartamento 502 en manos de las personas que compraron esos derechos en \$15.000.000 o \$17.000.000 millones quienes eran las personas que presentaban particularmente mantenimiento al ascensor (solicito a este juzgado respetuosamente ordenar a quien corresponda investigar y esclarecer el historial delictivo que crearon tendenciosamente la administración del edificio Transtevere en contra de mi hijo denunciándolo ante la fiscalía No 4

basando estas denuncias en injurias y calumnias (anexo copia de denuncias instauradas en la fiscalía).

Durante la Administración de la Señora MARIELA PORRAS SAMUDIO no daba recibos de cuotas de administración aludiendo que el computador y la impresora se encontraban averiados testimonio de este pueden darlos los Señores Ricardo Román y Roberto Bravo quien se desempeñaban como vigilantes particulares en esta propiedad horizontal (a petición de este juzgado o ente competente que requiera están dispuestos a dar testimonio sobre lo denunciado)

Otro de los hechos de matizan esta demanda es de donde nacen las cuotas extraordinarias que nos cobran y las cuales generan hacen parte de esta demanda durante la administración de la señora María Fernanda forero piden tres veces cuotas extraordinarias para la liquidación de los porteros Ricardo Roma y Roberto Bravo se aprobaron tres veces esas cuotas para el mismo propósito y nunca se les dio el termino para el cual fueron aprobadas (liquidación de los porteros mencionados) sin embargo estas mismas cuotas generaron endeudamiento por si misma más intereses a toda la copropiedad esto se ve reflejado en que hoy en día y a la fecha se puede comprobar que los señores Roberto Bravo y Ricardo Román también instauraron demanda en contra del edificio lo cual demuestra que las tres cuotas extraordinarias que pidieron para liquidarlos no fueron aplicadas para ello y si por otro lado son generadoras de la demanda que estoy afrontando demostrando que estas cuotas fueron desaparecidas o desviadas **respetado seño Juez NO es cierto como reposa en la demanda que hayamos dejado de pagar desde Agosto del 2005 como reza en la demanda que instauro el abogado WILFREN OCHOA ante este juzgado** (anexo copia de los dos últimos años de pago de cuotas de administración o consignaciones que e efectuado a la Administración) **Denuncio ante el respetado Juez** que hemos sido perseguido selectivamente y que mientras nosotros hemos venido pagando a medida de nuestras capacidades existe una cartera moratorio en la propiedad horizontal la cual se le ha venido guardando la espalda selectivamente favoreciendo a quien el consejo y el administrador de turno considere para tal efecto anexo copia de reporte de cartera con fecha de corte 20 de mayo de 2016 donde se puede evidenciar montos exuberantes por cobrar los cuales han sido protegidos por la administración también en este reporte de cartera podrá verse como ni siquiera el apartamento 502 es referenciado, ni siquiera es incluido en los reportes de cartera. Otros de los actos de consideramos totalmente desleales es haber consignados en la cuenta personal de la administradora María Fernanda Moreno las cuotas de administración durante el lapso de dos años. Situación que se presentó por que la cuenta del edificio estaba intervenida por algún tipo de demanda se nos solicitó por parte de la administradora MARIA FERNANDA FORERO y el consejo de administración que le consignáramos la cuotas de administración en su cuenta personal con el fin de ampliar esta denuncia solicito a este juzgado con el ánimo de ampliar lo expuesto en este escrito llamar a declarar al señor Ricardo Román quien estaría en capacidad de aportar y suministrar muchísima información de los últimos 25 años respecto al manejo administrativo y legal de la propiedad mencionada como para dar una nación de inicio de pesquisa apporto la copia de denuncia que instauramos varios propietarios ante la fiscalía 278 el cual fue archivado por falta de algunos motivantes y los cuales fueron obstaculizados para recuperar información ya que a través de un derecho de petición se le solicito al administrador GERMAN DARIO OCAMPO CORREA cierta información pero nunca se le dio respuesta al derecho de petición que hicimos a la administración con el fin de recopilar algunos elementos de tiempo y lugar para así satisfacer los requerimientos de la fiscalía 278 (anexo copia del derecho de petición el cual nunca se le dio respuesta).

Otro causal fundamental por el cual venimos enfrentando esta situación es el siguiente tan pronto advertimos la situación legal. De la propiedad horizontal Transtevere tuvimos la intención de venta la cual siempre fue desmotivada por el temor o la duda que nos invade de no incurrir en estafa y también y también los futuros compradores se desmotivan al conocer el estado legal de esta copropiedad ya que lleva más de 25 años a la fecha de hoy en día enfrentando demandas legales laborales razón por la cual fue difícil vender en el momento que tuvimos la intención. Por todo lo anterior les solicito al respetado Juez no admitir la demanda instaurada en contra mía y quiero reiterar y en contra de lo que hoy por hoy se constituye como nuestro patrimonio familiar único al servicio y al bien de la familia por lo anterior solicito la extinción de la obligación por aplicación al código civil que en su artículo 64 sobre el la fuerza mayor o caso fortuito enseña siendo claro que **el hecho del desplazamiento forzado que atenta en contra masiva contra los derechos fundamentales de la población civil y modifica todas las circunstancias de vida familiar social y económica del deudor colocándonos en alta condición de vulnerabilidad socioeconómica** también pido que se de aplicación al principio de solidaridad contenido en la constitución política el cual ha sido ampliamente desarrollado por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencias como las 7-419 del 2004 y la T-207 del 2012 en las cuales el alto tribunal ha determinado el alcance del principio de solidaridad en cuanto al cobro de créditos contra un deudor que se haya en circunstancias de debilidad manifiesta en razón den desplazamiento forzado del que haya sido víctima (Anexo copia del registro único de inclusión en el registro único de reparación de victimas).

Así mismo solicito se aplique la condonación de la deuda total y cobros de gastos judicial o prejudicial y se aplique también la condonación de los intereses de toda índole en aplicación del principio de solidaridad de la Jurisprudencia Constitucional solicito respetuosamente a este juzgado ordenar la administración del edificio Transtevere propiedad horizontal y su oficina de cobro Jurídico secén estos actos de acoso y amenazas que afectan los derechos míos y de mi familia perturbándoos la paz y tranquilidad así mismo en condición de vulnerabilidad y de mi familia y ante las ordenes Jurisprudencial del acto tribunal constitucional desecar actos de cobro coactivo y solicitar en un eventual caso que la petición de exoneración de la deuda y los intereses no sea atendida realizar una conciliación a estancias del Ministerio Publico en el momento que nuestra condición económica recupere la capacidad de afrontar la deuda existente o cuando la unidad de reparación de victimas nos favorezca haciendo valer la Ley 1448 del 2011 sobre nosotros ya que se constituye nuestra única esperanza (informo que estamos en el tren final de reparación y como la misma ley reza está sujeta a la disponibilidad presupuestal)

Con copia a personería Delegado
De victimas
Con copia defensoría del pueblo
Con copia ministerio de vivienda
Con copia ministerio de protección social
Con copia Procuraduría General de la Nación
Con copia Doctor José Gregorio Hernández Galindo
Con copia Senador Roy Barreras Presidente Partido de la U
Con copia Unidad De Reparación de Victimias Dr. Alan Jara
Con copia Presidencia de la Republica
Con copia Unidad de reparación y victimas
Con copia medios de comunicación carácter
Social Caracol la W FM

Cordialmente,



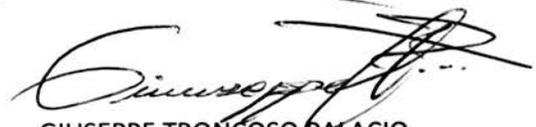
ELVIRA RODRIGUEZ PARADA



GONZALO TRONCOSO PEREZ



JOSÉ MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ



GIUSEPPE TRONCOSO PALACIO

DIRECCION: CARRERA 4 # 18-03 APTO 301
TELEFONO: 312 383 9780 – 310 881 5171



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 22 de agosto de 2017

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento venció
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora.
10. Traslado recurso de reposición en silencio
11. Constancia de inscripción de embargo de vehículo
12. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
13. Solicitud de suspensión del proceso
14. Para fijar agencias en derecho
15. Con informe del funcionario judicial que antecede
16. Otro

OBSERVACIONES

Solicitud amparo de pobreza - Personas especiales

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

89



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2017-0150
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO TRASTEVERA -P.H.-
Demandado: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

Teniendo en cuenta el escrito aportado por la parte pasiva y por encontrarse cumplidos los requisitos constituidos en el artículo 151 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA reclamado en presente asunto por la demandada ELVIRA RODRIGUEZ PARADA.

2. Para efectos de la representación legal de la ejecutada, en su condición de amparada por pobre, para lo cual se designa como abogado a quien aparece en el acta adjunta al presente proveído, de conformidad con el artículo 154 *ibidem*.

Comuníquesele su nombramiento previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los tres (3) días siguientes al envío de la comunicación. **Envíesele Telegrama.**

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P2010R ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 096 HOY 24 DE AGOSTO DE 2017.


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

16877 14-SEP-'17 16:58

93
90

1A

SEÑOR:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____
Ciudad.

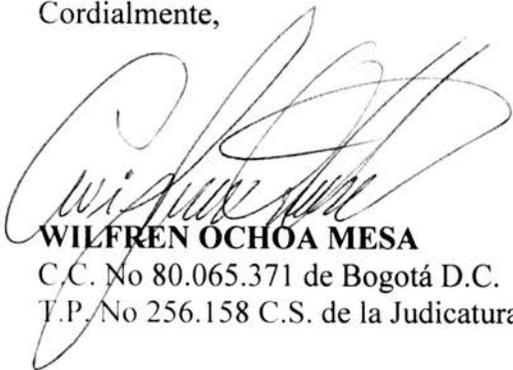
REF.: EJECUTIVO SINGULAR EXP: 2017-150

DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°79.518.806 de Bogotá d.c.

DEMANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, C.C. # 23.256.020 de Bogotá D.C.

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito allego a su Honorable despacho la actualización de la deuda emitida por el administrador del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°79.518.806 de Bogotá. Solcito a su Honorable despacho no tener en cuenta los escritos de la señora **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, ya que ella tiene arrendado el apartamento a una pareja y recibe de canon de arrendamiento la suma de 900.000.00

Cordialmente,



WILFREN OCHOA MESA
C.C. No 80.065.371 de Bogotá D.C.
T.P. No 256.158 C.S. de la Judicatura



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Ciudad.

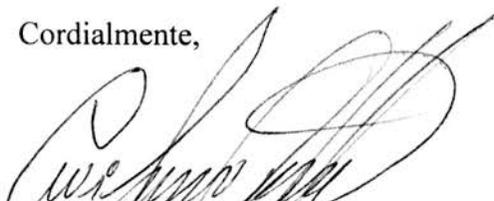
REF.: EJECUTIVO SINGULAR EXP: 2017-150

DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°79.518.806 de Bogotá d.c.

DEMANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, C.C. # 23.256.020 de Bogotá D.C.

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito allego a su Honorable despacho la actualización de la deuda emitida por el administrador del **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°79.518.806 de Bogotá.

Cordialmente,


WILFREN OCHOA MESA
C.C. No 80.065.371 de Bogotá D.C.
T.P. No 256.158 C.S. de la Judicatura

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

3F

16877 14-SEP-17 16:58

9592

EDIFICIO TRASTEVERE P.H.
NIT. 830.020.130-6
CERTIFICACION DEUDA APARTAMENTO 301
A SEPTIEMBRE DE 2017
ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

CONCEPTO	FECHA DE EXIGIBILIDAD			VALOR
Saldo Cuotacion de administración del	1 de noviembre de 2015	al	30 de noviembre de 2015	\$ 199.528
Cuotacion de administración del	1 de diciembre de 2015	al	31 de diciembre de 2015	\$ 231.660
Cuotacion de administración del	1 de enero de 2016	al	31 de enero de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de febrero de 2016	al	28 de febrero de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de marzo de 2016	al	31 de marzo de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de abril de 2016	al	30 de abril de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de mayo de 2016	al	31 de mayo de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de junio de 2016	al	30 de junio de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de julio de 2016	al	31 de julio de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de agosto de 2016	al	31 de agosto de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de septiembre de 2016	al	30 de septiembre de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de octubre de 2016	al	31 de octubre de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de noviembre de 2016	al	30 de noviembre de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de diciembre de 2016	al	31 de diciembre de 2016	\$ 264.000
Cuotacion de administración del	1 de enero de 2017	al	31 de enero de 2017	\$ 282.000
Cuotacion de administración del	1 de febrero de 2017	al	28 de febrero de 2017	\$ 282.000
Cuotacion de administración del	1 de marzo de 2017	al	31 de marzo de 2017	\$ 282.000
Cuotacion de administración del	1 de abril de 2017	al	30 de abril de 2017	\$ 282.000
Cuotacion de administración del	1 de mayo de 2017	al	31 de mayo de 2017	\$ 282.000
Cuotacion de administración del	1 de junio de 2017	al	30 de junio de 2017	\$ 282.000
Cuotacion de administración del	1 de julio de 2017	al	31 de julio de 2017	\$ 282.000
Cuotacion de administración del	1 de agosto de 2017	al	31 de agosto de 2017	\$ 282.000
Cuotacion de administración del	1 de septiembre de 2017	al	31 de septiembre de 2017	\$ 282.000

TOTAL CUOTAS DE ADMINISTRACION 6,137,188,00

CUOTAS EXTRAORDINARIAS			
Saldo Cuota extraordinaria 2011			\$ 38.376
Cuota extraordinaria 2013			\$ 606.000
Cuota extraordinaria 2014			\$ 63.084
cuota extraordinaria 2015			\$ 531.442

TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS \$ 1.238.902

GASTOS DE PROCESO

Certificado tradicion sn ce.421	1 tradicion diciembre de 421		\$ 14.800
radicacion embargo sn ce.445	1 embargo diciembre de 445		\$ 38.700
honorarios de abogado			\$ 1,200,000,00

TOTAL GASTOS DE PROCESOS \$ 1,253,500

TOTAL DEUDA A SEPTIEMBRE 31 DE 2017 \$ 8,683,090,00



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Ciudad.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR EXP: 2017-150

DEMANDANTE: **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°79.518.806 de Bogotá dic...

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, C.C. # 23.256.020** de Bogotá D.C.

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito allego a su Honorable despacho avaluó catastral del predio identificado con la matrícula inmobiliaria # **050C-00953142**, y CHIP: **AAA0031XLRU** ubicado en la carrera **4 # 18 - 03** apartamento **301**.

Por otro lado, solicito muy respetuosamente fijar fecha para remate del bien inmueble ubicado en la carrera 4 # 18 - 03 apartamento 301, con la matrícula inmobiliaria # 050C-00953142.

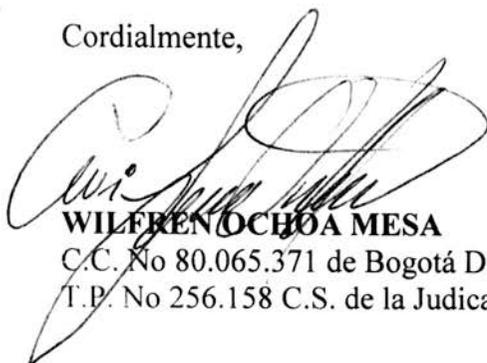
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

De conformidad con el artículo 448 y sub siguientes del C.G.P.

ZF

Cordialmente,

16879 14-SEP-'17 16:59


WILFREN OCHOA MESA
C.C. No 80.065.371 de Bogotá D.C.
T.P. No 256.158 C.S. de la Judicatura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 982303

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/07/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00953142	5673	27/11/1995	13

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4 18 03 AP 301 - Código postal: 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

003109 21 01 001 03001

18 4 38 19

CHIP: AAA0031XLRU

Número Predial Nal: 110010131030900210001901030001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 75,837,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F116EB138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



81
96

Despachos Judiciales



Consultas



- El Auxiliar PUBLIO MORENO GARZON ha sido Asignado en el cargo seleccionado



Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO	
Departamento	BOGOTA
Ciudad	BOGOTA
Entidad	JUZGADO MUNICIPAL
Especialidad	CIVIL
Despacho	JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DATOS DESIGNACIÓN	
Año del Proceso	2017
Consecutivo Radicación	00150
Consecutivo de Recursos	00
Área	ABOGADOS
Oficio	CURADOR
Método de Designación	DIRECTA
<input type="button" value="Designar"/>	

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 iberIUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
 csjsimasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

98 98



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

98
97



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 6-48 PISO 5 EDIFICIO SAN REMO

15 SEP 2017

SEÑOR:
PUBLIO MORENO GARZON
CARRERA 4 NO. 18-50 OFICINA 902
BOGOTÁ D.C. – TELEGRAMA No 0347

REF. **EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00150 DE EDIFICIO TRASTEVERE P.H. CONTRA ELVIRA RODRIGUEZ PARADA** COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017 FUE DESIGNADO EN EL CARGO DE ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA DE LA DEMANDADA ELVIRA RODRIGUEZ PARADA. CONFORME A LO ANTERIOR DEBE COMPARECER A ESTE DESPACHO DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN A LA DESIGNACIÓN DISPUESTA POR ESTE DESPACHO. RECORDÁNDOLE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ACEPTACIÓN AL CARGO IMPUESTO

ATENTAMENTE

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

- Sin proferenciamiento por parte del auxiliar de la
JUSTICIA

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

92
99



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2017-0150
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO TRASTEVERA -P.H.-
Demandado: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

En atención al escrito presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, revisado el plenario se observa que mediante proveído adiado el 24 de agosto de 2017 se concedió amparo de pobreza a la aquí ejecutada (fl. 89), y visto que la apoderado designado para el cargo citado con antelación no ha hecho manifestación alguna ni ha comparecido a tomar posesión en el presente asunto, en aras de garantizar la debida representación de los demandados, el Juzgado dispone, REQUERIR a la abogada PUBLIO MORENO GARZON con el fin de que ejerza la debida defensa del extremo demandado amparado de pobre, so pena de incurrir en las sanciones de ley de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Líbrese telegrama al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P2010R ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 116 HOY 9 DE OCTUBRE DE 2017.

JOSÉ DAVID VIDALÉS VERGARA
SECRETARIO

23
100

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, sin pronunciamiento del Aboga de amparo por pobre. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2018.


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

AUTO:	No. 478 SUST.
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	EDIFICIO TRASTEVERE P.H.
DEMANDADO:	ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA.
RADICACIÓN:	2017-0150

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

A fin de continuar con el trámite procesal respectivo y en aras de que la parte demandada cuente con la debida representación, teniendo en cuenta el comunicado SIGDEA E -2018-060101 emitido por la Procuraduría General de la Nación, el Juzgado,

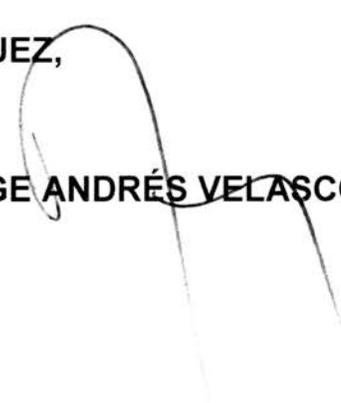
DISPONE:

PRIMERO: toda vez que el ABOGADO designado por amparo de pobreza no se apersono del proceso el Juzgado desinará abogado de amparo de pobreza a GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 y T.P. 75626, a quien se podrá notificar en la CARRERA 23 No 51 - 17 de esta ciudad y al correo electrónico invercobros@hotmail.com , se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el art. 48 del C. G. del P.

Secretaria comuníquelo al abogado de su designación y compute los términos correspondientes.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,


JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2018

Por anotación en estado **No. 032** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**


José David Vidales Vergara
Secretario



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
21975 1 MAR '18 16:38

96
101

SEÑOR:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ciudad.

REF.: **EJECUTIVO POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN**

EXP: ~~2017-150~~ 2017-150

DEMANDANTE: **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°79.518.806 de Bogotá

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, C.C. # 23.256.020

WILFREN OCHOA MESA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación de la parte actora por medio del presente escrito solicito a su Honorable Despacho seguir adelante con la ejecución del proceso teniendo en cuenta que la parte demandada se le concedió el amparo de pobreza bajo el auto del **24** agosto del año 2017, los parámetros del artículo **151** del **C.G.P** en donde los abogados asignados no se han notificado.

Se le aclara a su señoría que dicho amparo solo procede a gastos de proceso como lo señala el artículo en mención, y no exime a la demandada de cumplir con las obligaciones que se desprenden de cuota de administración correspondiente al uso del apartamento 304, el cual tiene avalúo que supera los cien millones de pesos mcte (\$ 100.000. 000.oo).

Por ende, su señoría se trata de un apartamento que está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 675 del año 2001 esto no exime a ninguna persona al no pago de vigilancia, aseo, arreglos locativos de la propiedad horizontal.

Si la señora demandada **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, pretende vivir gratis con uso de portería y vigilancia se le sugiere que venda el apartamento y viva en una casa que no esté sometida al régimen de propiedad Horizontal.

Solicito se libre edicto y posterior se fije fecha para el remate del bien inmueble ubicado en la Carrera **4 N° 18-03 Apartamento 304 EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** identificado con matricula inmobiliaria # 050C-00953142.

Atentamente,

WILFREN OCHOA MESA
C.C. # 80.065.371 de Bogotá d.c.
T.P. No. 256158 del C.S. de la J.
Anexo boletín catastral

Calle 12 B # 8A – 03 oficina 202
Emil: wilfrenochoabogado@gmail.com
Cel. 3208477528



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-272213

Fecha: 01/03/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

qx
102

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELVIRA RODRIGUEZ PARADA	C	23256020	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5673	1995-11-27	SANTAFE DE BOGOTA	13	050C00953142

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4 18 03 AP 301 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

003109 21 01 001 03001

CHIP: AAA0031XLRU

Número Predial Nal: 110010131030900210001901030001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
7.16 49.1

Cedula(s) Catastra(es)
18 4 38 19

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	84,030,000	2018
1	75,837,000	2017
2	79,406,000	2016
3	77,686,000	2015
4	57,936,000	2014
5	55,558,000	2013
6	24,322,000	2012
7	20,295,000	2011
8	17,142,000	2010
9	31,871,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 01 días del mes de Marzo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **55F6FB58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente asunto sin posesión del profesional del derecho nombrado en virtud del amparo de pobreza concedido a la parte demandada. Sirvase proveer. Bogotá D.C., 07 de marzo de 2018.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

AUTO: No. 783 SUST.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO TRANSTEVERE PH
DEMANDADO: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA
RADICACIÓN: 2017 - 00150

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede y como quiera que el profesional del derecho GILBERTO GOMEZ SIERRA debidamente nombrado, no ha concurrido al Despacho para posesionarse en el cargo para el cual fue nombrado en virtud del amparo de pobreza concedido a la demandada ELVIRA RODRIGUEZ PARADA de acuerdo con el proveído 27 de febrero de 2018 (fl. 93 C1), el Juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR al Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA como curador ad – litem de la demanda demandada ELVIRA RODRIGUEZ PARADA, **POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ** para que procesa de manera **INMEDIATA** a aceptar el cargo para el cual fue escogido y asuma la defensa de la mencionada ejecutada, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que le acarrea el desobedecimiento a las órdenes impartidas por este Despacho Judicial. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2018
Por anotación en estado **No. 41** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

José David Vidales Vergara
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, para relevar abogado en amparo de pobreza. Sírvase proveer. Bogotá .D.C, 02 de abril de 2018.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

AUTO: No. 990 SUST.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H.
DEMANDADO: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA
RADICACIÓN: 2017-00150

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018)

A fin de continuar con el trámite procesal respectivo y en aras de que la parte demandada cuente con la debida representación, teniendo en cuenta el comunicado SIGDEA E -2018-060101 emitido por la Procuraduría General de la Nación, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: teniendo que el Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA no compareció para aceptar el cargo, se releva y se designa como abogada en amparo de pobreza de la demanda a la abogada LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada con C.C. No. 51.763.108 y T.P. No. 70.215, a quien se podrá notificar en la CARRERA 13 No. 13.17 OFICINA 703 de esta ciudad y al correo electrónico abogadosromacu@gmail.com , se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el art. 48 del C. G. del P., se asignan como gastos de curaduría la suma de \$250.000.00 M/cte.

Secretaria comuníquese al abogado de su designación y compute los términos correspondientes.

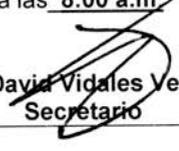
NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2018
Por anotación en estado **No. 47** de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**


José David Vidales Vergara
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HOY 30 DE ABRIL DEL AÑO 2018 COMPARECIERON A LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO LA DOCTORA LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR IDENTIFICADA CON C.C. 51.762.108 de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CALLE 19 No. 6-48 PISO 5 EDIFICIO SAN REMO

DOCTOR (A):
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
CARRERA 13 No 13 – 17 OFICINA 703
BOGOTÁ D.C. – TELEGRAMA No. 162

24 ABR 2018

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400308520170015000 DE EDIFICIO TRASTEVERE P. H. CONTRA **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA** COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018 ORDENO NOMBRARLA PARA QUE PROCEDA A NOTIFICARSE EN CALIDAD DE CURADOR AD-LITEM DE LA EJECUTADA **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA** Y PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A ACEPTAR EL CARGO PARA EL CUAL FUE DESIGNADA Y ASUMA LA DEFENSA, SO PENA DE HACERSE ACREEDORA A LAS SANCIONES QUE LE ACARREA EL DESOBEDECIMIENTO A LAS ORDENES IMPARTIDAS POR ESTE DESPACHO JUDICIAL.. SE ASIGNAN COMO GASTOS DE CURADURÍA LA SUMA DE \$250.000.00 M/CTE.



JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA

J.R.D.A.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



167

SEÑOR:
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR 2017-00150
DEMANDANTE. EDIFICIO TRASTEVERE P.H.
DEMANDADO. ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

24009 10-MAR-2018 15:28

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como **ABOGADA EN AMPARO DE POBREZA** de la señora **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA**, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, en su condición de **DEMANDADA**, en el proceso de la referencia, y estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente, procedo a dar contestación a la demanda y a proponer excepciones, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto, según certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 953142.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto, según la certificación de deuda.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es cierto, según el poder que obra en el expediente.

A LAS PRETENSIONES.

Frente a las pretensiones presentadas por el demandante, solicito al señor Juez, tener en cuenta la solicitud realizada por la demandada en Agosto 4 de 2017, toda vez que se encuentra en amparo de pobreza.

Se le informa al despacho que tratamos de ponernos en contacto con la demandada a los números de celular aportados en el escrito de Agosto 4 de 2017, a fin de que nos brindara la información pertinente para la contestación de esta demanda, lo cual no fue posible.

PRUEBAS

Documentales

1. Las aportadas con el libelo de la demanda.

De oficio

Las que el señor Juez, estime convenientes.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA
DERECHO.



108

Invoco como normas aplicables los siguientes Art 680 y 779 del C. C., Art. 13 del C. G. del P., Art. 28 del C.G. del P., Arts. 53, 82, 85 y 167 del C.G. del P. y demás normas concordantes.

PETICION

Le pido respetuosamente al señor Juez se autorice expresamente al Señor **MIGUEL ANGEL MEJIA AVILA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá D. C. identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 1.099.551.313, al señor **JOSE MIGUEL ACUÑA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía N° 1.013.577.360, para que en mi nombre y representación revise el proceso que cursa ante su Honorable Despacho Judicial, mire el expediente y solicite copias.

NOTIFICACIONES.

A la parte demandante en el lugar indicado en la demanda.

A la parte demandada en el lugar indicado en la demanda.

La suscrita en la secretaria de su despacho, o en la carrera 13 No. 13-17 oficina 703 de esta ciudad, y/o en el correo electrónico abogadosromacu@gmail.com.

En los anteriores términos y en tiempo dejo contestada la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Leonor Acuña

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No. 51.763.108 de Bogotá
T.P. No. 70.215 del C S. de la J



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 982303 109

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/07/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00953142	5673	27/11/1995	13

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4 18 03 AP 301 - Código postal: **110321**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

003109 21 01 001 03001

18 4 38 19

CHIP: AAA0031XLRU

Número Predial Nal: 110010131030900210001901030001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 75,837,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F116EB138521**



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

UNIDAD DE JUICIO

2016-1320 2017-150

SEÑOR:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ciudad.

REF.: **EJECUTIVO POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN**

EXP: ~~2016-1320~~ 2017-150

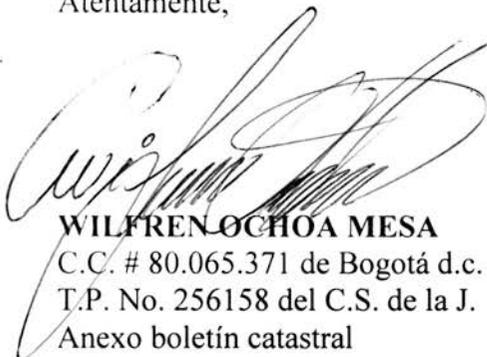
DEMANDANTE: **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°79.518.806 de Bogotá

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, C.C. # 23.256.020

WILFREN OCHOA MESA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación de la parte actora por medio del presente escrito solicito a su Honorable Despacho seguir adelante con la ejecución se libre edicto y posterior se fije fecha para el remate del bien inmueble ubicado en la Carrera4 N° 18-03 **Apartamento 304 EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** identificado con matricula inmobiliaria # 050C-00953142.

Desconformidad con el artículo 448 del CODIGO GENERAL del PROCESO

Atentamente,



WILFREN OCHOA MESA
C.C. # 80.065.371 de Bogotá d.c.
T.P. No. 256158 del C.S. de la J.
Anexo boletín catastral

111

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez con contestación auxiliar, abogado amparo de pobreza y solicitud del demandante. Sírvase proveer. Bogotá 29 de mayo de 2018.

BORIS SAKER HERNÁNDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5° Edificio San Remo

AUTO 2463 SUST.

RADICACIÓN:	110014003085-2017-00150-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	EDIFICIO TRASTEVERE P.H.
DEMANDADO:	ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Estando el proceso al Despacho para su revisión y tramite, se observó:

1. La demandada ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, se notificó personalmente en la secretaria de este Despacho, el día 25 de abril de 2017.
2. Vencido el termino de traslado de la demanda, mediante auto de fecha 17 de mayo de 2017, se ordenó seguir a delante con la ejecución del proceso.
3. En escrito radicado el 17 de agosto de 2017, la demandada solicito a este Estrado Judicial, amparo de pobreza por no contar con los recursos necesarios para sufragar los gastos de un proceso; petición que fue acogida mediante auto de fecha 24 de agosto de 2017, sin que se modificara el auto mencionado en el numeral anterior, en lo que respecta a la no condena en costas.
4. El 30 de abril del año en curso, la profesional LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR se notificó de la demanda, como apoderada de amparo de pobreza de la parte demandada. Teniendo en cuenta que a la fecha de notificación, el proceso ya había agotado las etapas de traslado de la de demanda, no se corrió termino alguno a la aquí apoderada; por lo tanto no es posible tener como escuchada la contestación impetrada por la abogada, el 16 de mayo de 2018.
5. Por otra parte, debe el demandante verificar que previo a solicitar fecha para el remate de bien embargado, este cumpla con lo estipulado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral cuarto del auto calendado 17 de mayo de 2017, en virtud del artículo 154 de la codificación antes mencionada y, **NIÉGUESE** la condena en costas al aquí demandado, por ser amparado por pobre.

SEGUNDO: No tener en cuenta el escrito de contestación visto a folio 107, por cuanto ya había finalizado la etapa procesal correspondiente.

TERCERO: El demandante proceda a dar cumplimiento al artículo 444 del ya citado Código, previo a decretar fecha para remate.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 20 de junio de 2018
Por anotación en estado **No. 092** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

BORIS SAKER HERNÁNDEZ
Secretario



JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ENTRADA

Fecha: 23/10/19

Al despacho del (a) señor (a) Juez, sirvase proveer

Observaciones: Requiere

ERIKA MORENO IBAÑEZ
Secretaria

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., **4 5 JUN 2018**

En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)
Carrera 10 N° 14 - 36 piso 10° Edificio Jaramillo Montoya

RADICACIÓN: 110014003085-2017-00150-00

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2019

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto al auto de fecha 19 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2019
Por anotación en estado **No. 118** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

ERIKA MORENO IBAÑEZ
Secretaría

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2019
En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo
Superior de la Judicatura)
Carrera 10 N° 14 - 36 piso 10° Edificio Jaramillo Montoya**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con la presente, la suscrita secretaria deja constancia que en la acción de tutela 110014003085-2019-01044-00 interpuesta por CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA quien actúa en representación de GLORIA CONSTANCIA RODRIGUEZ MURILLO contra SALUD TOTAL EPS, se instauró comunicación abierta y directa a la línea de atención de la EPS 6296660 ext. 10302. Dicha comunicación se dio, con las funcionarias Katherin Toro y Sandra Rincón, quienes acusaron recibido de la admisión de la tutela y anexos.

Igualmente, se hace constar que se mantuvo contacto con la accionada con el fin de facilitar canales de comunicación.

En Bogota a los 04 días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

**ERIKA MORENO IBAÑEZ
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 30 Oct 2019

113

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 83 CM JUZGADO DE ORIGEN 83 cm

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 8 1 5 2 0 1 7 0 0 1 5 6 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Edgardo Trastevere PH
DEMANDADO Diana Rodriguez Ponce

TÍTULO VALOR
CLASE CANCELACION DE CUENTA
CANTIDAD 0

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	45	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CUADERNO 5		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CUADERNO 2	112	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CUADERNO 6		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CUADERNO 3	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CUADERNO 7		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CUADERNO 4		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CUADERNO 8		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOTAL CUADERNOS	7						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Han tenido actividad en los últimos 6 meses				
Cumple requisitos para desistimiento tácito				
Levan dos meses o menos para desistimiento tácito				
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución				
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				
La liquidación de costas está en firme				
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no haber depósitos, se tiene la constancia de no títulos				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene Practación en Justicia siglo XXI				

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memoria Pendiente

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: Praldine Tamayo Ponce
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 14/Nov/2019

Página:

11-001-40-03085-2017-00150-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

013

44830

14/Nov/2019

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

23256020

ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

DEMANDADO 

מסמך זה נבחרה על ידי המערכת



u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

085-2017-00150-00- J. 13 C.M.E.S



11001400308520170015000

26 de enero de 2016, radicado en sus dependencias el 2 de mayo de 2016, a la misma anualidad.

Anexo copia del oficio en mención en un (1) folio útil.

Se le informa que las sumas retenidas en lo sucesivo deberá consignarlas a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, sección depósitos Judiciales, para el presente proceso en la cuenta judicial No. 110012041175.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

118

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.256.020**
RODRIGUEZ PARADA

APELLIDOS
ELVIRA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1938**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-MAY-1981 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00322036-F-0023256020-20110811 0027733596A 1 1461457218

NO PUEDEN REOIRIA
memoriales x que el proceso
se va en traslado a la
oficina de ejecucion civil
municipal.

JUAN DAVID DUARTE ROJAS
Abogado Litigante y Consultor

juandavidabogado2000@gmail.com

116

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2019.

Señores
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

36798 31-OCT-19 11:53

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

36798 31-OCT-19 11:44

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

36798 31-OCT-19 11:44

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular

Radicado: 2017-00150-00

Demandante: EDIFICIO TRANSTEVERE P.H.

Demandado: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

Asunto: Poder especial.

ELVIRA RODRIGUEZ PARADA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.256.020 de Tuja, obrando en mi condición de demandada dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito concurrir ante el despacho manifestando que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al **JUAN DAVID DUARTE ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.720.943 expedida en Neiva – Huila y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 170.964 expedida por el Honorable Consejo Superior, abogado adscrito a la Defensoría del Pueblo como Defensor Público, para que represente mis derechos dentro del proceso de la referencia.

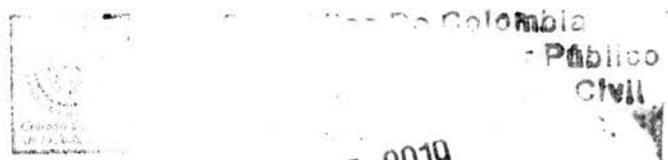
Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado JUAN DAVID DUARTE ROJAS, en los términos señalados en el presente poder y en especial para conciliar, recibir, transigir, novar, y en general todas las facultades que tiendan al buen y fiel cumplimiento del presente poder.

Atentamente,

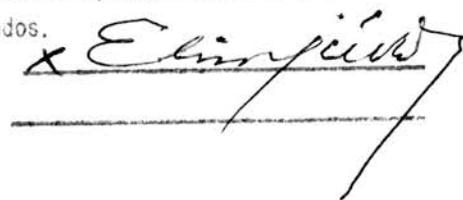

ELVIRA RODRIGUEZ PARADA
C.C. No. 23.256.020 de Tuja

Acepto el poder

JUAN DAVID DUARTE ROJAS
C.C. No. 7.720.943 de Neiva
T.P. No. s170.964 del C.S de la J.



31 OCT 2019

Bogotá, D.C.
Comparado:
Rodriguez Parada Elvira
C.C. N°. **23.256.020** Tuja
y T.P. _____
y manifestó que la _____ (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.
El compareciente, 
El secretario (a), _____



Estado Plurinacional
de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
N.º 111-01-00000-BOGOTÁ D.C.
EMBAJADA AL DESPACHO

08

20 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) Sr(a) Jefe

de la Oficina

de (a) Secretaría (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

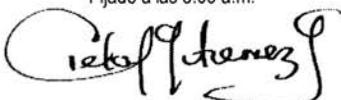
Ref. No. 11001 40 03 **085 2017 00150 00**

En atención a la solicitud que antecede, se reconoce personería jurídica a JUAN DAVID DUARTE ROJAS como apoderado judicial del extremo demandado en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

<p>Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>2 de diciembre de 2019</u></p> <p>Por anotación en estado N° <u>214</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

Mp

Código Verificación: 2017031711201742



Bogotá D.C., Viernes 17 de Marzo de 2017

Señor(a)
JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ
 Dirección: clav chapinero
 Teléfono: 1111111
 BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Viernes 17 de Marzo de 2017, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **72131112**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION RADICADO	ID (RUV)	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
AF0000731241	2014808 (RUV)	Incluido	Amenaza	05/05/1989	CESAR	PELAYA

Que dentro de la declaración rendida **AF0000731241** y el hecho victimizante **Amenaza**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	72131112	Incluido	5/5/1989 1
ELVIRA RODRIGUEZ PARADA	Padre o Madre	23256020	Incluido	5/5/1989 1
GONZALO TRONCOSO PEREZ	Padre o Madre	2906206	Incluido	5/5/1989 1

DECLARACION RADICADO	ID (RUV)	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
AF0000731241	2014808 (RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	05/05/1989	CESAR	PELAYA

Que dentro de la declaración rendida **AF0000731241** y el hecho victimizante **Desplazamiento forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
GIUSEPPE TRONCOSO PALACIO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1000001779	Incluido	5/5/1989 1
JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	72131112	Incluido	5/5/1989 1
GONZALO TRONCOSO PEREZ	Padre o Madre	2906206	Incluido	5/5/1989 1
ELVIRA RODRIGUEZ PARADA	Padre o Madre	23256020	Incluido	5/5/1989 1

DECLARACION RADICADO	ID (RUV)	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
BH000152592	2954111 (RUV)	No Incluido	Secuestro	05/05/1989	CESAR	PELAYA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09566428

119
19560
*
32541

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	2	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
							K 4 W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-HUILA-NEIVA. NOTARIA SEGUNDA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
TRONCOSO PEREZ GONZALO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 2.906.206 DE BOGOTA D.C.	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA-HUILA-NEIVA		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día
2018	NOV	27
Sin establecer		71981272-7
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
		Año Mes Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	DR. CARLOS ENRIQUE QUINONES MONTEALEGRE

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CARDOSO CORDOBA CARLOS AUGUSTO - FUNERARIA LOS OLIVOS	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 7713497 DE NEIVA	Cardoso

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Neiva	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción			Nombre y cargo del funcionario	
Año	Mes	Día	REINALDO QUINTERO QUINTERO	
2018	NOV	29	NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA	

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA
Es fiel copia tomada de su original
TIENE VALIDEZ PERMANENTE
9 NOV 2018



IMPRESO POR CEREALIZADOS Y FORMAS I EMPRESA S.A. - IT 886 175 407-2 TEL. 02 78 794

idime

Fecha: 31/07/2019 08:56:20 a.m.
Paciente: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA
Examen: RM CEREBRO
Empresa: CAPITAL SALUD EPS S



156/260908/1
Sede: TOBERIN
Estudio: 60585358 260908
Documento: 23256020
Edad: 80 a 9 m 17 d

El examen se practicó en secuencias sagital, axial y coronal de T1, axial y coronal de T2 y axial de FLAIR observando:

Acentuación de los surcos corticales de ambos hemisferios cerebrales por cambios atróficos. Leves hiperintensidades en T2 y FLAIR de la sustancia blanca periventricular por cambios de microangiopatía arterioloesclerótica, isquémica y/o hipertensiva crónica.

Leve aumento de volumen del sistema ventricular supratentorial, sin signos de paso transependimario del LCR.

Dolicoectasia vertebrobasilar, contactando el tallo cerebral a nivel pónico izquierdo. Prominencia de la folia de ambos hemisferios cerebelosos por cambios atróficos. El resto del tallo cerebral y cuarto ventrículo tienen una morfología e intensidad de señal normal.

El cuerpo caloso, los nervios y el quiasma óptico, la hipófisis y los senos cavernosos son normales.

Los senos paranasales y las órbitas son normales.

CONCLUSION:

Leve atrofia cortical difusa y cambios de microangiopatía crónica.
Leve ventriculomegalia supratentorial de carácter compensatorio.
Dolicoectasia vertebrobasilar, contactando el tallo cerebral a nivel pónico izquierdo.
Leve atrofia cerebelosa.

SANDRA LILIANA MAHECHA BUITRAGO

M.D. RADIOLOGO

R.M. 51898963

C.C. 51898963

Transcrito por: PENFLO

Copia solicitada por: RODJAC

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.

Bogotá (1) 542 1110. Pereira (6) 325 4200. Manizales (5) 8867191. Cúcuta (7) 572 1055. Ibagué (8) 264 1639. Girardot (8) 835 0528.
Bucaramanga (7) 645 9990. Zipaquirá (1) 851 0493. Chiquinquirá (8) 851 0493. Valledupar (5) 5898339.

Impreso 22/08/2019 01:13:55 p.m.

www.idime.com.co ..

Bogotá D.C , 30 de octubre de 2019

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera: 7 # 32 -12
Bogotá D.C.

Asunto: GESTION DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE No. 1335 DE 2019 - DPGG
(Al contestar favor cite No. de Gestión). RADICACION VISION WEB
2019088766

Respetado Señores:

A las instalaciones del Centro de Atención Ciudadana de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, se ha hecho presente la señora **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA** identificado con cedula de ciudadanía No 23.256.020 de Tunja, sumamente preocupada por su situación.

Manifiesta la ciudadana que “ SE ENCUENTRA EN UN SITUACION DE DEBILIDAD MANIFIESTA, TIENE 85 AÑOS DE EDAD , ES VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITA EN EL RUV POR DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN EL MOMENTO SU VIVIENDA HA SIDO EMBARGADA POR MORA EN EL PAGO DE LA ADMINISTRACIÓN, NO CUENTA CON RECURSOS PARA SU SOSTENIMIENTO, RESIDE CON UN HIJO DE 54 AÑOS QUIEN ESTA EN CALIFICACION DE DISCAPACIDAD QUIEN ES VENDEDOR AMBULANTE LOS FINES DE SEMANA Y UN NIETO DE 18 AÑOS, NO CUENTAN CON RECURSOS PARA SU SOSTENIMIENTO , NO CUENTA CON PENSION , NI INGRESOS PARA SUBSISTIR O SUPLIR SUS NECESIDADES BASICAS,ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE HA SIDO DIAGNOSTICADA CON DEMENCIA SENIL Y TEME POR SU GARANTIA DE DERECHOS ”

Una vez escuchado el ciudadano, observa este Despacho que se trata de un asunto de Derechos Humanos el que se está vinculando en las presentes diligencias, toda vez que se transgrede la garantía de los derechos fundamentales de la señora **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA** como lo son una vida digna , a un ambiente sano y al mínimo vital.

Así las cosas, en aras de velar por la protección de los derechos DEL USUARIO, solicitamos se revise el **CASO EN CONCRETO**, y **SE ATIENDA SEGÚN LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN MATERIA DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR Y EN CONSECUENCIA SEA VINCULADA EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS DEL DISTRITO DE “ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ”**.

En ejercicio de nuestra facultad contenida en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 24 de 1992, solicitamos que en un término **máximo de cinco (5) días** nos informe de las decisiones adoptadas para atender estas diligencias y como consecuencia esperamos su repuesta en la Carrera 9 No. 16-21. Al ciudadano **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA**, Cra 4 No 18-03 apto 301 Edificio Trastevere Centro Bogotá, teléfono de contacto 3202371066 -3123839780.

“OBLIGATORIEDAD DE COLABORACIÓN.

Deber de informar:

ARTÍCULO 15. *Todas las autoridades públicas así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días.*

Deber de auxilio:

ARTÍCULO 16. *Todas las autoridades públicas y todos los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público están obligadas, en el ejercicio de sus funciones, a auxiliar de manera activa e inmediata, con ayuda técnica, logística, funcional o de personal, a la Defensoría del Pueblo.*

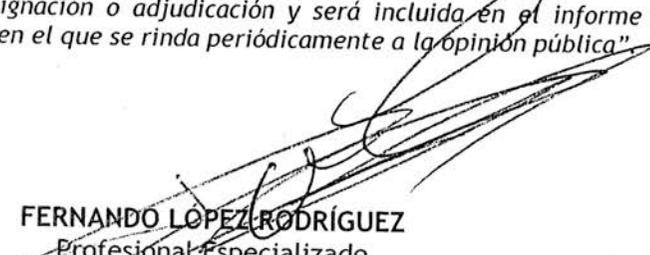
En las visitas a entidades o autoridades públicas o a los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, el Defensor tendrá pleno acceso a la información, recibirá asistencia técnica para la comprensión de asuntos especializados, podrá solicitar las explicaciones que sean del caso y citar a cualquier persona para que rinda testimonio sobre los hechos objeto de indagación.

Negativa de funcionarios a informar:

ARTÍCULO 17. *<Ver Notas del Editor> La negativa o negligencia de un funcionario o servidor público que impida o dificulte el desarrollo de las funciones de la Defensoría del Pueblo constituirá causal de mala conducta, que será sancionada con la destitución del cargo, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.*

La negativa o negligencia del particular a quien se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, será comunicada por el Defensor a la entidad encargada de la asignación o adjudicación y será incluida en el informe anual al Congreso, así como en el que se rinda periódicamente a la opinión pública."

Cordialmente,



FERNANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Responsable del Centro de Atención al Ciudadano

Proyectó: Diana Patricia García Guerra. - Profesional Especializado
Revisó: Fernando López Rodríguez; Responsable del Centro de Atención al Ciudadano -
Regional Bogotá
Archivado en: Gestión Directa
Consecutivo Dependencia: 600501 - No.1335 DPGG
Anexos: N/A |

*Historia Clínica y radiografía
Jose Miguel Troncoso*

24

RESONANCIA
MAGNETICA DE COLOMBIA

FOLIO

14

Santafé de Bogotá, Junio 14 de 1.994

Doctor
CARLOS MORALES
Ciudad

PACIENTE: JOSE MIGUEL TRONCOSO.

ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNETICA DEL SEGMENTO LUMBO SACRO:

Exámen tomado en proyecciones sagital y axial por medio de cortes finos de 4 mm en la forma que se vá señalando en el recuadro de cada imagen.

El exámen es demostrativo de un ligero grado de deslizamiento de las relaciones osteo-articulares en el plano de L5 S1. El disco inter-vertebral aparece ligeramente deformado en su contorno fibroso pero sin llegar a producir compresión sobre el fondo de saco dural ni tampoco sobre la emergencia de las raices. En el disco L5 S1 encontramos un tenue patrón de señal negativo hacia su núcleo y la altura es un poco menor, como cambios iniciales de naturaleza degenerativa. No vemos fragmentos migrados de hernia discal.

En los planos superiores a L5 el patrón de anatomía del canal raquideo y su contenido es enteramente normal, habiéndose identificado el cono medular y la cauda equina en posición central y libres de compresión.

CONCLUSION:

Deslizamiento inicial de las relaciones osteo-articulares en el plano de L5 S1 en relación con la conformación congénita de lisis bilateral de la pars articular del mismo plano. Signos iniciales de enfermedad degenerativa del disco inter-vertebral L5 S1 que no producen efectos compresivos centrales ni laterales. Se recomienda un estudio de rayos x simples de la unión lumbo sacro en proyecciones dinámicas para complementar la información sobre estabilidad.

Cordialmente,

R. Patiño

DR. RICARDO PATIÑO M.

Clinica del Country
Carrera 10 No. 83-74
Tel. 671 74 37
Centro Médico Almirante Colón
Carrera 10 No. 83-09
Tel. 671 74 25
Centro Médico 3
Tel. 671 74 37
Tel. 671 74 25
Tel. 671 74 37

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

128

NOTA DE EVOLUCION ADICIONAL

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud

Centro Oriente E.S.E.

N° INGRESO: 10105824

FECHA DE INGRESO: 11/10/2019 11:46:13 a. m.

FECHA DE FOLIO: 15/10/2019 2:18:43 p. m.

N° FOLIO: 83

DATOS DEL PACIENTE

N° Historia Clínica:

Nombre Paciente: JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ
 Fecha Nacimiento: 22/abril/1965 Edad Actual: 54 Años \ 5 Meses \ 28 Días
 Dirección: CARRERA 4 N 18 03
 Procedencia: LOC. SAN CRISTOBAL

FECHA DE FOLIO: 15/10/2019 2:18:43 p. m. N° FOLIO: 83

Identificación: 72131112 Sexo: Masculino
 Estado Civil: Soltero
 Teléfono: 3123839780
 Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S
 Plan Beneficios: TIPOLOGIAS ESPECIALIZADAS AMBULATORIAS CAPITAL SALUD EPS-S

Régimen: Regimen_Simplificado
 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 0

Area de servicio: 1JDC31 - SAN JUAN DE DIOS CONSULTA EXT Y PROCEDIMIENTOS CON

Centro de Atención:

Fecha HC: 15/10/2019 2:15:14 p. m.

DATOS DE LA ADMISIÓN:

Finalidad Consulta: No_Aplica	Causa Externa: Enfermedad_General
Responsable: 0	Dirección Responsable: 0
Centro de Atención: 1JD - CAPS SANTA CLARA (SAN JUAN DE DIOS)	Área de servicio: 1SCC31 - SANTA CLARA CONSULTA EXT Y PROCEDIMIENTOS CONSULTA ORTOPEDIA ADULTO

NOTA EVOLUCION:

++++NOTA ADICIONAL ORTOPEdia Y TRAUAMTOLOGIA++++

PACIENTE DE 54 AÑOS QUIEN DEBE SER VALORADO POR MEDICINA LABORAL, ESTAB EN ESEGUIMIENTO POR ESTUDIO DE LUMBAGO, SIN EMABRGO EN LOS EXAMENES SOLCIITADOS SE CONFIRMA LESION S1 IZQUIERDA EN FASE DE CRONICIDAD, CON ANTEROLISTESIS DE L5 Y S1 QUE REUQUIERE DE MANEJO PRIORITARIO DE NEUROCIRUGIA. EL PACIENrE DEBE SER VALORADO POR JUNTA DEL TRABJO. SEGUIMIENTO POR FISIATRIA, VA. ORACION PRIORTITARIA POR NEUROCIRUGIA. SEGUIMIENTO DE SU PATOLOGIA.

NOSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal Dx	Ingreso	Dx Egreso
M511	TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Observación

INDICACIONES MEDICAS

Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa
 Detalle Indicación: DEBE TENER VALORACION POR MEDICIAN LABORAL - MEDICINA DEL TRABAJO

Michel Valiente ♂

Nombre Medico: VALIENTE ORTEGA MICHEL ANTONIO
 Registro: 73204515
 Especialidad: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA ADULTO UMHEs SANTA CLARA

Usuario: 73204515



No. 1399529

AUTORIZACION DE SERVICIOS

Numero de Autorización 19585G1904252373 Fecha y Hora: 03/07/2019 10:04

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO
Nombre; CAPITAL SALUD EPSS Codigo: 9

INFORMACION DEL PRESTADOR
Nombre; SUBRED INT DE SERV SALUD CENTRO OFNit; 900959051 Codigo:
Direccion; CALLE 22 SUR NRO. 8A-58 Telefono: 3078181
Departamento; BOGOTA Municipio: BOGOTA - CUNDINAMARCA

DATOS DEL PACIENTE
Tipo Documento; CEDULA DE CIUDADANIA Documento: C 72131112
Nombre; JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ Fecha de Nacimiento: 22/04/1965
Direccion; KR 4 18 03 AP 301 Telefono: 3123839780
Departamento; BOGOTA Municipio: BOGOTA - CUNDINAMARCA
Telefono Celular; Email:

DATOS DE LA TRANSACCION
Tipo: AUTORIZACION Regimen: PG Subsidiado
Motivo; Fecha Vencimiento: 30 12 2019
Diagnostico; M169 Nap Anterior: 19585G1903619788
Ubicacion del Paciente; Ambulatorio Origen del servicio: ENFG
Servicio; Cama:

SERVICIOS AUTORIZADOS

CANT.	DETALLE
1	ce consulta md especializada neurocirugia - (890273) - [CUPS 890273]

PAGOS COMPARTIDOS
Porcentaje Cobertura: 100 Semanas Cotizadas: 100
Tipo de Recaudo: Valor: 0
Porcentaje: 0 Valor maximo: 0

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA Y LA SOLICITUD
Manejo Integral segun Guia: Ciudad: BOGOTA - CUNDINAMARC
No. Solicitud: Fecha Solicitud: 03/07/2019 09:39
Nombre quien autoriza: dianarmg Nombre lps: SUBRED INT DE SERV SALUI
Dir. lps : CALLE 22 SUR NRO. 8A-58 Telefono y/o Celular: -
Cargo: Acepta remision: SUBRED INT DE SERV S

OBSERVACIONES
copia del original impresa por: angelcalr - reimpression por daño del original

01 8000 122219
302 97 60

SOLO PARA USAR EN EL MOMENTO DE SERVICIOS

CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. garantiza la cobertura de los procedimientos y actos que se realicen en el momento de la prestación de los servicios. En caso contrario, para cubrir los gastos de atención al paciente, el paciente deberá pagar directamente los servicios de salud. El pago de los servicios de salud deberá ser a cargo del paciente o de la entidad que lo autoriza, según lo establecido en el artículo 293, inciso VII del Código Sustantivo del Trabajo. Cuando el paciente no tiene capacidad de pago, deberá acudir al establecimiento de salud para solicitar el subsidio de atención de salud. El subsidio de atención de salud es un derecho que garantiza el acceso a los servicios de salud de las personas que no tienen recursos suficientes para pagarlos. Este subsidio es otorgado por el Estado y no es un beneficio de la seguridad social. El subsidio de atención de salud es un derecho que garantiza el acceso a los servicios de salud de las personas que no tienen recursos suficientes para pagarlos. Este subsidio es otorgado por el Estado y no es un beneficio de la seguridad social. El subsidio de atención de salud es un derecho que garantiza el acceso a los servicios de salud de las personas que no tienen recursos suficientes para pagarlos. Este subsidio es otorgado por el Estado y no es un beneficio de la seguridad social.

[Handwritten signature and stamp]

CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.

Firma Usuario

Las órdenes de compra de servicios dadas hacen parte de los soportes para el cobro de la cuenta a CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.
Línea gratuita de Atención al Cliente 01 8000 122219 y Línea Total Bogotá 338 97 60.

IDENTIFICACION

127

 Secretario de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PÉRDIDA DE CAPACIDAD FUNCIONAL MEDICINA DEL TRABAJO		CODIGO:
			VERSION : Prueba
			PÁGINA: 1 DE 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		FECHA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN:

Ciudad de Expedición	BOGOTÁ	Fecha	18 NOVIEMBRE 2019
----------------------	---------------	-------	--------------------------

2. DATOS PERSONALES:

Apellidos	TRONCOSO RODRÍGUEZ		
Nombres	JOSÉ MIGUEL		
Documento de identidad	Tipo	CÉDULA	N° 72131112
Fecha de nacimiento	22/ABRIL/1965	Edad	54 AÑOS
Género	MASCULINO		
Escolaridad	Primaria	Secundaria	X Analfabeta
Otro:	TÉCNICO		
Dirección	Carrera 4 # 18-03	Teléfono	3123839780

3. RESUMEN DEL CASO:

Paciente masculino de 54 años de edad con diagnóstico de Otros trastorno de discos meniscales, Discopatía Lumbar con Radiculopatía, Gastritis Crónica corporoantral, Coxartrosis Derecha.

Aporta valoración por Ortopedia y traumatología 20 julio de 2018: Paciente con dolor lumbar crónico de larga data en el momento de la valoración sin signos de radiculopatía con adecuada movilidad de columna quien refiere persistencia de dolor lumbar irradiado a miembros inferiores.

Aporta valoración por Ortopedia y traumatología 15 octubre de 2019: Paciente de 54 años quien debe ser valorado por medicina labora, estaba en seguimiento por estudio de lumbago, sin embargo en los exámenes solicitados se confirma con lesión S1 izquierda en fase de cronicidad, con anterolistesis de L5-S1 y requiere manejo prioritario por Neurocirugía.

Aporta valoración por Gastroenterología 13 de marzo de 2014: Esofagitis grado C vs Esófago de Barrett, Hernia hiatal de 4cm, Gastritis crónica corporoantral. Hemorroides internas grado I.

Aporta Electromiografía 21 de agosto de 2019: Estudio anormal, sugestivo de una lesión radicular S1 izquierda en fase de cronicidad.

Aporta Radigrafía de Cadera, Pelvis 05 de julio de 2019: Cambios osteoartrosicos a nivel coxofemoral derecho.

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	SI	NO
Historia Clínica completa	X	
Epicrisis o resumen de historia clínica	X	
Exámenes paraclínicos	X	
Paraclínicos	X	
Ultimas Valoraciones por especialistas	X	

Radicado = 390141RR - 2 DE 2019 - PASAR SALUD CAPITAL SERVED - 10

	PÉRDIDA DE CAPACIDAD FUNCIONAL MEDICINA DEL TRABAJO	CODIGO:
		VERSION : Prueba
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	PÁGINA: 2 DE 2
		FECHA:

5. DIAGNÓSTICOS:

CÓDIGO CIE 10 K295 GASTRITIS CRÓNICA
 CÓDIGO CIE 10 M169 COXARTROSIS NO ESPECIFICADA
 CÓDIGO CIE 10 M179 GONARTROSIS
 CÓDIGO CIE 10 M511 TRASTORNO DEL DISCO LUMBAR CON RADICULOPATÍA
 CÓDIGO CIE 10 M513 OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL

6. EXÁMEN FÍSICO:

TA (mmHg)	120/80	FC (*Min)	78	FR (* Min)	18	T °C	37
PESO(Kg.)	67	TALLA (Mts)	168	DOMINANCIA	Diestro	X	Zurdo

Asiste solo. Ubicado en persona tiempo y espacio. Dolor a nivel lumbar que no limitan arcos de movilidad tanto activos como pasivos.

7. CONCEPTO DE VALORACIÓN:

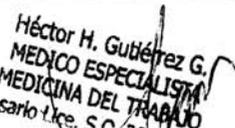
El caso se trata de paciente masculino de 54 años de edad, con diagnóstico de OGASTRITIS CRÓNICA, COXARTROSIS NO ESPECIFICADA, GONARTROSIS, TRASTORNO DEL DISCO LUMBAR CON RADICULOPATÍA, OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL.

En el rol ocupacional con limitación leve a moderado, para ejecutar algunas de las actividades de la vida diaria, relacionadas con el desplazamiento, la movilidad.

Con base en lo anteriormente descrito presenta una deficiencia otorgada por las patologías del, Sistema Neurológico, Sistema Gastrointestinal, Sistema Osteomuscular, que le genera una Pérdida de Capacidad Funcional del 41,25% de PCL.

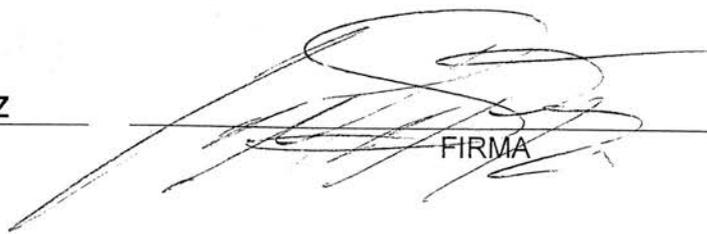
8. PROFESIONAL:

HÉCTOR HERNÁN GUTIÉRREZ GÜETE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PROFESIONAL


 HÉCTOR H. GUTIÉRREZ G.
 MÉDICO ESPECIALISTA
 MEDICINA DEL TRABAJO
 U. Rosario Lic. S.O. 2938 II/2018
 FIRMA Y SELLO

9. PACIENTE:

JOSÉ M. TRONCOSO RODRÍGUEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS


 FIRMA



Fecha: 05-12-2019

Pagina: 1

129

CONSULTA RENOVACIÓN CRÉDITO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2020-1

Línea Crédito FONDOS - FONDO DE REPARACION VICTIMAS - DISTRITOCREDITO PARA FONDOS - FONDO DE REPARACION VICTIMAS - DISTRITO

NOMBRES COMPLETOS	GIUSEPPE TRONCOSO PALACIO		
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA PONTIFICIA	NUMERO DE DOCUMENTO	1000001779
IES	UNIVERSIDAD JAVERIANA	PROGRAMA	BIOLOGIA
SOLICITUD DEL CRÉDITO PARA ESTE SEMESTRE	RENOVAR		

**DATOS CODEUDORES
CODEUDOR NÚMERO 1**

NOMBRES COMPLETOS	GIUSSEPPETRONCOSO PALACIO		
TIPO DE DOCUMENTO	TARJETA DE IDENTIDAD	NUMERO DE DOCUMENTO	1000001779
DIRECCIÓN	crr 4 numero 18-03 APT301 BOGOTA D.C. (DISTRITO CAPITAL)		
TELÉFONO	3202371066	CORREO ELECTRÓNICO	troncosopalacio@outlook.com

DATOS FAMILIARES

DIRECCION NUCLEO FAMILIAR	CRR 4 NUMERO 18-03 APT301 BOGOTA D.C. (DISTRITO CAPITAL)
TELEFONO NUCLEO FAMILIAR	3123839780

Como constancia de mi deseo de renovar el crédito con el Icetex para el 1 semestre de 2020, firmo en la ciudad de Bogotá el día 05/12/2019.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO, IES ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y/O EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO

Esta autorización faculta al ICETEX, recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades:

(1) Validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del cliente aplicable al ICETEX, (2) adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, en virtud de la naturaleza pública de los recursos colocados en procura de hacer sostenible el sistema de crédito educativo del ICETEX, (3) para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, (4) para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono), (5) para solicitar y recibir de las instituciones de educación superior y de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos. (6) Para autorizar la transferencia de sus datos personales a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, para efectos de celebrar convenios que tengan por objeto materializar la oferta de productos y servicios del ICETEX. (7) Para transmitir información personal a terceras partes que hacen tratamiento de datos a modo de Encargo, aspecto necesario para la ejecución de las operaciones del ICETEX.

A su vez se solicita a los titulares de los datos sensibles, de manera expresa, libre y voluntaria autorice el tratamiento de datos personales sensibles tales como el origen racial o étnico, datos biométricos, aspectos socio económicos y situaciones de vulnerabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

Se realiza Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes obedeciendo al interés superior de la educación, en cuyos casos las autorizaciones son suministradas por los Representantes Legales o Tutores.

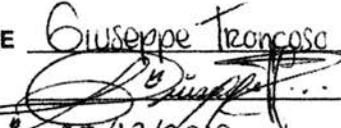
El alcance de la autorización comprende la facultad para que el ICETEX le envíe mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información del estado de cuenta, saldos, cuotas pendientes de pago y demás información relativa al portafolio de servicios de la entidad, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil.

Mis derechos como titular del dato son los previstos en la constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos los puedo ejercer a través de los canales dispuestos por el ICETEX para la atención al público y observando la política de tratamiento de datos personales de ICETEX disponible en www.icetex.gov.co

Firma. N° Documento : CEDULA DE CIUDADANIA No. 1000001779

RECIBI (IES)

NOMBRE Giuseppe Trancoso Palacio

FIRMA 

FECHA 05/12/2019

IMPRIMIR

SALIR

NOTA: USTED DEBERÁ ENTREGAR ESTE FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO PARA QUE SU INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR REGISTRE LA NOVEDAD DE SU CRÉDITO A TIEMPO.

ESTADO DE CUENTA

SALDO TOTAL	\$9,835,836.00
SALDO CAPITAL	\$9,835,836.00
SALDO INTERES CORRIENTE (1)	\$.00
SALDO INTERES MORA	\$.00
SALDO OTROS (2)	\$.00

(1) Intereses causados por el saldo de capital vigente.

(2) Valores adicionales causados como prima de seguro, intereses de refinanciación, intereses de prórroga.

DESEMBOLSOS

PERIODO	VALOR	SEGURO
2019 - II	\$1,267,017.00	\$24,843.00
2019 - II	\$9,195,300.00	\$180,300.00
2019 - I	\$1,267,017.00	\$24,843.00
2019 - I	\$8,765,535.00	\$171,873.00
VALOR DESEMBOLSOS	\$20,494,869.00	

VALOR RECAUDOS \$.00

131



FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1938

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-MAY-1961 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 1500150-00322036 F-0023256020-20110811 0027733596A 1 1461457218

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.256.020
RODRIGUEZ PARADA

APELLIDOS
ELVIRA

NOMBRES

Elvira Rodríguez Parada

FIRMA



132


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1965**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-1983 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arrel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARREL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00128775-M-0072181112-20081112 0006200848A 1 1460023130

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.131.112**
TRONCOSO RODRIGUEZ

APELLIDOS
JOSE MIGUEL

NOMBRES


FIRMA



Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2019.

81551 16-DEC-19 9:25

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
Bogotá D.C.

HENRY BERNAL HENRY BERNAL

F 13

U _____

RADICADO

1322736-13

terminar

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular

Radicado: 2017-00150-00 - 85

Demandante: EDIFICIO TRANSTEVERE P.H.

Demandado: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

Asunto: Solicitud de amparo de pobreza se designe abogado de oficio y se ordene la interrupción del proceso.

JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.131.112 de Barranquilla, obrando en mi condición de hijo y cuidador de mi señora madre de 85 años de edad, con demencia senil, **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.256.020 de Tuja, obrando en mi condición de demandada dentro del proceso de la referencia concurre al despacho con las siguientes solicitudes así.

AMPARO DE POBREZA

Solicitar del Señor Juez tenga a bien concederme el AMPARO DE POBREZA de que tratan los artículos 151 del Código General del Proceso, a fin de ser exonerada de los gastos procesales a mi prohijado.

Lo anterior es debido a que mi poderdante no cuenta con capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, no es pensionada, no labora, situación que afirmo bajo juramento que se entiende prestado con la firma en el presente documento, la demandada tiene 85 años de edad.

Por otro lado solicito se interrumpa el proceso lo anterior amparado en la causal 1 del artículo 159 del código general del proceso el cual ala letra dice:

ARTÍCULO 159. CAUSALES DE INTERRUPCIÓN. El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:

1. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem.

La suscrita demandante padece de alzheimer, no está siendo representada por abogado que garantice el ejercicio de la defensa técnica, lo que conlleva a una violación del artículo 29 de la Constitución Política Nacional de Colombia.

- Mi señora madre es una persona de la tercera edad (85 años), con demencia senil.

- Mi señora madre no cuenta con ninguna pensión o ingresos, por lo tanto depende económicamente del suscrito.
- El suscrito no cuenta con empleo o ingresos formales, debido a que sobrevivo del rebusque o venta informal.
- El suscrito padezco quebrantos de salud que han generado incapacidad laboral, por lo que me remitieron a junta médica.
- Mi madre y yo fuimos incluido en el registro nacional de víctimas del conflicto, por los hechos de violencias de los que fuimos víctimas.

Anexos los documentos que soportan las anteriores declaraciones.

Atentamente,


ELVIRA RODRIGUEZ PARADA
C.C. No. 23.256.020 de Tuja

Coadyuvo


JOSE MIGUEL TRONCOSO RODRIGUEZ
C.C. No. 72.131.112 de Barranquilla

Carera - 4 - 18 - 03 -
APT. 301 -
COL - 3123839780

AD&AL

15 ENE 2020

f (2)

135

EDIFICIO TRASTEVERE PH.
Nit: 830.020.130-6

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

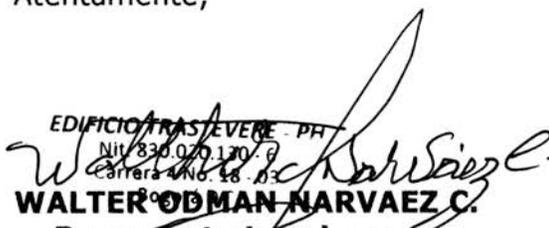
ASUNTO: CERTIFICACION DE DEUDA Apartamento 301 Edificio Trastevere.

Como Representante Legal del Edificio trastevere, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de certificar la deuda que tiene a la fecha el propietario señora **Elvira Rodríguez Parada**, del apartamento 301 de este edificio, que asciende a la fecha a **Treinta Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta Pesos M/cte. (\$30.866.970)**, apartamento que está ubicado en la Carrera 4 No. 18-03 de la ciudad de Bogotá así:

CONCEPTO	VALOR
Cuotas de Administración	\$ 15.427.488
Interés de Mora Cuota de administración	\$ 7.611.864
Sanción por inasistencia asamblea	\$ 172.500
Cuotas extraordinarias a dic/2014	\$ 707.460
Retroactivo cuota de administración	\$ 354.000
Interés de Mora Retroactivo cuota de admón.	\$ 214.248
Gastos procesales	\$ 752.500
Cuota extraordinaria nov/2015.	\$ 531.442
Cuota extraordinaria ascensor	\$ 3.792.000
Interés de Mora Cuota extraordinaria ascensor	\$ 1.303.468
TOTAL	\$ 30.866.970

La presente Certificación se expide a los Cinco (5) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,


 EDIFICIO TRASTEVERE - PH
 Nit: 830.020.130-6
 Carrera 4 No. 18-03
WALTER ODMAN NARVAEZ C.
 Represente Legal
3138327256

136

Fecha Elab. DD/MM/AA	Dto.	Descripción	Valor
01/Nov/2015	CC:385	Cuota de administracion nov/2015	199.528,00
01/Dic/2015	CC:423	Cuota de administracion dic/2015	231.660,00
01/Ene/2016	CC:461	Cuota de administracion ene/2016	231.660,00
01/Feb/2016	CC:499	Cuota de administracion feb/2016	231.660,00
01/Mar/2016	CC:537	Cuota de administracion mar/2016	231.660,00
01/Abr/2016	CC:575	Cuota de administracion abr/2016	231.660,00
01/May/2016	CC:613	Cuota de administracion may/2016	231.660,00
01/Jun/2016	CC:651	Cuota de administracion jun/2016	264.000,00
01/Jul/2016	CC:689	Cuota de administracion jul/2016	264.000,00
01/Ago/2016	CC:727	Cuota de administracion ago/2016	264.000,00
01/Sep/2016	CC:765	Cuota de administracion sep/2016	264.000,00
01/Oct/2016	CC:803	Cuota de administracion oct/2016	264.000,00
01/Nov/2016	CC:841	Cuota de administracion nov/2016	264.000,00
01/Dic/2016	CC:879	Cuota de administracion dic/2016	264.000,00
01/Ene/2017	CC:917	Cuota de administracion ene/2017	282.000,00
01/Feb/2017	CC:955	Cuota de administracion feb/2017	282.000,00
01/Mar/2017	CC:993	Cuota de administracion mar/2017	282.000,00
01/Abr/2017	CC:1031	Cuota de administracion abr/2017	282.000,00
01/May/2017	CC:1069	Cuota de administracion may/2017	282.000,00
01/Jun/2017	CC:1107	Cuota de administracion jun/2017	282.000,00
01/Jul/2017	CC:1145	Cuota de administracion jul/2017	282.000,00
01/Ago/2017	CC:1183	Cuota de administracion ago/2017	282.000,00
01/Sep/2017	CC:1221	Cuota de administracion sep/2017	282.000,00
01/Oct/2017	CC:1259	Cuota de administracion oct/2017	282.000,00
01/Nov/2017	CC:1297	Cuota de administracion nov/2017	282.000,00
01/Dic/2017	CC:1335	Cuota de administracion dic/2017	282.000,00
01/Ene/2018	CC:1373	Cuota de administracion ene/2018	282.000,00
01/Feb/2018	CC:1411	Cuota de administracion feb/2018	282.000,00
01/Mar/2018	CC:1449	Cuota de administracion mar/2018	282.000,00
01/Abr/2018	CC:1487	Cuota de administracion abr/2018	326.000,00
01/May/2018	CC:1525	Cuota de administracion may/2018	326.000,00
01/Jun/2018	CC:1563	Cuota de administracion jun/2018	326.000,00
01/Jul/2018	CC:1602	Cuota de administracion jul/2018	326.000,00
01/Ago/2018	CC:1641	Cuota de administracion ago/2018	326.000,00
01/Sep/2018	CC:1680	Cuota de administracion sep/2018	326.000,00
01/Oct/2018	CC:1719	Cuota de administracion oct/2018	326.000,00
01/Nov/2018	CC:1758	Cuota de administracion nov/2018	326.000,00
01/Dic/2018	CC:1796	Cuota de administracion dic/2018	326.000,00
01/Ene/2019	CC:1834	Cuota de administracion ene/2019	326.000,00
01/Feb/2019	CC:1872	Cuota de administracion feb/2019	326.000,00
01/Mar/2019	CC:1910	Cuota de administracion mar/2019	326.000,00
01/Abr/2019	CC:1948	Cuota de administracion abr/2019	346.000,00
01/May/2019	CC:1986	Cuota de administracion may/2019	346.000,00
01/Jun/2019	CC:2025	Cuota de administracion jun/2019	346.000,00
01/Jul/2019	CC:2064	Cuota de administracion jul/2019	346.000,00
01/Ago/2019	CC:2103	Cuota de administracion ago/2019	346.000,00
01/Sep/2019	CC:2141	Cuota de administracion sep/2019	346.000,00
01/Oct/2019	CC:2180	Cuota de administracion oct/2019	346.000,00
01/Nov/2019	CC:2219	Cuota de administracion nov/2019	346.000,00

37

01/Dic/2019	CC:2257	Cuota de administracion dic/2019	346.000,00
01/Ene/2020	CC:2295	Cuota de administracion ene/2020	367.000,00
01/Feb/2020	CC:2333	Cuota de administracion feb/2020	367.000,00
Total Cuota de administracion			15.427.488,00
01/Dic/2016	CC:879	Int. mora cuota de administracion causado nov/2016, 2.51%	84.131,00
01/Mar/2017	CC:993	Int. mora cuota de administracion causado feb/2017, 2.51%	102.256,00
01/Abr/2017	CC:1031	Int. mora cuota de administracion causado mar/2017, 2.51%	109.334,00
01/May/2017	CC:1069	Int. mora cuota de administracion causado abr/2017, 2.51%	116.412,00
01/Jul/2017	CC:1145	Int. mora cuota de administracion causado jun/2017, 2.51%	128.750,00
01/Ago/2017	CC:1183	Int. mora cuota de administracion causado jul/2017, 2.51%	135.828,00
01/Sep/2017	CC:1221	Int. mora cuota de administracion causado ago/2017, 2.51%	142.907,00
01/Oct/2017	CC:1259	Int. mora cuota de administracion causado sep/2017, 2.51%	149.985,00
01/Nov/2017	CC:1297	Int. mora cuota de administracion causado oct/2017, 2.51%	157.063,00
01/Dic/2017	CC:1335	Int. mora cuota de administracion causado nov/2017, 2.51%	164.141,00
01/Ene/2018	CC:1373	Int. mora cuota de administracion causado dic/2017, 2.38%	162.351,00
01/Feb/2018	CC:1411	Int. mora cuota de administracion causado ene/2018, 2.37%	168.353,00
01/Mar/2018	CC:1449	Int. mora cuota de administracion causado feb/2018, 2.40%	177.252,00
01/Abr/2018	CC:1487	Int. mora cuota de administracion causado mar/2018, 2.37%	181.719,00
01/May/2018	CC:1525	Int. mora cuota de administracion causado abr/2018, 2.37%	189.446,00
01/Jun/2018	CC:1563	Int. mora cuota de administracion causado may/2018, 2.37%	197.172,00
01/Jul/2018	CC:1602	Int. mora cuota de administracion causado jun/2018, 2.30%	198.846,00
01/Ago/2018	CC:1641	Int. mora cuota de administracion causado jul/2018, 2.29%	205.447,00
01/Sep/2018	CC:1680	Int. mora cuota de administracion causado ago/2018, 2.28%	211.983,00
01/Oct/2018	CC:1719	Int. mora cuota de administracion causado sep/2018, 2.26%	217.491,00
01/Nov/2018	CC:1758	Int. mora cuota de administracion causado oct/2018, 2.24%	222.869,00
01/Dic/2018	CC:1796	Int. mora cuota de administracion causado nov/2018, 2.23%	229.143,00
01/Ene/2019	CC:1834	Int. mora cuota de administracion causado dic/2018, 2.21%	234.293,00
01/Feb/2019	CC:1872	Int. mora cuota de administracion causado ene/2019, 2.26%	246.961,00
01/Mar/2019	CC:1910	Int. mora cuota de administracion causado feb/2019, 2.23%	250.953,00
01/Abr/2019	CC:1948	Int. mora cuota de administracion causado mar/2019, 2.22%	257.065,00
01/May/2019	CC:1986	Int. mora cuota de administracion causado abr/2019, 2.23%	265.938,00
01/Jun/2019	CC:2025	Int. mora cuota de administracion causado may/2019, 2.23%	273.654,00
01/Jul/2019	CC:2064	Int. mora cuota de administracion causado jun/2019, 2.23%	281.370,00
01/Ago/2019	CC:2103	Int. mora cuota de administracion causado jul/2019, 2.22%	287.789,00
01/Sep/2019	CC:2141	Int. mora cuota de administracion causado ago/2019, 2.22%	295.471,00
01/Oct/2019	CC:2180	Int. mora cuota de administracion causado sep/2019, 2.20%	300.421,00
01/Nov/2019	CC:2219	Int. mora cuota de administracion causado oct/2019, 2.19%	306.633,00
01/Dic/2019	CC:2257	Int. mora cuota de administracion causado nov/2019, 2.18%	312.775,00
01/Ene/2020	CC:2295	Int. mora cuota de administracion causado dic/2019, 2.17%	318.849,00
01/Feb/2020	CC:2333	Int. mora cuota de administracion causado ene/2020, 2.17%	326.813,00
Total Interes de Mora Cuota de administracion			7.611.864,00
01/Jun/2019	CC:2025	Sancion por inasistencia asamblea dia 26.mzo 2019	172.500,00
Total Sancion por inasistencia asamblea			172.500,00
01/Dic/2014	SI:9	Saldo cuotas extraordinarias a dic/2014 a 31/dic/2014	707.460,00
Total Cuotas extraordinarias a dic/2014			707.460,00
01/Jun/2016	CC:651	Retroactivo cuota de administracion ene a may/2016	162.000,00
01/Abr/2018	CC:1487	Retroactivo cuota de administracion de ene a mzo	132.000,00
01/Abr/2019	CC:1948	Retroactivo cuota de administracion ene, feb y mzo	60.000,00
Total Retroactivo cuota de administracion			354.000,00
01/Dic/2016	CC:879	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado nov/2016, 2.51%	4.066,00
01/Mar/2017	CC:993	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado feb/2017, 2.51%	4.066,00

133

01/Abr/2017	CC:1031	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado mar/2017, 2.51%	4.066,00
01/May/2017	CC:1069	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado abr/2017, 2.51%	4.066,00
01/Jul/2017	CC:1145	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado jun/2017, 2.51%	4.066,00
01/Ago/2017	CC:1183	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado jul/2017, 2.51%	4.066,00
01/Sep/2017	CC:1221	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado ago/2017, 2.51%	4.066,00
01/Oct/2017	CC:1259	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado sep/2017, 2.51%	4.066,00
01/Nov/2017	CC:1297	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado oct/2017, 2.51%	4.066,00
01/Dic/2017	CC:1335	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado nov/2017, 2.51%	4.066,00
01/Ene/2018	CC:1373	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado dic/2017, 2.38%	3.856,00
01/Feb/2018	CC:1411	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado ene/2018, 2.37%	3.839,00
01/Mar/2018	CC:1449	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado feb/2018, 2.40%	3.888,00
01/Abr/2018	CC:1487	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado mar/2018, 2.37%	3.839,00
01/May/2018	CC:1525	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado abr/2018, 2.37%	6.968,00
01/Jun/2018	CC:1563	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado may/2018, 2.37%	6.968,00
01/Jul/2018	CC:1602	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado jun/2018, 2.30%	6.762,00
01/Ago/2018	CC:1641	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado jul/2018, 2.29%	6.733,00
01/Sep/2018	CC:1680	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado ago/2018, 2.28%	6.703,00
01/Oct/2018	CC:1719	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado sep/2018, 2.26%	6.644,00
01/Nov/2018	CC:1758	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado oct/2018, 2.24%	6.586,00
01/Dic/2018	CC:1796	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado nov/2018, 2.23%	6.556,00
01/Ene/2019	CC:1834	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado dic/2018, 2.21%	6.497,00
01/Feb/2019	CC:1872	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado ene/2019, 2.26%	6.644,00
01/Mar/2019	CC:1910	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado feb/2019, 2.23%	6.556,00
01/Abr/2019	CC:1948	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado mar/2019, 2.22%	6.527,00
01/May/2019	CC:1986	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado abr/2019, 2.23%	7.894,00
01/Jun/2019	CC:2025	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado may/2019, 2.23%	7.894,00
01/Jul/2019	CC:2064	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado jun/2019, 2.23%	7.894,00
01/Ago/2019	CC:2103	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado jul/2019, 2.22%	7.859,00
01/Sep/2019	CC:2141	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado ago/2019, 2.22%	7.859,00
01/Oct/2019	CC:2180	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado sep/2019, 2.20%	7.788,00
01/Nov/2019	CC:2219	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado oct/2019, 2.19%	7.753,00
01/Dic/2019	CC:2257	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado nov/2019, 2.18%	7.717,00
01/Ene/2020	CC:2295	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado dic/2019, 2.17%	7.682,00
01/Feb/2020	CC:2333	Int. mora retroactivo cuota de administracion causado ene/2020, 2.17%	7.682,00
Total Interes de Mora Retroactivo cuota de administracion			214.248,00
30/Abr/2017	ND:4	Certificado tradicion sn ce.421	14.800,00
01/May/2017	ND:9	radicacion embargo sn ce.445	38.700,00
31/Oct/2019	ND:51	Gastos diligencia secuestro apto 301	630.000,00
31/Dic/2019	ND:54	Gastos procesales dic	69.000,00
Total Gastos procesales			752.500,00
01/Jun/2016	CC:651	Cuota extraordinaria nov/2015 demanda laboral mari	531.442,00
Total Cuota extraordinaria nov/2015 demanda laboral mari			531.442,00
01/May/2018	CC:1525	Cuota extraordinaria ascensor may/2018	316.000,00
01/Jun/2018	CC:1563	Cuota extraordinaria ascensor jun/2018	316.000,00
01/Jul/2018	CC:1602	Cuota extraordinaria ascensor jul/2018	316.000,00
01/Ago/2018	CC:1641	Cuota extraordinaria ascensor ago/2018	316.000,00
01/Sep/2018	CC:1680	Cuota extraordinaria ascensor sep/2018	316.000,00
01/Oct/2018	CC:1719	Cuota extraordinaria ascensor oct/2018	316.000,00
01/Nov/2018	CC:1758	Cuota extraordinaria ascensor nov/2018	316.000,00
01/Dic/2018	CC:1796	Cuota extraordinaria ascensor dic/2018	316.000,00
01/Ene/2019	CC:1834	Cuota extraordinaria ascensor ene/2019	316.000,00

639

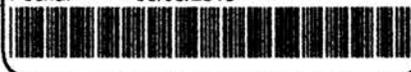
01/Feb/2019	CC:1872	Cuota extraordinaria ascensor feb/2019	316.000,00
01/Mar/2019	CC:1910	Cuota extraordinaria ascensor mar/2019	316.000,00
01/Abr/2019	CC:1948	Cuota extraordinaria ascensor abr/2019	316.000,00
Total Cuota extraordinaria ascensor			3.792.000,00
31/Jul/2018	ND:16	Int. cuota extraordinaria ascensor a 1.jun/18	7.363,00
31/Jul/2018	ND:33	Int. cuota extraordinaria ascensor a 1.jul/18	14.536,00
01/Ago/2018	CC:1641	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado jul/2018, 2.29%	21.709,00
01/Sep/2018	CC:1680	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado ago/2018, 2.28%	28.819,00
01/Oct/2018	CC:1719	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado sep/2018, 2.26%	35.708,00
01/Nov/2018	CC:1758	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado oct/2018, 2.24%	42.470,00
01/Dic/2018	CC:1796	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado nov/2018, 2.23%	49.328,00
01/Ene/2019	CC:1834	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado dic/2018, 2.21%	55.869,00
01/Feb/2019	CC:1872	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado ene/2019, 2.26%	64.274,00
01/Mar/2019	CC:1910	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado feb/2019, 2.23%	70.468,00
01/Abr/2019	CC:1948	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado mar/2019, 2.22%	77.167,00
01/May/2019	CC:1986	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado abr/2019, 2.23%	84.562,00
01/Jun/2019	CC:2025	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado may/2019, 2.23%	84.562,00
01/Jul/2019	CC:2064	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado jun/2019, 2.23%	84.562,00
01/Ago/2019	CC:2103	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado jul/2019, 2.22%	84.182,00
01/Sep/2019	CC:2141	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado ago/2019, 2.22%	84.182,00
01/Oct/2019	CC:2180	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado sep/2019, 2.20%	83.424,00
01/Nov/2019	CC:2219	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado oct/2019, 2.19%	83.045,00
01/Dic/2019	CC:2257	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado nov/2019, 2.18%	82.666,00
01/Ene/2020	CC:2295	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado dic/2019, 2.17%	82.286,00
01/Feb/2020	CC:2333	Int. mora cuota extraordinaria ascensor causado ene/2020, 2.17%	82.286,00
Total Interes de Mora Cuota extraordinaria ascensor			1.303.468,00
Gran Total			30.866.970,00



140

Radicado No. 20195330093291

Fecha: 05/06/2019



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SANTA FE (E)
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 209 del 11 de Agosto de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO TRASTEVERE - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 4 # 18 - 03 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 5693 del 16 de Junio de 2004, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-0191425.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 09 de Abril de 2019 se eligió a:

WALTER ODMAN NARVAEZ COLLAZOS con CÉDULA DE CIUDADANIA 19.441.292, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Mayo de 2019 al 31 de Octubre de 2019.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195330093291

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 25/06/2019 02:54 PM

Página 1 de 1



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

Despacho 15-01-20
Hon. GF. 141
62332 10-FEB-20 15:23
Despacho.
1330-147-013

SEÑOR:

**JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CON SENTENCIA DE
BOGOTÁ D.C.**

E. _____ S. _____ D. _____
Ciudad.

REFERENCIA.: **EJECUTIVO SINGULAR EXP: 2017-150**

DEMANDANTE: **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°79.518.806 de Bogotá dic...

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía # **23.256.020** de Bogotá D.C.

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito allego a su Honorable despacho actualización del crédito en donde a la fecha la obligación esta por un valor treinta millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta pesos mcte \$30.866. 970.oo.

Cordialmente,

WILFREN OCHOA MESA
C.C. No 80.065.371 de Bogotá D.C.
T.P. No 256.158 C.S. de la Judicatura
Anexo (6) folios



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 05 AGO 2020

Ref. No. 11001 40 03 085 2017 00150 00

1. En ejercicio del control de legalidad de que trata el artículo 42, Numeral 12, del C.G.P., el Despacho pone en conocimiento de los extremos procesales que el auto diado 29 de noviembre de 2019 (Fl.117, Cdno.1), si bien fue debidamente notificado, también lo es que no fue suscrito por este fallador.

En consecuencia, vencido el término de ejecutoria de la presente providencia, **el mismo será firmado por este Juzgador a fin de que surta los efectos jurídicos correspondientes y, por tanto, se resolverá lo que en Derecho corresponda respecto a los folios 118 a 134 del cuaderno principal.**

2. De contera, se requiere al EDIFICIO TRASTEVERE PH para que se acredite la actual administración y representación legal a cargo de WALTER ODMAN NARVÁEZ C., el que, de acuerdo a la certificación emitida por la Alcaldía Local de Santa Fe, solo va hasta el 31 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE (2)

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

<p>Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>06 AGO 2020</u></p> <p>Por anotación en estado N° <u>83</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo/Clase de Proceso: Ejecutivo

Nº Cuadernos: _____ Folios Correspondientes _____

DEMANDANTE (S)

German Dario Ocampo Correa 79.518.806
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C o NIT.

Dirección Notificación: Carrera 4 N° 18-03 Admin's Teléfono 3002604740

APODERADO

Wilken Ochoa Mesa 80.065.371 256158
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C Nº T.P.

Dirección Notificación: Calle 12B #9-20 of 413 Teléfono 3708477528

DEMANDADO (S)

Elvira Rodriguez Porada 23.256.070
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C o NIT.

ANEXOS

2017-150
Radicado Proceso

[Empty box for stamp or signature]

C-2.
[Signature]
Firma Apoderado



FOTOCOPIAS, SELLOS DE CAUCHO,
PAPELERIA, TARJETERIA SOCIAL,
IMPRESIONES B/N - COLOR
SCREENYA - TEL: 2816773 • screenya@hotmail.com



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (REPARTO)
E. _____ S. _____ D.
Ciudad.

REF: MEDIDAS CAUTELARES

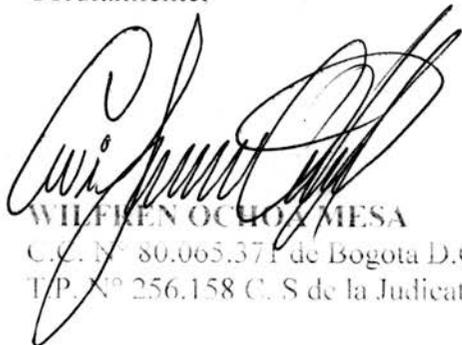
DEMANDANTE: **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** Con NIT. N° **830.020.130-6**, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.518.806** de Bogotá.

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, C.C. # 23.256.020**

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **80.065.371** de Bogotá D.C. Portador de la Tarjeta Profesional No. **256158** del C.S. de la Judicatura, respetuosamente solicito a Ud. que para asegurar el pago de la obligación se sirva decretar el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° **50C- 953142**.

Sírvase proceder de conformidad, fijar la caución y oficiar a la entidad correspondiente.

Cordialmente,



WILFREN OCHOA MESA
C.C. N° 80.065.371 de Bogotá D.C.
T.P. N° 256.158 C. S de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2017-0150
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO TRASTEVERE -P.H.-
Demandado: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

Con base en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso y reunidos los requisitos exigidos, el juzgado

DECRETA:

El embargo del bien inmueble relacionado como de propiedad de la ejecutada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-953142 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona respectiva.

Por secretaría librese comunicación al funcionario competente informando la medida con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez
(2)

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 026 HOY 23 DE FEBRERO DE 2017.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARÍA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
 Teléfono: 2867570
 E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 1º de marzo de 2017
 Oficio No. 1667

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD-

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No: 11001400308520170015000
DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H.NIT 830.065.371
DEMANDADO: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA C.C. 23.256.020

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 22 de febrero de 2017, mediante el cual se ordenó **DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA C.C. 23.256.020**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No

50C-953142

Sírvase proceder de conformidad, inscribir el embargo de la medida en el folio en mención y posteriormente expedir a costa del interesado, certificado de libertad del inmueble

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

Retire
Wilfrén Ochoa Mesa
c.c. 80.008.371 Pta
T.P. 256158 c.S.J

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

SEÑOR:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____

10645.21MAR'17 PM 4:31

Ciudad.

2 H/m

REF. PROCESO EJECUTIVO N° 2017 - 00150

DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal GERMAN DARIO OCAMPO CORREA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.518.806 de Bogotá.

DEMANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, C.C. # 23.256.020

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito allego a su Honorable Despacho el recibo de la oficina de registro donde se radico el embargo del apartamento de propiedad de la señora **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA.**

Cordialmente,

WILFREN OCHOA MESA
C.C. No. 80.065.371 de Bogotá,
I.P. N° 218955 C.S. de la Judicatura

910029203

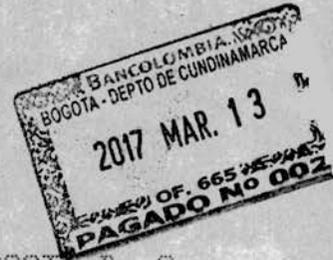
BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID91

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 09:30:24 a.m.
No. RADICACION: 2017-19539



NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO TRASVERE PH
OFICIO No.: 1667 del 01-03-2017 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 953142 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

910029204

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID91

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 09:30:27 a.m.
No. RADICACION: 2017-163123

MATRICULA: 500-953142

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO TRASVERE PH

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-19539

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



6

Bogotá D.C., Marzo 24 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE04471

Doctor (a)

Ivonne Lizeth Pardo Cadena

Secretaria Juzgado 85 Civil Municipal

Calle 19 N° 6 48 Piso 5 Edificio San Remo

Bogotá, D.C.

RECEIVED 25 MAR 2017

12:43 23 MAR 17

REFERENCIA:	SU OFICIO	1667 de Marzo 1/2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400308520170015000
	DEMANDANTE	Edificio Trastevere P.H. Nit. 830065371
	DEMANDADO	Elvira Rodríguez Parada CC. 23256020
	TURNO 2017-	19539 Folio de Matricula 050C-953142.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

472 Nacional S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep. : BOGOTÁ D.C. Código Postal: Envío: RN738778505CO

Directamente: Miguel Ángel Garay Romero Abogado 173 Área Jurídica Orip Zona Centro

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL Dirección: CLL 19 # 6 -48 PISO 5

a: Anexo lo anunciado boro: Dolly Carvajal Sáenz.

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110311000

Fecha Pre-Admisión: 05/04/2017 13:37:52 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° IC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Marzo de 2017 a las 06:50:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-19539 se calificaron las siguientes matriculas:

953142

Nro Matricula: 953142

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031XLRU
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 4 18-03 APARTAMENTO 301 EDIFICIO TRASTEVERE
- 2) CALLE 18 4-10 EDIFICIO TRASTEVERE
- 3) KR 4 18 03 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-03-2017 Radicacion: 2017-19539 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1667 del: 01-03-2017 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
PECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400308520170015000 (MEDIDA JTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TRASTERE P.H. NIT. 830.065.371
A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador :
Dia Mes Año Firma

28 MAR 2017

ABOGA173.

[Firma manuscrita]

REGISTRADORA PRINCIPAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

106
0

Nro Matricula: 50C-953142

Pagina 1

Impreso el 03 de Abril de 2017 a las 03:25:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-1986 RADICACION: 1986-30446 CON: SIN INFORMACION DE: 11-03-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031XLRU** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301. ESTA UBICADO EN EL TERCER PISO. TIENE UN AREA DE 49.09 M.2. COEFICIENTE DE 3.03%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE OPTA POR EL SISTEMA GRAFICO, SEGUN DECRETO # 107 DE 1.983. ARTICULO 4. LITERAL C.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 4 18-03 APARTAMENTO 301 EDIFICIO TRASTEVERE
- 2) CALLE 18 4-10 EDIFICIO TRASTEVERE
- KR 4 18 03 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
191425

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 11-03-1986 Radicacion: 1986-30446 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 187 del: 30-01-1986 NOTARIA 13. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ GONZALEZ MIGUEL 84975 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 12-04-1986 Radicacion: 1986-45964 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 2049 del: 26-03-1986 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO TRASTEVERE INTEGRADO POR 32 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ GONZALEZ MIGUEL 84975 X

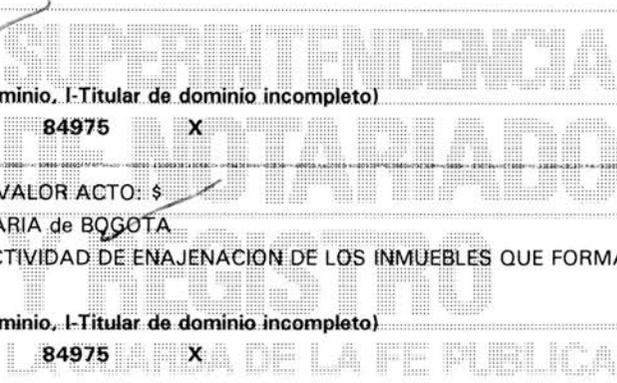
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1990 Radicacion: 34091 VALOR ACTO: \$ 1,430,000.00
Documento: ESCRITURA 2492 del: 24-08-1989 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GONZALEZ MIGUEL 84975
A: CAYCEDO DE LA TORRE MARIA CLEMENCIA 21068882 X 100.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-12-1995 Radicacion: 1995-108350 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5673 del: 27-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA



CVA.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-953142

Pagina 2

Impreso el 03 de Abril de 2017 a las 03:25:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAYCEDO DE LA TORRE MARIA CLEMENCIA 21068882

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020 X 100

C12

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-12-1995 Radicacion: 1995-108350 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5673 del: 27-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (\$12.500.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHoy BANCAFE. 8600348682

H1X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-12-1996 Radicacion: 1996-113607 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2233 del: 29-11-1996 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ZURCO ALVARO

DE: MARTIN GARCIA MARGARITA NIDIA

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020 X

A: AVILES GARZON JORGE

E1X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-09-1998 Radicacion: 1998-78595 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 959 del: 22-04-1998 JUZG. 41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ZURCO ALVARO

DE: MARTIN GARCIA MARGARITA NIDIA

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020 X

A: AVILES GARZON JORGE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-09-1998 Radicacion: 1998-78595 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 959 del: 22-04-1998 JUZG. 41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL EJEC. HIPOTEC. # 98-401

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHoy BANCAFE. 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020 X

E2X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-07-1999 Radicacion: 1999-55035 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2315 del: 21-07-1999 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL OFICIO 959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHoy BANCAFE. 8600348682



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

89

Nro Matricula: 50C-953142

Pagina 3

Impreso el 03 de Abril de 2017 a las 03:25:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-06-2004 Radicacion: 2004-57845 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5693 del: 16-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 . * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TRASTEVERE -PROPIEDAD HORIZONTAL.-.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-12-2006 Radicacion: 2006-131276 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2221 del: 19-10-2006 JUZGADO 19 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

E3X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-03-2009 Radicacion: 2009-27992 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 048 del: 21-01-2009 JUZGADO 68 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-03-2009 Radicacion: 2009-27992 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 048 del: 21-01-2009 JUZGADO 68 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

E4X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-05-2009 Radicacion: 2009-48258 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1130 del: 21-04-2009 JUZGADO 68 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO DE ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA 23256020 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2011 Radicacion: 2011-30189 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3403 del: 22-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-953142

Pagina 4

Impreso el 03 de Abril de 2017 a las 03:25:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE.

8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

23256020 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-03-2017 Radicacion: 2017-19539 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1667 del: 01-03-2017 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400308520170015000 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TRASTERE P.H. NIT. 830.065.371

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

23256020 X 100.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-12231 fecha 01-11-1995

NOMENCLATURA CORREGIDA VALE, T.C.95-12231. CDG. O.G.F./VP.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-163123

FECHA: 13-03-2017

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DM 2/16

M

910029203

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 09:30:24 a.m.
No. RADICACION: 2017-19539

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO TRASVERE PH
OFICIO No.: 1667 del 01-03-2017 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 953142 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:19000

20

910029204

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 09:30:27 a.m.
No. RADICACION: 2017-163123

MATRICULA: 500-953142

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO TRASVERE PH

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-19539

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



10
11

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 1º de marzo de 2017
Oficio No. 1667

Señores:
**OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD-**

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR No: 11001400308520170015000
DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H.NIT 830.065.371
DEMANDADO: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA C.C. 23.256.020**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 22 de febrero de 2017, mediante el cual se ordenó **DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA C.C. 23.256.020**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No

50C-953142

Sírvase proceder de conformidad, inscribir el embargo de la medida en el folio en mención y posteriormente expedir a costa del interesado, certificado de libertad del inmueble

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 1º de marzo de 2017
Oficio No. 1667

Señores:
**OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD-**

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR No: 11001400308520170015000
DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H.NIT 830.065.371
DEMANDADO: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA C.C. 23.256.020**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 22 de febrero de 2017, mediante el cual se ordenó **DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado **ELVIRA RODRIGUEZ PARADA C.C. 23.256.020**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No

50C-953142

Sírvase proceder de conformidad, inscribir el embargo de la medida en el folio en mención y posteriormente expedir a costa del interesado, certificado de libertad del inmueble

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

SEÑOR:
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____
Ciudad.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
26569 8-AUG-'18 16:31

REF.: EJECUTIVO SINGULAR

EXP: 2017-150

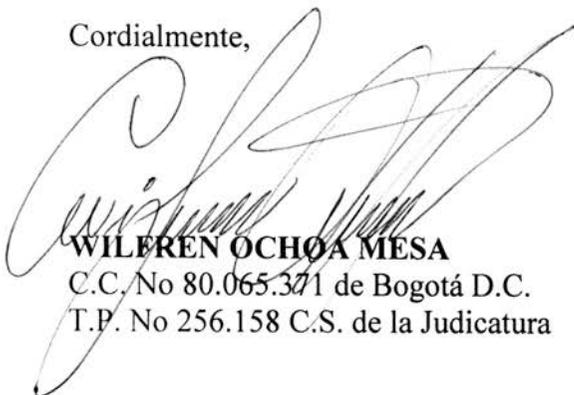
DEMANDANTE: **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°79.518.806 de Bogotá dic...

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, C.C. # 23.256.020 de Bogotá D.C.

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito solicito a su Despacho comisionar para llevar acabo el secuestre del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria # N° 50C-953142. Carrera4 N° 18-03 Apartamento 301, de conformidad con el Artículo 595 del Código General del Proceso.

Por otro lado, solicito se asigné un auxiliar de la justicia para llevar acabo el dictamen pericial ya que por culpa exclusiva de la parte pasiva al interponer amparo de pobreza y se cumplió el término que nos habla el artículo 444 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



WILFREN OCHOA MESA
C.C. No 80.065.371 de Bogotá D.C.
T.P. No 256.158 C.S. de la Judicatura

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez con solicitud de secuestro y designación de perito evaluador. Sírvase a proveer. Bogotá 17 de agosto de 2018.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

AUTO 3523 SUST.

RADICACIÓN: 110014003085-2017-00150-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H.
DEMANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte ejecutante y como quiera que consta en el Certificado de Tradición visto a folios 8 y 9, el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-953142 este Despacho procederá de conformidad.

Por otra parte y con respecto a la solicitud de designar auxiliar de la justicia – perito evaluador, este Estrado considera que en virtud del principio de celeridad y economía procesal las partes pueden dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-953142, de propiedad de la demandada **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, ubicado en la KR 4 18 03 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad.

SEGUNDO: COMISIONAR a la respectiva Alcaldía Local para que lleve a cabo la diligencia del anterior numeral. El comisionado queda facultado para designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, posesionarlo y fijarle honorarios, conforme a lo señalado en artículo.

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de ratificar la solicitud de designar perito o dar observancia a las disposiciones del artículo 444 *ibídem*, anteriormente expuestas.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2018
Por anotación en estado **No. 0131** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**


BORIS SAKER HERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2018
En la fecha, se deja constancia que el
presente proveído quedo ejecutoriado.



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Ciudad.

REF.: EJECUTIVO POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

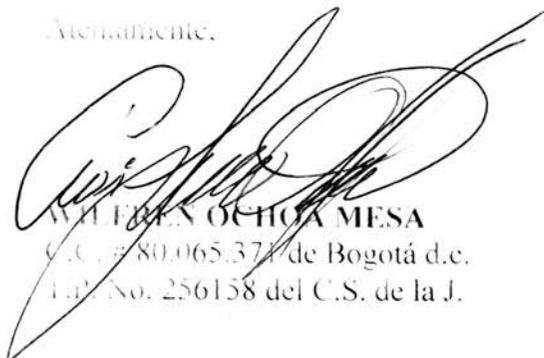
EXP: ~~2017-150~~ 2017-150

DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal GERMAN DARIO OCAMPO CORREA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°79.518.806 de Bogotá

DI MANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, C.C. # 23.256.020

WILFREN OCHOA MESA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación de la parte actora por medio del presente escrito solicito a su Honorable despacho me acojo a lo señalado en el artículo 444 del C.G.P.

Atentamente,



WILFREN OCHOA MESA
C.C. # 80.065.377 de Bogotá d.c.
I.C. No. 256158 del C.S. de la J.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
27382 5-SEP-18 16:58



16

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0104

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00150-00 de **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** con **NIT. 830.020.130-6** contra **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA** con **C.C. 23.256.020**, mediante auto adiado 22 de agosto 2018, se le comisiono con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble denunciado como propiedad de la ejecutada **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA** con **C.C. 23.256.020**, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-953142** ubicado en la KR 4 18 03 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad o en la dirección que se indique al momento de la respectiva diligencia.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión, incluso las de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y señalar sus honorarios.

INSERTOS

Para los efectos legales se anexa copia de los autos mediante los cuales se ordenó llevar a cabo la presente diligencia y del mandamiento de pago.

Es apoderado de la parte demandante, el doctor WILFREN OCHOA MESA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.065.371 y T.P. No. 256.158 del C.S. de la J.

Se libra el día 06 de septiembre de 2018.

BORIS SAKER HERNÁNDEZ
SECRETARIO

*Retira
Wilfren Ochoa Mesa
C.C. 80.065.371
T.P. 256.158 C.S.J.*

17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



• Auxiliar Designado: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS Descargue Telegrama aquí
 (CTS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion?Id=819805&Nombre=Telegrama Designación) República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

Cerrar

DesignarAuxiliar

• El Auxiliar AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO	
Departamento	BOGOTA
Ciudad	BOGOTA
Entidad	JUZGADO MUNICIPAL
Especialidad	CIVIL
Despacho	JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DATOS DESIGNACIÓN	
del Proceso	2017
Consecutivo Radicación	00150
Consecutivo de Recursos	00
Área	OTROS CARGOS
Oficio	SECUESTRES
Método de Designación	DIRECTA
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Designar</div>	



ABOGADO

SEÑOR:
JUEZ OCTENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D.
Ciudad _____

REF. PROCESO EJECUTIVO N° 2017 - 00150

DEMANDANTE: **EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. N°830.020.130-6,** legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **GERMAN DARIO OCAMPO CORREA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.518.806 de Bogotá.**

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, C.C. # 23.256.020**

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito allego a su Honorable Despacho comisorio # 0104, devuelto por la alcaldía de santa fe ya que no figura el nombre del secuestre como tampoco el valor de los honorarios profesionales.

Solicito se modifique el despacho comisorio en donde se evidencie el nombre del secuestre y los honorarios fijados por su despacho.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

30559 28-FEB-'19 16:57

Cordialmente,

WILFREN OCHOA MESA
C.C. No. 80.065.371 de Bogotá,
T.P. N° 218955 C.S. de la Judicatura



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

19

DESPACHO COMISORIO No. 0104

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00150-00 de **EDIFICIO TRASTEVERE P.H.** con **IT. 830.020.130-6** contra **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA** con **C.C. 23.256.020**, mediante auto adiado 22 de agosto 2018, se le comisiona con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble denunciado como propiedad de la ejecutada **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA** con **C.C. 23.256.020**, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-953142** ubicado en la KR 4 18 03 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la respectiva diligencia.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión, incluso las de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y señalar sus honorarios.

INSERTOS

Para los efectos legales se anexa copia de los autos mediante los cuales se ordenó llevar a cabo la presente diligencia y del mandamiento de pago.

Es apoderado de la parte demandante, el doctor WILFREN OCHOA MESA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.065.371 y T.P. No. 256.158 del C.S. de la J.

Se libra el día 06 de septiembre de 2018.

BORIS SAKER HERNÁNDEZ
SECRETARIO

20

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia con solicitud de corrección de despacho comisorio. 05 de marzo de 2019.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente transformado en
Juzgado Sesenta y Siete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5° Edificio San Remo

RADICACIÓN: 1100140003085-2017-00150-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERA PH
DEMANDADO: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

Bogotá, D.C doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de la parte actora es procedente, por secretaría, corrija el despacho comisorio que antecede a fin de que se pueda materializar la cautela ordenada en proveído 22 de agosto de 2018 -fl. 14 C2-.

NOTIFÍQUESE


JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2019 por anotación en estado **No 37** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

ERIKA GISETH MORENO IBAÑEZ
Secretaria

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019
En la fecha, se deja constancia que el presente
proveído quedo ejecutoriado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente convertido en
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPLA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Calle 19 B No. 6 - 48 piso 5° Edificio San Remo

DESPACHO COMISORIO No. 1028

HACE SABER

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso ejecutivo singular con radicado No. **110014003085-2017-00150-00** promovido por Edificio Transtevere P.H. con el Nit. 830.020.130-6 en contra de Elvira Rodriguez Parada identificada con la CC. No. 23.256.020 mediante providencia del 22 de agosto de 2018, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble denunciado como propiedad de la ejecutada Elvira Rodriguez Parada, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 953142 ubicado en la KR 4 18 03 AP 301 (Dirección Catastral) de ciudad.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. G. del P y se nombra al auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre que figura en acta adjunta a este proveído, se le fijan como honorarios la suma de \$370.000 MCTE.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia 22 de agosto de 2018 y de este proveído:

Se libra el 19 de marzo de 2019.

EIRIKA GISETH MORENO IBAÑEZ
SECRETARIA



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Ochenta y Cinco Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. _____

Compareció ante el señor/a _____ este despacho _____

_____ quien presenta la

C. C. N°. _____ de _____

y T. P. _____ carnet N°. _____

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente, _____

El secretario (a), _____

RAMA JUDICIAL
 REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C.

Constancia de Retiro de Oficio

El día de hoy 19/03/19 Compareció a este

Despacho el (s) Señor (a) _____ C.C. No

1028 en virtud de _____

para retirar el oficio No _____

Firma de quien recibe Juan Cayula



1

BF



Ande



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente convertido en
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPLA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Calle 19 B No. 6 - 48 piso 5° Edificio San Remo

DESPACHO COMISORIO No. 1028

HACE SABER

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso ejecutivo singular con radicado No. **110014003085-2017-00150-00** promovido por Edificio Transtevere P.H. con el Nit. 830.020.130-6 en contra de Elvira Rodriguez Parada identificada con la CC. No. 23.256.020 mediante providencia del 22 de agosto de 2018, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble denunciado como propiedad de la ejecutada Elvira Rodriguez Parada, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 953142 ubicado en la KR 4 18 03 AP 301 (Dirección Catastral) de ciudad.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. G. del P y se nombra al auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre que figura en acta adjunta a este proveído, se le fijan como honorarios la suma de \$370.000 MCTE.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia 22 de agosto de 2018 y de este proveído.

Se libra el 19 de marzo de 2019.

EIRIKA GISETH MORENO IBANEZ
SECRETARIA



Datop: Wilfrén Ochoa Mesa.
3208479528.

87
C
23
—

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez con solicitud de secuestro y designación de perito evaluador. Sirvase a proveer. Bogotá 17 de agosto de 2018.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

AUTO 3523 SUST.

RADICACIÓN: 110014003085-2017-00150-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H.
DEMANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte ejecutante y como quiera que consta en el Certificado de Tradición visto a folios 8 y 9, el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-953142 este Despacho procederá de conformidad.

Por otra parte y con respecto a la solicitud de designar auxiliar de la justicia – perito evaluador, este Estrado considera que en virtud del principio de celeridad y economía procesal las partes pueden dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-953142, de propiedad de la demandada **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, ubicado en la KR 4 18 03 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad.

SEGUNDO: COMISIONAR a la respectiva Alcaldía Local para que lleve a cabo la diligencia del anterior numeral. El comisionado queda facultado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, posesionarlo y fijarle honorarios, conforme a lo señalado en artículo.

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de ratificar la solicitud de designar perito o dar observancia a las disposiciones del artículo 444 *ibidem*, anteriormente expuestas.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

3
17
24



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Designación
República de Colombia

Auxiliar Designado: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS Descargue Telegrama aquí
(CTS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion?Id=819805&Nombre=Telegrama Designación)

Despachos Judiciales

Consultas

Cerrar

DesignarAuxiliar

• El Auxiliar AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Jdad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

del Proceso

2017

Consecutivo Radicación

00150

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

4
25



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190311986418866699

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 1

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 04:18:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-04-1986 RADICACIÓN: 1986-30446 CON: SIN INFORMACION DE: 11-03-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0031XLRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301. ESTA UBICADO EN EL TERCER PISO. TIENE UN AREA DE 49.09 M.2. COEFICIENTE DE 3.03%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE OPTA POR EL SISTEMA GRAFICO, SEGUN DECRETO #107 DE 1983, ARTICULO 4, LITERAL C.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 4 18 03 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 18 4-10 EDIFICIO TRASTEVERE

1) CARRERA 4 18-03 APARTAMENTO 301 EDIFICIO TRASTEVERE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 191425

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1986 Radicación: 1986-30446

Doc: ESCRITURA 187 del 30-01-1986 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1986 Radicación: 1986-45964

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2049 del 26-03-1986 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO TRASTEVERE INTEGRADO POR 32 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1990 Radicación: 34091

Doc: ESCRITURA 2492 del 24-08-1989 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,430,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975

A: CAYCEDO DE LA TORRE MARIA CLEMENCIA

CC# 2106882 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-108350

26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190311986418866699

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 2

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 04:18:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5673 del 27-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAYCEDO DE LA TORRE MARIA CLEMENCIA CC# 21068882

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-108350

Doc: ESCRITURA 5673 del 27-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (\$12,500,000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE NIT# 860034882

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-12-1996 Radicación: 1996-113807

Doc: OFICIO 2233 del 29-11-1996 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTIN GARCIA MARGARITA NIDIA

DE: ROJAS ZURCO ALVARO

A: AVILES GARZON JORGE

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-09-1998 Radicación: 1998-78595

Doc: OFICIO 959 del 22-04-1998 JUZG.41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTIN GARCIA MARGARITA NIDIA

DE: ROJAS ZURCO ALVARO

A: AVILES GARZON JORGE

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-09-1998 Radicación: 1998-78595

Doc: OFICIO 959 del 22-04-1998 JUZG.41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

8
27



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190311986418866699

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 3

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 04:18:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL EJEC. HIPOTEC. # 98-401

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-07-1999 Radicación: 1999-55035

Doc: OFICIO 2315 del 21-07-1999 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL OFICIO 959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-06-2004 Radicación: 2004-57845

Doc: ESCRITURA 5693 del 16-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TRASTEVERE -PROPIEDAD HORIZONTAL.-.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-12-2006 Radicación: 2006-131276

Doc: OFICIO 2221 del 19-10-2006 JUZGADO 19 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-03-2009 Radicación: 2009-27992

Doc: OFICIO 048 del 21-01-2009 JUZGADO 68 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020

29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190311986418866699

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 4

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 04:18:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-03-2009 Radicación: 2009-27992

Doc: OFICIO 048 del 21-01-2009 JUZGADO 88 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2009 Radicación: 2009-48258

Doc: OFICIO 1130 del 21-04-2009 JUZGADO 88 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO DE ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2011 Radicación: 2011-30189

Doc: ESCRITURA 3403 del 22-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHYOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2017 Radicación: 2017-19539

Doc: OFICIO 1667 del 01-03-2017 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR

#11001400308520170015000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EDIFICIO TRASTERE P.H.

NIT. 830.065.371

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 01-11-1995

NOMENCLATURA CORREGIDA VALE. T.C.95-12231. CDG. O.G.F./VP.

29



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190311986418866699

Nro Matricula: 50C-953142

Pagina 5

Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 04:18:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-174188

FECHA: 11-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

BOGOTA D.C, ABRIL 2019

Original
30

SEÑOR:
ALCALDE LOCAL DE SANTAFE
CIUDAD

WILFREN OCHOA MESA, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 256158 del consejo superior de la judicatura, actuando como abogado de la parte actora por medio del presente escrito allego despacho comisorio N° 1028, en donde el auxiliar asignado es AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, con Nit 900647431-3 ubicado en la calle 12 B # 9-20 oficina 223, teléfono 2814209.

Por otro lado, no se encuentra en el sistema correo electrónico para notificar al auxiliar

ATENTAMENTE,



WILFREN OCHOA MESA
C.C 80.065.371 de Bogota D.C
T.P: 256158
TEL: 3208477528

10
31

EDIFICIO TRASTEVERE PH.
Nit: 830.020.130-6

Bogotá D.C., junio 14 de 2019

Señor
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
Ciudad.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO 1028

Respetado Doctor:

Como Represente legal del Edificio Trastevere, de manera respetuosa me dirijo a usted se sirva proceder a adelantar la fecha de la diligencia del Despacho de la referencia.

Lo anterior lo justifico en cuanto que en el inmueble se presenta permanentemente problemas de convivencia y violencia intrafamiliar al igual que el consumo de marihuana afectando la tranquilidad de los demás moradores del Edificio.

Agradezco la atención prestada a este.

Atentamente,

Walter Narvaez
EDIFICIO TRASTEVERE PH
Nit: 830.020.130-6
Carrera 4 No. 18-08
Bogotá D.C.
WALTER NARVAEZ
Represente Legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Santa Fe

AUTO

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2019

DESPACHO COMISORIO	1028
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICADO PROCESO	2017-00150-00
RADICADO ALCALDIA	2019-531-004089-2
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Alcalde Local, para fijar fecha y hora de diligencia. Sírvase proveer.

ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA

Abogado de Apoyo al Despacho – Despachos Comisorios

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2019

Visto el informe que antecede, señálese para el día **18 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 08:00 A.M.**, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada dentro del presente despacho comisorio.

Si una vez diligenciado el presente y llegada la fecha y hora indicada arriba, el apoderado de la parte demandante no se presenta a evacuar la comisión, devuélvase las presentes diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Alcalde Local de Santa Fe

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCÓN – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS –

Calle 21 # 5-74
Código Postal: 111711
Tel. 3387000
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

32

nt

33

Certificado generado con el Pin No: 191017816324529066

Nro Matrícula: 50C-953142

Pagina 1

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 06:54:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-04-1986 RADICACIÓN: 1986-30446 CON: SIN INFORMACION DE: 11-03-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0031XLRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301. ESTA UBICADO EN EL TERCER PISO. TIENE UN AREA DE 49.09 M.2. COEFICIENTE DE 3.03%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE OPTA POR EL SISTEMA GRAFICO, SEGUN DECRETO # 107 DE 1.983. ARTICULO 4. LITERAL C.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 4 18 03 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

) CALLE 18 4-10 EDIFICIO TRASTEVERE

1) CARRERA 4 18-03 APARTAMENTO 301 EDIFICIO TRASTEVERE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 191425

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1986 Radicación: 1986-30446

Doc: ESCRITURA 187 del 30-01-1986 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1986 Radicación: 1986-45964

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2049 del 26-03-1986 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO TRASTEVERE INTEGRADO POR 32 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1990 Radicación: 34091

Doc: ESCRITURA 2492 del 24-08-1989 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,430,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GONZALEZ MIGUEL

CC# 84975

A: CAYCEDO DE LA TORRE MARIA CLEMENCIA

CC# 21068882

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-108350

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

43
34

Certificado generado con el Pin No: 191017816324529066

Nro Matrícula: 50C-953142

Pagina 2

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 06:54:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5673 del 27-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAYCEDO DE LA TORRE MARIA CLEMENCIA

CC# 21068882

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-108350

Doc: ESCRITURA 5673 del 27-11-1995 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (\$12.500.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHY BANCAFE.

NIT# 8600348682

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-12-1996 Radicación: 1996-113607

Doc: OFICIO 2233 del 29-11-1996 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTIN GARCIA MARGARITA NIDIA

DE: ROJAS ZURCO ALVARO

A: AVILES GARZON JORGE

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-09-1998 Radicación: 1998-78595

Doc: OFICIO 959 del 22-04-1998 JUZG.41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTIN GARCIA MARGARITA NIDIA

DE: ROJAS ZURCO ALVARO

A: AVILES GARZON JORGE

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-09-1998 Radicación: 1998-78595

Doc: OFICIO 959 del 22-04-1998 JUZG.41 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

35

Certificado generado con el Pin No: 191017816324529066

Nro Matrícula: 50C-953142

Pagina 3

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 06:54:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL EJEC. HIPOTEC. # 98-401

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHYOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-07-1999 Radicación: 1999-55035

Doc: OFICIO 2315 del 21-07-1999 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL OFICIO 959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHYOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-06-2004 Radicación: 2004-57845

Doc: ESCRITURA 5693 del 16-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TRASTEVERE -PROPIEDAD HORIZONTAL.-.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-12-2006 Radicación: 2006-131276

Doc: OFICIO 2221 del 19-10-2006 JUZGADO 19 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-03-2009 Radicación: 2009-27992

Doc: OFICIO 048 del 21-01-2009 JUZGADO 68 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

15
36

Certificado generado con el Pin No: 191017816324529066

Nro Matrícula: 50C-953142

Página 4

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 06:54:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-03-2009 Radicación: 2009-27992

Doc: OFICIO 048 del 21-01-2009 JUZGADO 68 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2009 Radicación: 2009-48258

Doc: OFICIO 1130 del 21-04-2009 JUZGADO 68 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO DE ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2011 Radicación: 2011-30189

Doc: ESCRITURA 3403 del 22-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHYOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2017 Radicación: 2017-19539

Doc: OFICIO 1667 del 01-03-2017 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR
#11001400308520170015000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TRASTERE P.H.

NIT. 830.065.371

A: RODRIGUEZ PARADA ELVIRA

CC# 23256020 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-11-1995
NOMENCLATURA CORREGIDA VALE. T.C.95-12231. CDG. O.G.F./VP.

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

46
37

Certificado generado con el Pin No: 191017816324529066

Nro Matrícula: 50C-953142

Pagina 5

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 06:54:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-685962

FECHA: 17-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.

NIT. 900.906.727-1

(H)
38

SEÑORES
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
Cl. 21 #5 - 74
E. S. D.

ORIGEN: 85 Civil Municipal
DESPACHO COMISORIO:
DEMANDANTE: Edificio Transtevere
DEMANDADO: Elvira Rodriguez

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE CARGO Y AUTORIZACIÓN SECUESTRE ARTÍCULO
52 C. G DEL P.

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S** con NIT 900.906.727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de manifestar que acepto la designación para actuar como secuestre dentro del despacho comisorio de la referencia.

Así mismo, autorizo **expresamente** a la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA identificada con cédula de ciudadanía No 51.601.097 de Bogotá, para que asista en nuestro nombre y representación, a la diligencia de secuestro para el día y hora señalados por el despacho, además mi autorizada cuenta con la facultad de posesionarse del cargo.

Adjunto certificado de existencia y representación en 3 folios

Atentamente,

Sandra Patricia Losada Prada
C.C No. 52.094.794 de Bogotá
Representante Legal
Gestiones Administrativas S.A.S
Notificaciones Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S
NIT: 900.906.727-1
☎ 316 691 1974



Cra. 10 No. 14-56 Of. 308
Edificio El Pilar - Bogotá, D.C.

☎ 316 691 1974
☎ 334 32 56



gestionesadm20@gmail.com
sandraplosadap@hotmail.com

18
39



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11942125048E15

16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 12:10:41

0119421250

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
N.I.T. : 900906727-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 43,051,600
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE

SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

19
40

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL	
---------------------	--

LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	
------------------------------	--

C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

MATRICULA : 02637500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 24 # 81 - 17 PISO 2

TELEFONO : 3166911974

DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino Pérez". The signature is written in a cursive, flowing style with some capitalization.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Santa Fe

42

DESPACHO COMISORIO: 1028
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003085-2017-00150-00
DEMANDANTE: EDIFICIO TRANSTEVERE P.H.
DEMANDADO: ELVIRA RODRIGUEZ PARADA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Bogotá, D. C., a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, procede el Alcalde Local de Santa Fe a designar al Doctor **ALBERTO ANDRÉS GOMEZ MOSQUERA** como Abogado de Apoyo al Despacho y como Secretario Ad Hoc a **JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON** a quienes posiona en debida forma prometiendo cada uno cumplir fielmente las funciones asignadas. Se declara abierta la diligencia en el recinto del Despacho. Se hace presente el Doctor **WILFREN OCHOA MESA** identificado con CC. 80.065.371 de Bogotá y T.P. No. 256.158 del C.S de la J., quién manifiesta notificarse en la Calle 12b 8a-03 Oficina 202 3208477528 wilfrenochoabogado@gmail.com. Así mismo el señor **WALTER ODMAN NARVAEZ COLLAZOS** identificado con CC. 19.441.292 de Bogotá quién manifiesta ser el administrador de la copropiedad Edificio Transtevere en la Carrera 4 18 03 3138327256 edificiotrastevere@gmail.como Se deja constancia que no se hace presente el auxiliar de la justicia – secuestre designado por el Comitente, lo anterior para que el Comitente tome las decisiones que a bien convenga de acuerdo al numeral 1 del artículo 595 de la Ley 1564 de 2012, por lo que teniendo en cuenta lo anterior, el apoderado de la parte demandante presenta a **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA** identificada con CC. 51.601.097 de Bogotá en su condición de autorizada por el Representante de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS** con NIT. 900.905.727-1 con domicilio en la Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 Teléfono 3166911974 y teniendo en cuenta las amplias facultades con las que está investido el comisionado procede a posesionarla, manifestando esta cumplir a cabalidad con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido, procede el Despacho a desplazarse al lugar de la comisión ubicado en la **CARRERA 4 No. 18-03 APARTAMENTO 301 EDIFICIO TRANSTEVERE**. In situ, se accede al piso 3 del edificio por ascensor de servicio, se golpea y se llama a la puerta siendo atendidos por el señor que dice llamarse **JOSÉ MIGUEL TRONCOSO** quien dice ser el hijo de la señora Elvira Rodríguez Parada a quien se le exhibe y pone de manifiesto los documentos soportes de esta diligencia el Despacho Comisorio 1028 de Fecha 19 de marzo de 2019, auto del Comitente que decreta la diligencia y comisiona a la alcaldía local de fecha agosto 22 de 2018 , certificado 50c 953142 donde aparece la anotación de embargo, inscrita por oficio 1667 de marzo 1 de 2017, autos de la alcaldía local de santa fe fijando la fecha de esta diligencia. En este estado de la diligencia el señor que dice llamarse José Miguel Troncoso cierra la puerta para posteriormente salir del inmueble aduciendo que iba en búsqueda del personero local ya que él era victima del conflicto armado y que estaba siendo perseguido por la administración. Se le advierte que en caso de que el apoderado lo solicite se haría uso de la fuerza para el cumplimiento de la diligencia para lo cual se invita a estar presente en la misma, sin embargo quien atiende la diligencia manifestó que iba a dos cuadras a buscar al personero y volvía. Transcurridos 10 minutos sin que haga presencia quien atendió la diligencia se hace presente personal uniformado de la policía nacional convocado por el administrador del edificio solicitando apoyo porque el habitante del inmueble se ha mostrado conflictivo en anteriores ocasiones y teme que la diligencia no se pueda realizar. SE hace presente el PT. David Alcántara Placa 057435 y Pt. Vladimir Martínez Placa 175428 adscritos a CAI Colseguros E-3. En este estado de la diligencia se procede a volver a llamar a la puerta sin recibir respuesta a pesar que se escucha movimientos y ruidos de personas alrededor del inmueble y se advierte a viva voz por parte del Comisionado que la diligencia a realizar no implica ningún desalojo y solamente es para reconocer el inmueble y entregárselo eventualmente al auxiliar de la justicia. No se recibe ninguna respuesta.

Handwritten mark at the bottom right corner.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Santa Fe

20
43

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere: ... *Estando presente en la diligencia solicitado respetuosamente el ingreso al apartamento para tomar los linderos correspondientes y proceder con el secuestro del apartamento, en donde solicito el uso de la fuerza pública y el allanamiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso solicito se proceda con el allanamiento del inmueble y la posterior entrega al auxiliar de la justicia, para el efecto presento al señor Leonardo Moreno identificado con CC. 79637996 de Bogotá en la Carrera 8 12-59 3108055636 l.m.v.cerrajería@hotmail.com quién ejerce el oficio de cerrajero hace 25 años...* Se procede a preguntar En este estado de la diligencia se llama nuevamente a la puerta pero no se permite el acceso y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado y que los artículos 112 y 113 autorizan el uso de la fuerza decretando para el cumplimiento de diligencias incluidas las de secuestro se autoriza al cerrajero para que proceda a la apertura del inmueble advirtiéndoles que deberán al terminar la diligencia dejar las cerraduras en el estado original en que se encontraban con el fin de no ocasionar daños a terceros y salvaguardar la seguridad del inmueble, lo anterior teniendo en cuenta que desde que se hizo presente el personal de la policía nacional han transcurrido 20 minutos sin que hubiera hecho presencia quien inicialmente hubiere atendido la diligencia. En este estado de la diligencia desde dentro manifieste una señora que dice llamarse Janeth Palacio Pérez pregunta si tenemos autorización para entrar al inmueble y abrir la cerradura a lo que se le responde que el apoderado del demandante solicitó el allanamiento del inmueble en el entendido que no se permitió el ingreso por parte de quienes lo habitan y se le explica a viva voz el motivo de la diligencia de la referencia. Siendo las 1039 el señor Troncoso quien inicialmente atiende la diligencia, regresa vociferando que "él es víctima del conflicto armado y que la Alcaldía a sabiendas que el personero no trabajaba hoy fijó la fecha de la diligencia" El Comisionado le solicita de manera respetuosa y lo invita a que esté presente en la diligencia, a que no se retire del lugar y que preste el apoyo para el ingreso al apartamento para parar el procedimiento del cerrajero y poder hacer la diligencia. El Señor Troncoso aduce que él necesita que el Personero esté presente, pero como él está en un caso de familia va a ir a buscarlo y diciendo esto se retira del lugar de la diligencia nuevamente sin permitir acceso al inmueble. Razón esta por la cual se continua el proceso de apertura del inmueble de acuerdo a las técnicas utilizadas por el cerrajero autorizado en esta diligencia. Siendo las 10:47am el cerrajero autorizado logra el acceso al inmueble y se le solicita que inmediatamente proceda a restablecer las guardas a su estado original. Se autoriza el ingreso de la policía, el auxiliar de la justicia y el secretario y el profesional de apoyo para esta comisión. Al ingresar al inmueble está presente la señora Janeth Palacio Perez con CC 52015877 de bogota con domicilio en este lugar , al preguntarle su numero celular y correo electrónico manifiesta no dar la información solicitada. Se le pone de presente el Despacho Comisorio 1028 de Fecha 19 de marzo de 2019, auto del Comitente que decreta la diligencia y comisiona a la alcaldía local de fecha agosto 22 de 2018 , certificado 50c 953142 donde aparece la anotación de embargo, inscrita por oficio 1667 de marzo 1 de 2017, autos de la alcaldía local de santa fe fijando la fecha de esta diligencia y a quien se le permite tomar fotografías de todo lo exhibido. En este estado de la diligencia solicita el uso de la palabra y manifiesta: ... *Que porque no nos avisaron, porque así abruptamente tumbando puertas, se llegó a un acuerdo con el administrador. Aquí abajo hay un bufet de abogados y no pagan administración. Es una administración corrupta...* De lo anterior se hace traslado al apoderado de la parte demandante quien dice no tener nada que manifestar al respecto. Después de haber accedido al inmueble procede el Despacho a preguntar a quien atiende la diligencia quién vive aquí: Vive mi suegra que es la dueña del apartamento de 85 años señora Elvira Rodriguez quien tiene alzheimer y demencia senil, no es pensionada, vive con 120.000 mensuales. Vive mi esposo que somos unión libre hace 19 años José Miguel Troncoso y mi hijo Guissepe Troncoso Palacio, sin mascotas-. Procede a identificar el inmueble objeto de diligencia: Se trata de un inmueble identificado con el numero 301 ubicado en el piso 3 del Edificio Transtevere PH utilizado para vivienda familiar ubicado en la Carrera 4 18-03 de Bogotá con un área aproximada de 49.09m² y sus linderos generales y especiales se encuentran detallados en la escritura pública No. 5673 DE noviembre 27 de 1995 otorgada en la Notaria 13 de Bogotá, y en la escritura 5693 de junio 16 de 2004 otorgada en la Notaria 19 de Bogotá que reformó el reglamento de propiedad horizontal. Con sala comedor cocina zona de lavandería embaldosinada, techos en rustico, pisos en tapete en pésimo estado, sala cuarto con baño, regular estado de conservación. Teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna procede el Despacho a declarar legalmente

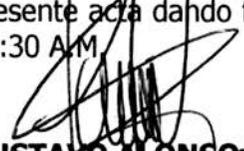
31



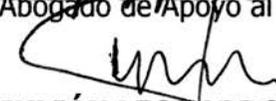
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Santa Fe

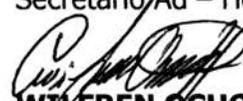
(23)
94

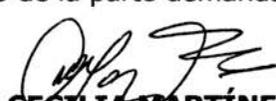
SECUESTRADO el inmueble objeto de diligencia. Por lo anterior el Despacho procede a hacer entrega real y material del inmueble secuestrado al auxiliar de la justicia – secuestre posesionada previamente por el Despacho recordándole las obligaciones contenidas en el Código General del Proceso frente a la conservación del inmueble y las otras obligaciones de ley, especialmente la de rendir informes al Comitente, así como las que se han dispuesto en esta diligencia. En este estado de la diligencia solicita el uso la palabra la secuestre quién manifestó: *...Manifiesto que recibo en forma real y material el inmueble y en vista que quién lo ocupa es la demandada y su familia y así mismo manifiestan ser víctimas del conflicto y observando el predio y el lamentable estado en que viven procedo a dejarlo en depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia ya identificada ya que no está presente la demandada y su hijo se retira y no atendió la diligencia, haciéndole las advertencias de ley que lo debe mantener en las mismas condiciones en lo que se observa, al día en los servicios públicos y que se comuniqué con la administración, y según manifestación del señor administrador quién me comenta que existen problemas de convivencia y violencia intrafamiliar cesen los mismos a fin que los ocupantes del edificio vivan tranquilamente. Así mismo solicito se me cancelen los honorarios...* En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra al apoderado del demandante quien manifestó: *... Se aclara que la puerta no fue rota, se utilizó mecanismo de cerrajero y se deja en su estado original...* Procede el apoderado a cancelar en el acto los honorarios provisionales fijados por el Comitente al Auxiliar de la justicia – secuestre en **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$370.000)** que son recibidos a satisfacción. Quien atiende manifiesta señora Janeth que las chapas y las puertas quedaron en perfecto estado. Se ordena remitir acta de esta diligencia y sus anexos al Juzgado Comitente dando cumplimiento al Despacho Comisorio de la referencia. Con esta última actuación se da por terminada la presente diligencia y se notifica en estrados a las partes que en ella intervinieron. Teniendo en cuenta que no se presentan recursos de ley se procede a firmar la presente acta dando fe y aprobación de lo que en ella se realizó, manifestó y decidió siendo las 11:30 A.M.

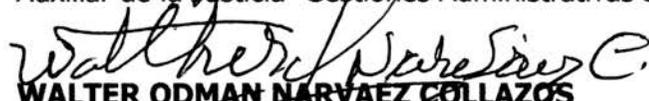

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

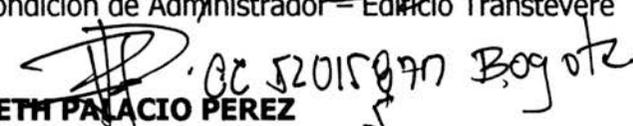

ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA
Abogado de Apoyo al Despacho

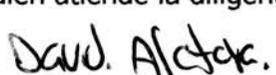

JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON
Secretario Ad – Hoc.

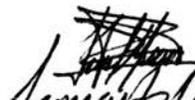

WILFREN OCHOA MESA
Apoderado de la parte demandante


MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BUENDÍA
Auxiliar de la Justicia- Gestiones Administrativas SAS


WALTER ODMÁN NARVAEZ COLLAZOS
En condición de Administrador – Edificio Transtevere


JANETH PALACIO PÉREZ
Quién atiende la diligencia


DAVID ALCÁNTARA
Patrullero de la Policía


Leonardo Ulloa V.
cc 7963790630


Bladimir Martínez

32
20



530
Bogotá D.C.

Señores:

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Calle 19 No. 6-48 Piso 5

Edificio San Remo

La Ciudad

Crr 10 N= 1A-30 pto 10

REF: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 1028

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003085-2017-00150-00

RADICADO ALSF: 2019-531-004089-2

DEMANDANTE: EDIFICIO TRANSTEVERE P.H.

DEMANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA

Respetados Señores:

En relación al asunto de la referencia, me permito devolver el despacho comisorio para lo de su competencia, con la diligencia de *secuestro* de bien inmueble realizada y llevada a cabo el día 18 de octubre de 2019.

Atentamente,


GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Alcalde Local de Santa Fe

ANEXOS: VIGNITRÉS (23) FOLIOS

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS - *m*
REVISÓ: ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA – ABOGADO DE APOYO AL DESPACHO *30*
APROBÓ: MARGITH MURGAS RODRÍGUEZ / ASESORA DEL DESPACHO *A*

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior
de la Judicatura)

Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

46

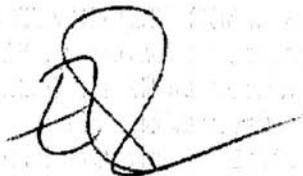
CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2019

Con la presente, la suscrita secretaria deja constancia que una vez realizadas las respectivas consultas en la página del Banco Agrario se constató que existen dineros pendientes de pago dentro del presente proceso; por lo cual se procedió a realizar la conversión de dineros a favor de la oficina de Ejecución De Sentencias Civil Municipal y el traslado del expediente.

Se anexa reporte en 1 folio.

Atentamente,



ERIKA MORENO IBAÑEZ
SECRETARIA



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

CA

Número de Títulos 1

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100006182328	8300201306	EDIFICIO TRASTEVERE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	16/08/2017	12/11/2019	\$ 500.000,00
Total Valor						\$ 500.000,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-1252788

Fecha: 12/11/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELVIRA RODRIGUEZ PARADA	C	23256020	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5673	1995-11-27	SANTAFE DE BOGOTA	13	050C00953142

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4 18 03 AP 301 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

003109 21 01 001 03001

CHIP: AAA0031XLRU

Número Predial Nal: 110010131030900210001901030001

Cedula(s) Catastra(es)

18 4 38 19

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
7.16 49.1

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	88,005,000	2019
1	84,030,000	2018
2	75,837,000	2017
3	79,406,000	2016
4	77,686,000	2015
5	57,936,000	2014
6	55,558,000	2013
7	24,322,000	2012
8	20,295,000	2011
9	17,142,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 12 días del mes de Noviembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ORLANDO TORRES MALAVER

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4B94AD9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

26 NOV 2019





ABOGADO

Reporto
Zifios
Sibet
79

SEÑOR:
JUEZ TRECE (13) MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.

Ciudad.

12180-2019-54-13
33715 19-NOV-'19 10:53

JUZGAD DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 00150

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. No 830.020.130 – 6,
Legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad
con el poder otorgado por su representante Legal GERMAN
DARIO OCAMPO CORREA; mayor de edad, vecino de esta
ciudad, Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.518.806
de Bogotá.

Desp 20

DEMANDADO: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, CC. # 23.256.020

WILFREN OCHOA MESA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora por medio del representante escrito allego a su Honorable Despacho el boletín catastral con el fin de solicitar la fijación de fecha para el remate de conformidad con el artículo 448 de la Ley 1564 del 2012.

Atentamente,

WILFREN OCHOA MESA
C.C. 80.065.391 de Bogotá, D.C.
T.P No. 256.158 C. S. de la Judicatura.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

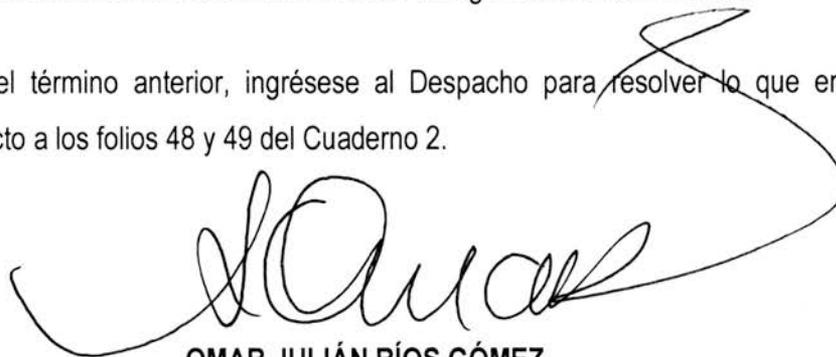
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **085 2017 00150 00**

Se agrega a autos el despacho comisorio que antecede a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

Una vez vencido el término anterior, ingrésese al Despacho para resolver lo que en Derecho corresponda respecto a los folios 48 y 49 del Cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE,



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

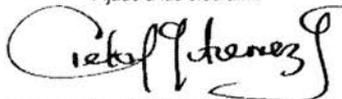
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 2 de diciembre de 2019

Por anotación en estado N° 214 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Terminado



República de Colombia
 Rama Judicial - Poder Judicial
 Oficina de Conciliación Civil
 Bogotá D.C.
 ESTADO AL DESPACHO

03

15 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

J (2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 05 AGO 2020

Ref. No. 11001 40 03 085 2017 00150 00

Para resolver, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto, del avalúo catastral presentado por la parte demandante, correspondiente al inmueble embargado en su totalidad, de propiedad de la demandada ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P.

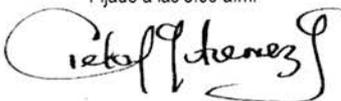
La suma asciende a \$132.007.500,00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

<p>Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>06 AGO 2020</u></p> <p>Por anotación en estado N° <u>37</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--



ABOGADO

2

SEÑOR:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D.
Ciudad

Juzgado de origen: JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL

Expediente: 2017-00-150

Demandante: EDIFICIO TRASTEVERE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Demandado: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA

WILFREN OCHOA MESA, abogado en ejercicio mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional T.P. No. 256.158 del consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto pido a su despacho fijar fecha y hora para el remate de conformidad con el artículo 448 de la Ley 1564 del 2012, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-953142

Quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

OF. EJ. CIU. MUN RADICA2

13674 13-NOV-20 14:09

WILFREN OCHOA MESA
C.C. 80.065.391 de Bogotá, D.C.
T.P No. 256.158 C. S. de la Judicatura.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>02</i>
U	<i>610</i>
RADICADO	
6410-174-13	

Calle 12 B # 8 A – 03 oficina 202
Email: wilfrenochoabogado@gmail.com
Cel. 3208477528

S3

RV: Proceso: 2017-150

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/11/2020 8:45 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (434 KB)

C-33 ELVIRA PARADA RODRÍGUEZ.pdf;

De: WILFREN OCHOA MESA <wilfrenochoabogado@gmail.com>**Enviado:** viernes, 6 de noviembre de 2020 11:40 a. m.**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso: 2017-150**SEÑOR:****JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.****E. _____ S. _____ D.****Ciudad**

Juzgado de origen: JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL

Expediente: 2017-00-150

Demandante: EDIFICIO TRASTEVERE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Demandado: ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA

WILFREN OCHOA MESA, abogado en ejercicio mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional T.P. No. 256.158 del consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto pido a su despacho fijar fecha y hora para el remate de conformidad con el artículo 448 la Ley 1564 del 2012, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-953142

ATENTAMENTE,**WILFREN OCHOA MESA,****ABOGADO: PROFESIONAL**
DIRECCIÓN: CALLE 12 B No 8A-03
EDIFICIO: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS
OFICINA: 202
CELULAR: 320 8 47 7528 - 3002604740
FIJO: 2860483**PROFESIONAL EN DERECHO EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: :**
CIVIL.
FAMILIA.
LABORAL.
PROPIEDAD HORIZONTAL.

**ADMINISTRATIVO.
POLICIVO.
PERTENENCIAS.**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN DEL DESPACHO

20 NOV 2020

05

Al despacho del Señor Juez Jueces

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

09 DIC 2020

Ref. No. 11001 40 03 085 2017 00150 00

Para resolver, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020 que prevé: "Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea", se advierte que, no es posible fijar fecha de diligencia de remate del bien en cuestión, pues aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos) que permitan lograr dicho cometido. En consecuencia, una vez ello ocurra, se procederá a informarle vía correo electrónico a efectos de garantizarle el debido proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 161
Fijado hoy 10 DIC 2020 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

55

RV: PROCESO: 2017-150

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/05/2021 9:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (242 KB)

2017-150.pdf;

De: WILFREN OCHOA MESA <wilfrenochoabogado@gmail.com>

Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 9:08 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO: 2017-150

SEÑOR:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2017 - 00150 - 85CM

DEMANDANTE: EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. N°830.020.130-6, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **WALTER ODMAN NARVAEZ C.**

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía # 23.256.020

Atentamente,

Wilfren Ochoa Mesa

Abogado

Calle 63 No 13 - 34 Oficina 401

chapinero

Teléfono: 320 8 47 7528

3138913870 Asistente administrativo

22315 12-MAY-'21 10:52

22315 12-MAY-'21 10:52

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

PROFESIONAL EN DERECHO EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

CIVIL.

FAMILIA.

LABORAL.

PROPIEDAD HORIZONTAL.

ADMINISTRATIVO.

POLICIVO.

PERTENENCIAS.

NATALIA CHINCHILLA	WILFREN OCHOA MESA
F	2
U	Letra
RADICADO	
4209-155-13	



WILFREN OCHOA MESA
ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____
Ciudad.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO N° 2017 - 00150**

DEMANDANTE: **EDIFICIO TRASTEVERE P.H. Con NIT. N°830.020.130-6**, legalmente constituido, con domicilio en Bogotá, de conformidad con el poder otorgado por su Representante Legal **WALTER ODMAN NARVAEZ C.**

DEMANDADO: **ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía # 23.256.020

WILFREN OCHOA MESA, abogado en ejercicio, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito solicito muy amablemente información que se trata el auto del 9 de diciembre del año 2020, en donde nos dicen que para resolver nuestra petición y en miras para resolver la confidencialidad de la oferta que trata el artículo 450 de la ley 1564 del año 2012, en donde ya estamos al mes de mayo del 2021, sin tener respuesta del despacho si ya cuentan con los mecanismos electrónicos.

En donde si bien es cierto ya nos urge que por favor nos fijen fecha para el remate que nos habla la ley 1564 en el artículo 450.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,

WILFREN OCHOA MESA
C.C. No. 80.065.371 de Bogotá,
T.P. N° 218955 C.S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 20 MAY 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

XB



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJmzIPsJjCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

90

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

11 JUN 2021

Ref. No. 11001 40 03 085 2017 00150 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, **se señala la hora de las 11:00 A.M. del 27 de JULIO de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la TOTALIDAD del bien inmueble distinguido con FMI No. 50C-953142 legalmente embargado (Fl.7, Cdno.2), secuestrado (Fls.42 a 44, Cdno.2) y avaluado (Fl.51, Cdno.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por la interesada y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 71

Fijado hoy 5 JUN 2021 a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario Grado 17

LCMS